

PRESUPUESTO 2020

ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN

- Memoria de la Presidencia
- Estados de Ingresos y Gastos
- Anexo de Personal
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio
- Liquidación Presupuesto 2018
- Avance de la Liquidación del Presupuesto 2019
- Informe Económico-Financiero
- Informe de Intervención
- Acuerdos

PRESUPUESTO 2020

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.020

INTRODUCCIÓN

La **Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba**, constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por Acuerdos Plenarios de 7 y 15 de mayo de 1987 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística con personalidad jurídica independiente y patrimonio propio, **es un Organismo Autónomo Local de carácter administrativo** del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, adecuado al régimen jurídico que se recoge en el Artículo 85 bis de la Ley 7/85.

Conforme al art 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presupuesto será formado por el Presidente y a él habrá de unirse, entre otra documentación, memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

El presupuesto de la GMU para el ejercicio 2020 asciende tanto en ingresos como en gastos a la cantidad de 22.015.931,46 euros, presentándose, por tanto, nivelado. El expediente presupuestario contiene los Estados de Gastos e Ingresos, el Anexo de Personal, la Plantilla presupuestaria, el Anexo de Inversiones, y el Informe Económico-Financiero.

FIN, COMPETENCIAS Y OBJETIVOS

A la Gerencia Municipal de Urbanismo se le encomienda, en régimen de descentralización funcional, la realización de todas las actividades y competencias que corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en materia de urbanismo en todo el término municipal de Córdoba, con excepción de las funciones de dirección superior y fiscalización de dicha actividad que, conforme al Artículo 91 (3) de la L.O.U.A., permanecen en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, teniendo plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de los fines que se le asignan.

En ejercicio de las potestades administrativas que para el desarrollo de la actividad urbanística se atribuyen a la Gerencia Municipal de Urbanismo y en cumplimiento de los fines que constituyen su objeto, la Gerencia Municipal de Urbanismo ejerce las siguientes competencias:

- a) Competencias instrumentales de carácter técnico; en materia de Planeamiento urbanístico, redactando y proponiendo a la aprobación de los órganos competentes de la Administración que corresponda cualquier clase de documentos, instrumentos de planeamiento o proyectos de índole urbanística, y, en su caso, realizando todas las actuaciones procedentes de ejecución.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
 Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: oFY1TMadgOScOcz5tXbu8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/5



oFY1TMadgOScOcz5tXbu8g==

- b) Competencias que implican ejercicio de autoridad ejerciendo la Inspección urbanística, concediendo toda clase de licencias urbanísticas, señalando alineaciones y rasantes, expidiendo cédulas urbanísticas y cualquier otra función similar en materia urbanística.
- c) Competencias de gestión del correspondiente Patrimonio Municipal de Suelo, con todas las facultades inherentes a dicha gestión, asumiendo la titularidad fiduciaria de los bienes que integran el mismo.

El Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2020, además de atender al objetivo de estabilidad presupuestaria, está inspirado, como líneas generales para su formulación, en la mejora de la prestación de los servicios, así como en el esfuerzo inversor, no sólo para la mejora de nuestras infraestructuras y equipamientos, sino como gasto público generador de empleo y riqueza para la ciudad, buscando la máxima colaboración con otras entidades y administraciones.

Estos objetivos se concretan en los siguientes apartados:

1. MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Uno de los objetivos que se plantean para el ejercicio 2020 es la consolidación de la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para lo cual se han dotado en el presupuesto todas las vacantes existentes en la misma. Ello permitirá establecer un plan para la tan necesaria cobertura de las plazas, garantizando con ello la prestación de unos servicios altamente cualificados y profesionalizados. Se deben abordar también mejoras organizativas y de gestión que permitan alcanzar cotas más altas de eficacia y eficiencia.

Tanto para las nuevas necesidades como para necesidades coyunturales de personal se prevé un incremento importante del capítulo I, Gastos de Personal, situándose un 5,81% por encima del consignado el pasado ejercicio.

También en orden a la consecución de unos servicios eficientes, y con la mira puesta en mejorar las relaciones con los ciudadanos-clientes y con terceros (otros servicios municipales y otras administraciones), se desarrollarán medidas encaminadas hacia el objetivo último de conseguir la e-administración y la paulatina eliminación de los circuitos de papel.

Buena prueba de ese esfuerzo de eficiencia es la contención del resto de gasto corriente que experimenta una subida mínima, tan solo del 1,85%.

2. INVERSIONES.

Tenemos que resaltar en el presente ejercicio el esfuerzo inversor que se va a realizar respecto de los ejercicios precedentes.

Se prevén unas inversiones de 10.350.066,00€ que junto a las transferencias de capital de 288.016,14€ totalizan 10.638.082,14€. Ello unido a los remanentes no comprometidos que se incorporarán del ejercicio anterior, permitirán obtener un nivel adecuado de ejecución de obra pública para el disfrute de los ciudadanos y las ciudadanas. La financiación de estas inversiones se nutrirá, de una parte, de las transferencias de capital (7,28 millones de euros) y el resto con Patrimonio

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
 Código RAEI JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: oFY1TMadgOScOcz5tXbu8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/5



oFY1TMadgOScOcz5tXbu8g==

Municipal de Suelo (3,15 millones de euros) y recursos ordinarios (0,2 millones).

Como grandes proyectos de ciudad y actuaciones en los que participa la Gerencia Municipal de Urbanismo, en exclusiva o con una aportación sustancial técnica y financiera, caben señalar: el Parque de Levante; el Parque del Patriarca; la Carretera de Trassierra; la obtención de suelos en Ronda del Marrubial, Costanillas-Hornillos y en la zona verde situada en el Cementerio de San Rafael; por último, la urbanización de bolsas de suelo existentes en la ciudad, a través de las Juntas de Compensación.

2.1. Inversiones en equipamientos.

Se aborda en el presente apartado un ambicioso plan de mejora de los edificios sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, consignándose en el presupuesto para 2020 cantidades significativas para la mejora de la eficiencia energética (900.000,00€) y para el acondicionamiento de una nave donde se instalará el archivo de la GMU (310.000,00€).

El presupuesto incorpora también otras cantidades, menores pero no menos importantes, para la adquisición de equipos y aplicaciones informáticas (atendiendo al objetivo de implantar la administración electrónica), así como para la adquisición de vehículos y para la sustitución de mobiliario, siempre teniendo presente el objetivo de conseguir una mejor prestación de los servicios.

Por otra parte, y como actuación propia de la Delegación de Turismo, la Gerencia de Urbanismo va a acometer las obras de la segunda fase de la Restauración, rehabilitación y adaptación a uso cultural y turístico de la iglesia de Regina y antiguo convento (705.236,36€), que cuenta con la aportación del Ministerio de Fomento correspondiente al Programa del ,5% Cultural (480.196,19€).

2.2 Inversiones en espacios públicos

Se pretende realizar en 2020 una importante inversión en actuaciones que tienen una componente de mejora medioambiental, así como de remodelaciones de espacios y vías públicas de nuestra ciudad, haciendo de ella una ciudad más cómoda y limpia.

Actuaciones medio ambientales

Se prevé ejecutar inversiones por más de 2,5 millones de euros, en los siguientes Sistemas Generales de Espacios Libres:

- Parque del Patriarca.
- Parque de Levante.
- Parque del Canal.
- Acceso Norte al Parque de la Asomadilla.

A dichas actuaciones hay que sumar las inversiones previstas para la acometida de riego con agua no potable para algunos de estos parques, así como la destinada a la mejora y adecuación de la "Cuesta del Reventón".

Inversiones en vías públicas

Como nuevas actuaciones contenidas en el presupuesto de la Gerencia

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
 Código RAEI JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: oFY1TMadgOSc0cZ5tXbu8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/5



oFY1TMadgOSc0cZ5tXbu8g==

Municipal de Urbanismo se destacan las inversiones siguientes:

- Ejecución de la 1ª fase del Sistema General Viario Ctra. de Trassierra.
- Ejecución de obras complementarias en Mirabueno.
- Remodelación de C/ Poeta Juan Jiménez García "Mondeño", 2ª fase.
- Instalación de sombras en puente sobre en FFCC en Ctra. De Palma del Río.
- Remodelación de las calles Eduardo Dato y Pérez de Castro.
- Ejecución del Puente en Encinares de Alcolea.

Como actuación propia de la Delegación de Promoción de la Ciudad, la Gerencia de Urbanismo va a acometer las obras de Remodelación del recinto ferial del Arenal.

2.3 Inversiones en obtención de suelo-inmuebles

Otro bloque de importante de inversiones se centra en la obtención de suelos necesarios para la posterior ejecución de equipamientos o viarios.

Un proyecto de extraordinaria importancia lo representa la inversión para la adquisición de terrenos de la actuación AU4 "Costanillas-Hornillo" del Plan Especial de Protección del Casco Histórico, que posibilitará dotar, en el futuro, a esta degradada zona de la ciudad de equipamientos y espacios libres.

Del mismo modo, es de destacar la adquisición de terrenos para ejecutar la remodelación de la Ronda del Marrubial que permitirá actuar en este vial de borde del Casco Histórico.

No menos importante, tanto cualitativa como cuantitativamente, son los proyectos de obtención de suelos del SGEL F-11 "Cementerio de San Rafael".

COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR

Todos los objetivos enunciados tienen su reflejo cuantitativo en los distintos capítulos y partidas de gastos del presupuesto cuya aprobación se propone. La comparación del presupuesto a aprobar con el presupuesto vigente, a la que se debe hacer referencia en la presente memoria por imperativo del artículo 18.1.a) del R.D. 500/1990, ofrece los siguientes datos:

Los ingresos corrientes propios de la Gerencia de Urbanismo y no afectados al Patrimonio Municipal de Suelo, representados fundamentalmente en el Capítulo 3 (Tasas y otros ingresos, con excepción de los aprovechamientos urbanísticos y la prestación compensatoria) y en el Capítulo 5 (Ingresos Patrimoniales), presentan un incremento del 7,13%, y del 21,35%, respectivamente. A pesar de todo, el peso de estos dos capítulos dentro de los ingresos corrientes sigue siendo muy escaso, lo que hace que la única fuente con posibilidad real de financiar los gastos corrientes sean las transferencias del Ayuntamiento, transferencias que se incrementan un 1,77% respecto del ejercicio anterior. No obstante, y aunque se debe perseverar en la búsqueda de ingresos que permitan contar con una mayor autonomía financiera a la Gerencia Municipal de Urbanismo, no debemos olvidar que la gestión realizada por éste organismo autónomo reporta ingresos a las arcas municipales que no tienen reflejo en el presupuesto de la GMU.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
 Código RAEI JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: oFY1TMadgOScOcz5tXbu8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/5



oFY1TMadgOScOcz5tXbu8g==

Los gastos corrientes, dentro de los cuales el Capítulo 1 (Gastos de Personal) es el que mayor peso representa, suben en su globalidad en 5,21%, incremento que, aunque considerable, se entiende absolutamente necesario para conseguir los objetivos propuestos.

Los gastos de capital, principalmente representados por los gastos de inversión, se incrementan más de un 55% respecto del ejercicio anterior. La financiación de los mismos se consigue principalmente mediante transferencias de capital, que representan casi un 68% del total; sin olvidar los ingresos provenientes de la gestión del Patrimonio Municipal de Suelo (prestación compensatoria, aprovechamientos urbanísticos y enajenación de suelo), que alcanzan a financiar, en su conjunto, un 30% de los gastos de capital.

CAPITULO	AÑO 2019	AÑO 2020	VARIACIÓN	% VARIAC.
1 GASTOS DE PERSONAL	8.689.936,18	9.195.234,85	505.298,67	5,81
2 GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.236.000,00	1.296.114,00	60.114,00	4,86
3 GASTOS FINANCIEROS	300.073,55	279.068,40	-21.005,15	-7,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.301,81	35.531,68	-9.770,13	-21,57
OPERACIONES CORRIENTES	10.271.311,54	10.805.948,93	534.637,39	5,21
6 INVERSIONES REALES	6.542.481,90	10.350.066,00	3.807.584,10	58,20
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	288.016,14	288.016,14	0,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	6.830.498,04	10.638.082,14	3.807.584,10	55,74
OPERACIONES NO FINANCIERAS	17.101.809,58	21.444.031,07	4.342.221,49	25,39
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	511.900,39	511.900,39	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	571.900,39	571.900,39	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	17.673.709,97	22.015.931,46	4.342.221,49	24,57

CAPITULO	AÑO 2019	AÑO 2020	VARIACIÓN	% VARIAC.
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.114.747,56	2.164.182,00	1.049.434,44	94,14
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.534.368,36	10.721.254,89	186.886,53	1,77
5 INGRESOS PATRIMONIALES	490.657,71	595.392,43	104.734,72	21,35
OPERACIONES CORRIENTES	12.139.773,63	13.480.829,32	1.341.055,69	11,05
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	1.811.871,79	1.194.235,70	-617.636,09	-34,09
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.662.064,55	7.280.866,44	3.618.801,89	98,82
OPERACIONES DE CAPITAL	5.473.936,34	8.475.102,14	3.001.165,80	54,83
OPERACIONES NO FINANCIERAS	17.613.709,97	21.955.931,46	4.342.221,49	24,65
8 VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
9 VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	17.673.709,97	22.015.931,46	4.342.221,49	24,57

Fdo.: Salvador Fuentes Lopera
 PRESIDENTE DE LA GERENCIA DE URBANISMO
 (Decreto Delegación 5210 de 18/06/2019)

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
 Código RAE JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: oFY1TMadgOScOcz5tXbu8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/5



oFY1TMadgOScOcz5tXbu8g==

PRESUPUESTO 2020

ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

FUNCION / SERVICIO		1501	1503	1504	1511	1512	1514	1515	1516	TOTAL
CAPITULO		PERSONAL Y RECURSOS	PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	ECONOMÍA	INSPECCIÓN URBANÍSTICA	PROYECTOS	PLANIFICACIÓN	PLANEAMIENTO	LICENCIAS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.000,00	1,00	3.000,00	6.000,00	1,00	0,00	2.137.980,00	16.200,00	2.164.182,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.707.140,89	0,00	0,00	0,00	1.764,00	0,00	12.350,00	0,00	10.721.254,89
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	594.392,43	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	595.392,43
OPERACIONES CORRIENTES		10.708.140,89	594.393,43	4.000,00	6.000,00	1.765,00	0,00	2.150.330,00	16.200,00	13.480.829,32
6	ENAJENAC. DE INVERSIONES	0,00	1.194.235,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.194.235,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	338.016,14	1.280.000,00	0,00	0,00	5.612.850,30	0,00	50.000,00	0,00	7.280.866,44
OPERACIONES DE CAPITAL		338.016,14	2.474.235,70	0,00	0,00	5.612.850,30	0,00	50.000,00	0,00	8.475.102,14
OPERACIONES NO FINANCIERAS		11.046.157,03	3.068.629,13	4.000,00	6.000,00	5.614.615,30	0,00	2.200.330,00	16.200,00	21.955.931,46
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		11.106.157,03	3.068.629,13	4.000,00	6.000,00	5.614.615,30	0,00	2.200.330,00	16.200,00	22.015.931,46

file:///C:/RAGR/PRESUPUESTOS/PRESUPUESTO 2020/PRESUPUESTO GMU 2020 v.5.XLS


<p>Código Seguro de verificación:gxgQoSYACuSpAUrcIPbSCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/8
<p>gxgQoSYACuSpAUrcIPbSCw==</p>			

ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS POR CONCEPTOS

FUNCION / SERVICIO		1501	1503	1504	1511	1512	1514	1515	1516	TOTAL
COD.	CONCEPTO	PERSONAL Y RECURSOS	PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	ECONOMÍA	INSPECCIÓN URBANÍSTICA	PROYECTOS	PLANIFICACIÓN	PLANEAMIENTO	LICENCIAS	
32301	Tasas actuaciones urbanísticas							50.000,00		50.000,00
32501	Tasas por expedición documentos	1.000,00						135.000,00		136.000,00
34901	Información P.G.O.U.							0,00		0,00
34902	Servicios arqueológicos					1,00				1,00
39190	Multas coercitivas				6.000,00					6.000,00
39301	Intereses de aplazamientos y fraccionamientos			3.000,00						3.000,00
39700	Prestac. Compensat. Suelo no urb.							30.000,00		30.000,00
39710	Aprovechamientos Urbanísticos							1.922.980,00		1.922.980,00
39902	Reintegros de anuncios por adj.		1,00							1,00
39903	Ingresos por ejecuciones subsidiarias								16.200,00	16.200,00
40000	Transf. corrientes Ayuntamiento	10.656.314,51								10.656.314,51
40002	Transf. Ctes. Ayto. EDUSI					1.764,00		12.350,00		14.114,00
40007	Transf. Ctes. Delegación Patrimonio					0,00				0,00
40009	Trans. Ctes.del Ayto. por sanciones	50.826,38								50.826,38
52000	Intereses de depósitos			1.000,00						1.000,00
54200	Arrendamientos de fincas rústicas		0,00							0,00
55000	Concesiones advtas. contraprestación periódica		369.081,27							369.081,27
55200	Derechos de superficie		225.311,16							225.311,16
60300	Patrimonio Mpal. Suelo		1.194.235,70							1.194.235,70
70000	Transf. de capital Ayuntamiento		1.280.000,00			3.631.746,45		50.000,00		4.961.746,45
70002	Transf.Cap.Ayto. EDUSI	50.000,00				475.867,50				525.867,50
70009	Transf.Cap.Ayto. para PMS	288.016,14								288.016,14
70020	Transf.Cap.Ayto.Deleg. Turismo					225.040,16				225.040,16
70021	Transf.Cap.Ayto.Deleg. Promoción					800.000,00				800.000,00
72000	Transf. de capital Ministerio Fomento					480.196,19				480.196,19
83100	Reintegro de los anticipos al personal	60.000,00								60.000,00
TOTAL INGRESOS		11.106.157,03	3.068.629,13	4.000,00	6.000,00	5.614.615,30	0,00	2.200.330,00	16.200,00	22.015.931,46


file:///C:/RAGR/PRESUPUESTOS/PRESUPUESTO 2020/PRESUPUESTO GMU 2020 v.5.XLS

<p>Código Seguro de verificación:gxgQoSYACuSpAUrcIPbSCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org gxgQoSYACuSpAUrcIPbSCw==	PÁGINA	2/8
 <p>gxgQoSYACuSpAUrcIPbSCw==</p>			

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

FUNCION / SERVICIO		1501	1503	1504	1511	1512	1514	1515	1516	TOTAL
CAPITULO		PERSONAL Y RECURSOS	PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	ECONOMÍA	INSPECCIÓN URBANÍSTICA	PROYECTOS	PLANIFICACIÓN	PLANEAMIENTO	LICENCIAS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.358.231,84	781.724,53	289.885,12	1.343.414,84	1.593.005,39	126.251,19	1.047.292,00	1.655.429,94	9.195.234,85
2	GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	726.000,00	271.000,00	0,00	201.000,00	39.764,00	0,00	44.350,00	14.000,00	1.296.114,00
3	GASTOS FINANCIEROS	279.068,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	279.068,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.531,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	35.531,68
OPERACIONES CORRIENTES		3.393.831,92	1.052.724,53	289.885,12	1.544.414,84	1.632.769,39	126.251,19	1.096.642,00	1.669.429,94	10.805.948,93
6	INVERSIONES REALES	260.000,00	2.001.269,64	0,00	0,00	5.612.850,30	0,00	2.475.946,06	0,00	10.350.066,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	288.016,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	288.016,14
OPERACIONES DE CAPITAL		548.016,14	2.001.269,64	0,00	0,00	5.612.850,30	0,00	2.475.946,06	0,00	10.638.082,14
OPERACIONES NO FINANCIERAS		3.941.848,06	3.053.994,17	289.885,12	1.544.414,84	7.245.619,69	126.251,19	3.572.588,06	1.669.429,94	21.444.031,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	60.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	511.900,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	511.900,39
OPERACIONES FINANCIERAS		529.900,39	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	571.900,39
TOTAL PRESUPUESTO		4.471.748,45	3.059.994,17	295.885,12	1.550.414,84	7.251.619,69	132.251,19	3.578.588,06	1.675.429,94	22.015.931,46

file:///C:/RAGR/PRESUPUESTOS/PRESUPUESTO 2020/PRESUPUESTO GMU 2020 v.5.XLS


<p>Código Seguro de verificación:gxgQoSYACuSpAUrcIPbSCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/8
 <p>gxgQoSYACuSpAUrcIPbSCw==</p>			

**DESGLOSE CAPITULO 1 POR SERVICIOS
GASTOS DE PERSONAL**

FUNCION / SERVICIO		1501	1503	1504	1511	1512	1514	1515	1516	TOTAL
COD.	APLICACIÓN	PERSONAL Y RECURSOS	PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	ECONOMÍA	INSPECCIÓN URBANÍSTICA	PROYECTOS	PLANIFICACIÓN	PLANEAMIENTO	LICENCIAS	
10100	Retrib. Básicas personal directivo	32.168,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.168,87
10101	Otras remunerac. Personal directivo	41.271,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.271,13
12000	Sueldos Grupo A1	47.783,32	15.927,77	31.855,55	47.783,32	47.783,32	0,00	15.927,77	15.927,77	222.988,82
12001	Sueldos Grupo A2	28.011,93	0,00	0,00	0,00	42.017,89	0,00	0,00	112.047,70	182.077,52
12002	Sueldos Grupo B	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12003	Sueldos Grupo C1	21.454,13	0,00	0,00	10.727,07	21.454,13	0,00	0,00	21.454,13	75.089,46
12004	Sueldos Grupo C2	9.092,46	9.092,46	0,00	36.369,83	9.092,46	0,00	9.092,46	36.369,83	109.109,50
12005	Sueldos Grupo E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12006	Trienios	17.704,28	10.182,16	13.547,90	35.791,74	17.225,46	0,00	3.005,25	32.053,03	129.509,82
12100	Complemento de destino	126.979,39	20.034,26	27.364,22	61.626,65	70.935,61	0,00	12.508,01	105.068,03	424.516,17
12101	Complemento específico	166.567,49	37.439,73	50.410,18	138.950,98	169.237,98	0,00	32.902,84	263.435,95	858.945,15
12103	Otros complementos	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
12700	Plan pensiones funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13000	Laborales retribuci. básicas	738.827,90	310.162,71	75.962,46	409.314,94	478.015,57	57.366,13	426.165,05	355.206,14	2.851.020,90
13001	Horas extraordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13002	Laborales otras remuneraciones	395.941,97	189.847,91	19.890,27	257.410,73	317.302,93	38.594,10	300.562,57	246.335,76	1.765.886,24
13700	Plan pensiones laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14300	Otro personal (contratados)	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
15000	Productividad	71.386,13	16.045,58	21.604,30	59.547,09	72.530,52	0,00	14.101,13	112.898,22	368.112,97
15100	Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16000	Cuotas sociales	450.962,84	172.991,95	49.250,24	285.892,49	344.049,52	30.290,96	229.666,92	344.553,38	1.907.658,30
16102	Premio jubil. Anticipada funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16200	Formación	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
16204	Acción social	52.080,00	0,00	0,00	0,00	3.360,00	0,00	3.360,00	10.080,00	68.880,00
16205	Seguros	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00
16209	Otros gastos sociales. Premios jub.func.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPITULO 1		2.358.231,84	781.724,53	289.885,12	1.343.414,84	1.593.005,39	126.251,19	1.047.292,00	1.655.429,94	9.195.234,85

Código Seguro de verificación:gxgQoSYACuSpAUrcIPbSCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.yuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.yuncordoba.org	PÁGINA	4/8



gxgQoSYACuSpAUrcIPbSCw==


**DESGLOSE CAPITULO 2 POR SERVICIOS
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

]

FUNCION / SERVICIO		1501	1503	1504	1511	1512	1514	1515	1516	TOTAL
COD.	APLICACIÓN	PERSONAL Y RECURSOS	PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	ECONOMÍA	INSPECCIÓN URBANÍSTICA	PROYECTOS	PLANIFICACIÓN	PLANEAMIENTO	LICENCIAS	
20200	Alquiler edificios y construcciones	26.000,00								26.000,00
20300	Alquiler maquinaria, instalac., utillaje	2.500,00								2.500,00
20400	Alquiler material de transporte	6.000,00								6.000,00
20600	Alquiler equipos informáticos	27.000,00								27.000,00
21000	Mantenimiento y conserv. P.M.Suelo		258.000,00							258.000,00
21200	Repar., mantenimiento de edificios	20.000,00								20.000,00
21300	Repar., mto., maquinaria, instalaciones	8.000,00								8.000,00
21600	Repar., mto., equipos informáticos	108.000,00								108.000,00
22000	Material de oficina	15.000,00								15.000,00
22001	Prensa, revistas, libros	12.000,00								12.000,00
22002	Material informático no inventar.	60.000,00								60.000,00
22100	Suministro energía eléctrica	75.000,00								75.000,00
22101	Suministro de agua	5.000,00								5.000,00
22103	Combustibles y carburantes	3.000,00								3.000,00
22104	Vestuario	3.000,00								3.000,00
22111	Repuestos maquin.,utillaje, elem.transp.	3.000,00								3.000,00
22200	Comunicaciones telefónicas	20.000,00								20.000,00
22201	Comunicaciones postales	75.000,00								75.000,00
22300	Transportes	4.000,00								4.000,00
22400	Primas de seguros	22.500,00								22.500,00
22602	Publicidad y propaganda	3.000,00	1.000,00					2.000,00		6.000,00
22603	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00	2.000,00					1.000,00		4.000,00
22604	Gastos jurídicos	5.000,00	10.000,00		1.000,00					16.000,00
22606	Reuniones y conferencias	3.000,00								3.000,00
22610	Indemnizaciones	10.000,00								10.000,00
22614	Obras con cargo a propietarios				200.000,00					200.000,00
22699	Otros gastos diversos	10.000,00								10.000,00
22700	Limpieza y aseo	77.000,00								77.000,00
22701	Servicios de seguridad	78.000,00								78.000,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	27.000,00				36.764,00		40.350,00	12.000,00	116.114,00
23000	Dietas de cargos electivos									0,00
23010	Dietas del personal directivo	2.000,00								2.000,00
23020	Dietas del personal no directivo	2.000,00				2.000,00			2.000,00	6.000,00
23110	Locomoción del personal directivo	1.000,00								1.000,00
23120	Locomoción del personal no directivo	2.000,00				1.000,00				3.000,00
23300	Asist. Organos, Tribunales y Actividades de	10.000,00								10.000,00
24000	Publicaciones							1.000,00		1.000,00
TOTAL CAPITULO 2		726.000,00	271.000,00	0,00	201.000,00	39.764,00	0,00	44.350,00	14.000,00	1.296.114,00


Código Seguro de verificación:gxgQoSYACuSpAUrcIPbSCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/8


gxgQoSYACuSpAUrcIPbSCw==


**DESGLOSE CAPITULOS 6 Y 7 POR SERVICIOS
INVERSIONES REALES
TRANSF. DE CAPITAL**

FUNCION / SERVICIO		1501	1503	1504	1511	1512	1514	1515	1516	TOTAL
COD.	APLICACIÓN	PERSONAL Y RECURSOS	PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	ECONOMÍA	INSPECCIÓN URBANÍSTICA	PROYECTOS	PLANIFICACIÓN	PLANEAMIENTO	LICENCIAS	
62200	Edificios y otras construcciones (nueva)									0,00
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00								3.000,00
62400	Elementos de transporte	60.000,00								60.000,00
62500	Mobiliario	47.000,00								47.000,00
62600	Equipos para procesos de información	100.000,00								100.000,00
62700	Proyectos complejos					1.210.000,00				1.210.000,00
63200	Edificios y otras construcciones (reposición)									0,00
64000	Planeamiento urbanístico							50.000,00		50.000,00
64100	Aplicaciones Informáticas	50.000,00								50.000,00
64101	Implementación administración electrónica									0,00
65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento					3.603.616,35				3.603.616,35
65001	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento. Terrenos		2.001.269,64							2.001.269,64
65010	Inversiones en Sistemas Generales					799.233,95				799.233,95
68123	Urbanización por Compensación							2.425.946,06		2.425.946,06
TOTAL CAPITULO 6		260.000,00	2.001.269,64	0,00	0,00	5.612.850,30	0,00	2.475.946,06	0,00	10.350.066,00
70000	Transf. al Ayto. amortización préstamo Fondo	177.638,85								177.638,85
70001	Transf. al Ayto. amortización préstamo Pz. Jaz	110.377,29								110.377,29
TOTAL CAPITULO 7		288.016,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	288.016,14
83100	Anticipos reintegrables al personal	18.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	60.000,00
TOTAL CAPITULO 8		18.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	60.000,00
91100	Devolución Ptmo. Ayto. para Fondo Norte	511.900,39								511.900,39
TOTAL CAPITULO 9		511.900,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	511.900,39

Código Seguro de verificación:gxgQoSYACuSpAUrcIPbSCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.yuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.yuncordoba.org	PÁGINA	6/8
 gxgQoSYACuSpAUrcIPbSCw==			

**DESGLOSE CAPITULOS 3, 4 Y 9 POR SERVICIOS
GASTOS FINANCIEROS
TRANSF. CORRIENTES
PASIVOS FINANCIEROS**

FUNCION / SERVICIO		1501	1503	1504	1511	1512	1514	1515	1516	TOTAL
COD.	APLICACIÓN	PERSONAL Y RECURSOS	PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	ECONOMÍA	INSPECCIÓN URBANÍSTICA	PROYECTOS	PLANIFICACIÓN	PLANEAMIENTO	LICENCIAS	
31000	Intereses de Préstamos	0,00								0,00
35200	Intereses de Demora	279.068,40								279.068,40
TOTAL CAPITULO 3		279.068,40	0,00	0,00	0,00		0,00			279.068,40
40000	Transf. al Ayto. intereses ptmo. Fondo Norte	30.531,68								30.531,68
48900	Transf a instituc sin fines de lucro	0,00						5.000,00		5.000,00
TOTAL CAPITULO 4		30.531,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	35.531,68

<p>Código Seguro de verificación:gxgQoSYACuSpAUrcIPbSCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org gxgQoSYACuSpAUrcIPbSCw==	PÁGINA	7/8
 <p>gxgQoSYACuSpAUrcIPbSCw==</p>			


COMPARACIÓN CON EL ÚLTIMO PRESUPUESTO APROBADO

CAPITULO	AÑO 2019	AÑO 2020	VARIACIÓN	% VARIAC.
1 GASTOS DE PERSONAL	8.689.936,18	9.195.234,85	505.298,67	5,81
2 GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.236.000,00	1.296.114,00	60.114,00	4,86
3 GASTOS FINANCIEROS	300.073,55	279.068,40	-21.005,15	-7,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.301,81	35.531,68	-9.770,13	-21,57
OPERACIONES CORRIENTES	10.271.311,54	10.805.948,93	534.637,39	5,21
6 INVERSIONES REALES	6.542.481,90	10.350.066,00	3.807.584,10	58,20
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	288.016,14	288.016,14	0,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	6.830.498,04	10.638.082,14	3.807.584,10	55,74
OPERACIONES NO FINANCIERAS	17.101.809,58	21.444.031,07	4.342.221,49	25,39
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	511.900,39	511.900,39	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	571.900,39	571.900,39	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	17.673.709,97	22.015.931,46	4.342.221,49	24,57

CAPITULO	AÑO 2019	AÑO 2020	VARIACIÓN	% VARIAC.
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.114.747,56	2.164.182,00	1.049.434,44	94,14
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.534.368,36	10.721.254,89	186.886,53	1,77
5 INGRESOS PATRIMONIALES	490.657,71	595.392,43	104.734,72	21,35
OPERACIONES CORRIENTES	12.139.773,63	13.480.829,32	1.341.055,69	11,05
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	1.811.871,79	1.194.235,70	-617.636,09	-34,09
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.662.064,55	7.280.866,44	3.618.801,89	98,82
OPERACIONES DE CAPITAL	5.473.936,34	8.475.102,14	3.001.165,80	54,83
OPERACIONES NO FINANCIERAS	17.613.709,97	21.955.931,46	4.342.221,49	24,65
8 VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
9 VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	17.673.709,97	22.015.931,46	4.342.221,49	24,57

INGRESOS-GASTOS	0,00	0,00
------------------------	-------------	-------------

file:///C:/RAGR/PRESUPUESTOS/PRESUPUESTO 2020/PRESUPUESTO GMU 2020 v.5.XLS

<p>Código Seguro de verificación:gxgQoSYACuSpAUrcIPbScw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/8
 <p>gxgQoSYACuSpAUrcIPbScw==</p>			

PRESUPUESTO 2020

ANEXO DE PERSONAL



Servicio de Personal y Recursos
Oficina de Personal y Recursos

INFORME- PROPUESTA DE LA PLANTILLA DE LA GMU, PARA APROBACIÓN CON EL PRESUPUESTO 2020.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Definimos plantilla como la relación detalladas de plazas asignadas a cada una de las escalas, subescala, clases y categorías, en que se integran el personal funcionario, el personal laboral y eventual. La plantilla de personal materializa la estructura de personal, **no contiene puestos de trabajo sino plazas y personas que ocupan las mismas, se fijarán anualmente a través de su presupuesto, entendiendo por plaza el puesto de trabajo con dotación presupuestaria.**

A este respecto hemos de aclarar que se han confeccionado 2 cuadros resumen de la plantilla existente en la gerencia de urbanismo, donde se recogen las categorías profesionales y número de plazas existentes, ocupadas de forma definitiva con personal en propiedad (funcionarios o personal laboral fijo), o de forma indefinida hasta cobertura de la plaza reglamentaria por el personal indefinido. Este último constituye la mayoría del personal de la GMU, y ocupa una plaza de forma indefinida, hasta su cobertura a través del procedimiento selectivo o de consolidación de empleo para su cobertura definitiva, que se deberá aprobar próximamente.

Se especifica que todas las plazas de la plantilla laboral, hasta ahora figuraban como ocupadas (bien de forma definitiva por personal fijo o bien de forma indefinida) y no se habían consignado vacantes en el mismo, ya que las que se iban produciendo por jubilaciones de este personal se iban transformando en plazas de personal funcionario, salvo en el caso del personal de oficios. Este año 2019 en el mes de septiembre 2019, se produjo una jubilación de personal laboral, de la categoría profesional de Operaria, que ocupaba puesto de Telefonista, y este año en el presupuesto se mantiene esta plaza vacante en la plantilla de laboral, al ser personal de oficios.

SEGUNDO.- Este informe se refiere a la plantilla presupuestaria entendida como aquel instrumento presupuestario de la Gerencia de urbanismo, en el que se anotan las partidas presupuestarias necesarias y los créditos presupuestarios precisos para poder pagar la totalidad de las retribuciones del personal que presta sus servicios en dicha institución, sin que la constancia o existencia de dichos créditos presupuestarios presuponga ninguna declaración de un derecho adquirido a su percepción, el cual deberá ser declarado con independencia de la plantilla presupuestaria.

Quedan reflejados en el anexo de personal que se acompaña en el

Código Seguro de verificación:H1btJRYLx33BXocDSn5/HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	09/10/2019
	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/5



H1btJRYLx33BXocDSn5/HQ==

expediente, debidamente rubricado por la Jefatura de oficina de personal y recursos, todos los puestos de trabajo ocupados que constituyen dicha plantilla del personal, con expresión de la categoría profesional, puesto y retribuciones correspondientes para el año 2020.

En el proyecto de presupuesto 2020, en el capítulo 1, se han dotado presupuestariamente todas las plazas incluidas en ofertas de empleo público anteriores, y además las que se prevé incluir para la aprobación de la OEP 2019.

TERCERO.- A la vista de los datos aportados en el expediente, se comprueba que desde la aprobación del presupuesto anterior, en el que existían 23 vacantes, vamos a pasar a tener en este año 2019 cuatro vacantes más por jubilaciones de:

- 1 delineante personal funcionario;
- 1 auxiliar administrativo funcionaria;
- 1 arquitecto de régimen laboral y
- 1 telefonista de régimen laboral

- Además siguiendo instrucciones de la Gerencia, se oferta como vacante una plaza de arquitecto de un trabajador, de régimen laboral, que se encuentra en excedencia por interés particular, desde hace cuatro años, sin reserva de puesto, al considerarse necesaria su cobertura, por lo que se incluye en el presupuesto, proponiéndose su transformación en vacante de Arquitecto/a de régimen funcionario. Pasando a un total de 5 vacantes más, es decir de 23 a 28 vacantes.
- Por tanto, las 2 plazas de arquitecto laborales vacantes, como en presupuestos anteriores se proponen para su transformación en plazas de personal funcionario, y se mantiene la operaria (telefonista) como vacante en la plantilla de personal laboral. Estas tres más las de delineante y de auxiliar administrativa arriba citadas se incluirán en la oferta de empleo del próximo año.

A la vista de estos datos podemos extraer las siguientes conclusiones:

- Siguiendo la línea iniciada por el Ayuntamiento, se propone, proceder a la conversión a plazas de funcionarios de las vacantes que se vayan produciendo de personal laboral que se ha ido jubilando, cumpliendo así también con las indicaciones del artº 9.2 del EBEP, de manera que se vaya alcanzando de forma progresiva un equilibrio en la plantilla, salvo que se trate de vacantes propias del régimen laboral como las de personal de oficios. Asimismo se garantiza un número de efectivos de personal funcionario suficiente para realizar las funciones que la legislación les tiene reservadas.
- Por tanto para el presupuesto de 2020, las vacantes que se produzcan que no sean de régimen funcionario, excepto la de operario/a (telefonista) pasarán a régimen funcionario.
- Se propone transformar en plaza de régimen funcionario las de 2 arquitecto laborales, una por jubilación y la otra correspondiente a un excedente laboral, sin reserva de puesto.
- En la plantilla laboral se mantiene un vacante de operario/a (telefonista).
- Se incluye en el presupuesto la adscripción de una funcionaria del Ayuntamiento de

Código Seguro de verificación:H1btJRYLx33BXocDSn5/HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	09/10/2019
	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/5



H1btJRYLx33BXocDSn5/HQ==

Córdoba (Jefa de Compras), incorporada con efectos del 1/10/2019, en sustitución de la vacante producida por la jubilación de una funcionaria, en el Servicio de Licencias.

- Con esta medida, si tomamos las cifras globales de plazas, para el año 2020 obtenemos el siguiente resultado:

PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO: 47

PLAZAS PERSONAL LABORAL ... : 96

TOTAL PLAZAS GMU :143

Esto significa que para el año 2020 habrá disminuido el porcentaje de personal laboral al servicio de la GMU; del 68,53% a que se elevaba en 2019 al 67,13%.

- Podrán convocarse para su cobertura interina las que se consideren de urgente e inaplazable necesidad.

CUARTO.- Finalmente, en cuanto a la cuantificación del total del capítulo 1 de personal(que incluye retribuciones del personal y otros conceptos), se presenta un presupuesto por importe de **9.195.234,86 €**, que incluye una previsión de subida de retribuciones del personal del **2%**, siguiendo indicaciones del Área de Hacienda municipal, en previsión de que la subida que aprueben los nuevos presupuestos generales del estado respete el II Acuerdo gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo publicado en el BOE núm 74 de 26 de marzo 2018. Este acuerdo contemplaba una subida del 2% fija para 2020, más un 1% adicional si el PIB fuese igual o superior al 2,5%. Además de un 0,30% de subida adicional de la masa salarial para fondos adicionales.

Esta subida del 2% se incluye ya en el anexo de personal en las partidas presupuestarias correspondientes, comprendiendo este anexo las retribuciones del personal funcionario y laboral, y las vacantes dotadas, y que asciende a la cantidad de **8.843.805,98€**.

Con ocasión de la negociación para la aprobación del nuevo Convenio y Acuerdo marco, se contempla una subida del 1% para los premios extraordinarios y de constancia del personal laboral, así como para los premios de jubilación, que sean de cuantía fija, ya que no se actualizan desde la aprobación del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco anteriores, aprobados en 2012. Igualmente se prevé una dotación 25.000 € para contrataciones temporales (contrato laboral o interinidades) hasta que se finalice con la incorporación de nuevo personal procedente de las Convocatorias de procesos selectivos a plazas en propiedad, que se ofertaran para personal funcionario.

QUINTO- Respecto al año anterior, el total del capítulo 1 supone un aumento de 505.298,67€ Este aumento se debe fundamentalmente a la subida contemplada en la partida de "cuotas sociales" correspondiente a cuotas de la empresa Seguridad Social, al aumento del número de premios extraordinarios y de constancia del personal laboral, a la dotación de todas las vacantes por todo el año 2020, y a la de subida salarial del 2%, respecto del año anterior.

Código Seguro de verificación:H1btJRYLx33BXocDSn5/HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	09/10/2019
	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/5



H1btJRYLx33BXocDSn5/HQ==

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El proceso para su aprobación será el siguiente:

PRIMERO.- En principio la aprobación de la plantilla no es objeto de negociación, tiene un ámbito más reducido que la Relación de Puestos de trabajo, pues no recoge las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y por ello exenta de preceptiva negociación sindical. **(STS 16.11.2001)**.

SEGUNDO.- Esta facultad se encuentra dentro de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, al no regular aspectos concretos de las condiciones de trabajo del personal.

En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos.

TERCERO.- Tendrá los límites recogidos en el Artº 126 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que señala:

"Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

"1.Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

2.La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

3.Las relaciones de los puestos de trabajo , que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril"

Código Seguro de verificación:H1btJRYLx33BXocDSn5/HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	09/10/2019
	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/5



H1btJRYLx33BXocDSn5/HQ==

El citado artº 90.1 de la Ley 7/85, señala:

"Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."

CUARTO.- De esta propuesta se dará conocimiento a las secciones sindicales antes de su aprobación definitiva, tal como se establece en el artº 9 del vigente Convenio Colectivo.

QUINTO.- La plantilla será aprobada por el Pleno junto con el presupuesto 2020, siguiendo lo estipulado en el artº 22 de los estatutos de la GMU, que señalan "El proyecto del presupuesto será presentado por la Presidencia e informado por la Intervención General de Fondos, tras lo cual será aprobado por el Consejo Rector y remitido, con el valor de propuesta, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y su integración en el Presupuesto General".

PROPUESTA

PRIMERO.- Transformar 2 plazas de Arquitecto/a procedente de personal laboral jubilado y de personal excedente sin reserva de puesto, en 2 plazas de Arquitecto/a de personal funcionario.

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se acompaña en documento adjunto, previo informe de la Intervención General, elevándola al Consejo Rector para su aprobación, y posterior remisión al Ayuntamiento Pleno para inclusión en el Presupuesto Municipal 2020, en virtud del artº 22 de los vigentes estatutos.

Córdoba, 9 octubre 2020
LA JEFA DE OFICINA DE PERSONAL Y ADMÓN
Concepción Chounavelle Bueno (firma electrónica)

Vº Bº
EL SECRETARIO DELEGADO
Ignacio Ruiz Soldado
(firma electrónica)

Código Seguro de verificación:H1btJRYLx33BXocDSn5/HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	09/10/2019
	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/5



H1btJRYLx33BXocDSn5/HQ==

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO GMU DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PRESUPUESTO 2020

ESCALA ADMINISTRACION GENERAL		CUBIERTAS	VACANTES	TOTAL
SUBESCALA TÉCNICA				
	T.A.G.	4	1	5
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
	ADMINISTRATIVOS	1	4	5
SUBESCALA AUXILIAR				
	AUXILIARES ADTVOS	5	6	11
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICOS				
	TECNICOS SUPERIORES	3	7	11
	8 ARQUITECTOS			
	2 ECONOMISTAS			
	1 INGENIERO CAMINOS			
	TECNICOS MEDIOS	7	6	13
	6 ARQUITECTOS TÉCNICOS			
	4 ING. TÉCN. INDUSTRIALES			
	1 ING. TÉCNICOS O.P.			
	1 INGENIERO TOPOGRAFO			
	1 GRADUADO SOCIAL			
	TECNICOS AUXILIARES	0	3	3
	3 DELINEANTES			
TOTAL		20	27	47

VºBº

LA JEFA DE OFICINA DE PERSONAL Y RECURSOS
 CONCEPCION CHOUNAVELLE BUENO
 (FIRMA DIGITAL)

EL SECRETARIO DELEGADO
 IGNACIO RUIZ SOLDADO
 (FIRMA DIGITAL)

Código Seguro de verificación:x6Itr6x8yL4H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	09/10/2019
	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1



x6Itr6x8yL4H5d1GZbQbPw==

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO*. GMU PRESUPUESTO 2020

CATEGORIA PROFESIONAL	OCUPADAS PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	CUBIERTAS PERSONAL LABORAL FIJO	TOTAL
ARQUITECTOS	14		14
LICENCIADOS EN DERECHO	13		13
TÉCNICO ACCESIB. Y DISCAPACIDAD	1		1
ARQUEÓLOGOS	2		2
ARQUITECTOS TÉCNICOS	3		3
DOCUMENTALISTA NIVEL II	1		1
INGENIERO TCO. INFORMÁTICA	1		1
TÉCNICOS ARCHIVO	2		2
JEFE ADMINISTRATIVO	1		1
DELINEANTES	7		7
OFICIALES ADMINISTRATIVOS	11		11
TÉCNICOS ESPECIALISTAS	2		2
AUXILIAR INFORMÁTICA	2		2
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	24		24
OFICIAL CONDUCTOR	1		1
FOTÓGRAFO	1		1
TELEFONISTAS	1	1	2
VIGILANTES OBRAS	4		4
OPERARIOS	4		4
TOTAL	95	1	96

18 FIJOS Y 78 LABOR. INDEFINIDOS

LABORAL FIJO PROCEDENTE AYTº O SUPERADO PROCESO SELECTIVO*

VºBº

LA JEFA DE OFICINA DE PERSONAL Y RECURSOS

EL SECRETARIO DELEGADO

CONCEPCION CHOUNAVELLE BUENO

IGNACIO RUIZ SOLDADO

(FIRMA DIGITAL)

(FIRMA DIGITAL)

Código Seguro de verificación:L8WM/aBnUB4tdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	09/10/2019
	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1



L8WM/aBnUB4tdyjSIYa0VQ==

RESUMEN			
	CUBIERTAS/OCUPADAS	VACANTES	TOTAL
FUNCIONARIOS	20	27	47
LABORALES FIJOS E INDEFINIDOS	95	1	96
TOTAL	115	28	143

LA JEFA DE OFICINA DE PERSONAL Y RECURSOS
 CONCEPCION CHOUNAVELLE BUENO
 (FIRMA DIGITAL)

VºBº
 EL SECRETARIO DELEGADO
 IGNACIO RUIZ SOLDADO
 (FIRMA DIGITAL)

Código Seguro de verificación: X26u6rn878FJ6CtWJ1AAVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	09/10/2019
	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	X26u6rn878FJ6CtWJ1AAVg==	PÁGINA 1/1

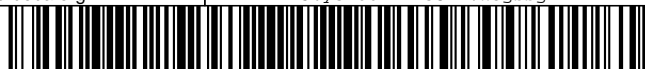


X26u6rn878FJ6CtWJ1AAVg==

1 5 0 1 PERSONAL Y RECURSOS												
Categoría	Puesto	Rég.	Sueldo	Antigüedad	Total	C. Destino	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
Plaza					R. Básicas					R. Compl.	S. Social	
Arquitecto	Gerente	L	28.398,34	3.770,53	32.168,87	0	0	6.322,52	34.948,61	41.271,13	15.719,53	89.159,53
T.A.G.	Secretario/a	F	15.927,77	7.382,38	23.310,15	43.287,81	28.408,23	12.175,00	0	83.871,04	12.865,99	120.047,18
Economista	Interventor Delegado	F	15.927,77	0	15.927,77	43.287,81	28.408,23	12.175,00	0	83.871,04	12.865,99	112.884,80
T.A.G.	Adjunta Jefe Servicio	F	15.927,77	0	15.927,77	10.807,64	25.194,29	10.797,53	0	46.599,47	12.865,99	75.393,23
Graduado Social	Jefa Oficina Pers. y Ad. Gral.	F	14.005,98	5.074,60	19.080,58	8.411,43	22.951,08	8.836,18	0	42.188,69	12.865,99	74.145,24
Ing. Tco. Informática	Jefe Oficina Informática	L	25.475,68	4.291,55	29.767,23	0	0	6.131,04	18.464,61	24.595,85	15.719,53	70.082,41
Documentalista	Documentalista	L	28.398,34	4.882,08	33.280,42	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	74.336,84
Arquitecto Tco.	Jefe Oficina Relac. Externas	F	14.005,98	5.247,30	19.253,28	9.411,43	22.951,08	8.836,18	0	42.188,69	12.941,08	74.393,03
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	28.398,34	4.905,91	33.304,25	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	16.395,37	75.036,31
Técnico Archivo	Técnico Archivo	L	25.475,68	16.824,18	42.299,86	0	0	6.131,04	14.021,69	20.152,73	15.719,53	78.172,11
Técnico Archivo	Técnico Archivo	L	25.475,68	17.671,07	43.146,75	0	0	6.131,04	14.021,69	20.152,73	15.719,53	79.019,00
Oficial Admtvo.	Oficial Admtvo.	L	20.745,94	6.567,80	27.313,54	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	15.719,53	53.629,12
Oficial Admtvo.	Oficial Admtvo.	L	20.745,94	9.253,20	29.999,14	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	14.588,64	55.181,83
Jefe Administrativo	Jefe Administrativo	L	22.736,77	4.946,42	27.683,20	0	0	6.905,27	15.986,43	22.891,70	15.189,34	85.764,24
Administrativo	Administrativo	F	10.727,07	0	10.727,07	2.828,43	13.215,29	5.663,72	0	21.707,43	8.929,82	41.384,32
Administrativo	Administrativo	F	10.727,07	0	10.727,07	2.828,43	13.215,29	5.663,72	0	21.707,43	8.929,82	41.384,32
Oficial Admtvo.	Oficial Admtvo.	L	20.745,94	4.357,05	25.102,99	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	12.194,96	47.894,00
Aux. Informática	Aux. Informática	L	20.745,94	3.287,76	24.013,70	0	0	6.638,22	6.619,20	13.257,41	13.488,30	50.759,42
Aux. Informática	Aux. Informática	L	20.745,94	8.756,45	29.502,39	0	0	6.638,22	6.619,20	13.257,41	15.719,53	58.479,33
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	17.485,33	37.885,13	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	12.548,30	60.378,57
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	18.530,01	38.949,81	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	12.957,92	61.852,86
Aux. Administrativo	Secretaria Gerente	L	20.419,80	6.299,57	26.719,38	0	0	6.567,24	4.793,34	11.360,58	12.930,90	51.010,85
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	4.220,44	24.640,24	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.555,57	46.140,95
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	0	9.092,46	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	8.071,02	39.942,70
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	4.656,93	25.076,73	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.948,57	46.970,43
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	3.874,59	24.094,39	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.555,57	45.595,10
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	6.299,57	26.719,38	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	12.734,44	49.396,95
Oficial 1º Oficios	Vigilante O.M.	L	21.479,46	4.353,15	25.832,61	0	0	6.638,22	5.895,11	12.533,33	12.949,18	51.315,12
Conductor	Conductor	L	21.479,46	3.264,49	24.743,95	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	11.862,99	47.202,99
Oficial 1º Oficios	Telefonista	L	21.479,46	6.529,26	28.008,72	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	12.803,31	51.408,08
Oficial 1º Oficios	Telefonista	L	21.479,46	0	21.479,46	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	10.154,48	42.229,99
Operario	Operario	L	19.656,88	2.659,28	22.316,16	0	0	6.686,09	3.506,95	10.193,04	11.406,78	43.915,98
Operario	Almacenero	L	19.656,88	2.659,28	22.316,16	0	0	6.686,09	3.793,03	10.479,12	11.566,06	44.361,33
Operario	Operario	L	19.656,88	2.659,28	22.316,16	0	0	6.686,09	3.506,95	10.193,04	10.921,54	43.430,74
Operario	Operario	L	19.656,88	2.659,28	22.316,16	0	0	6.686,09	3.506,95	10.193,04	10.840,21	43.349,40
					895.042,89			248.111,07	217.726,44	759.384,39	450.962,84	2.105.390,12

Código Seguro de verificación:JVy3100RF7m5UzNVWogssg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/8



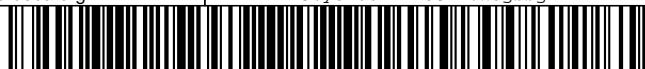
JVy3100RF7m5UzNVWogssg==

1 5 1 5 S E R V I C I O P L A N E A M I E N T O

Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
Plaza					R. Basicas					R. Compl.	S. Social	
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	28.398,34	3.883,74	32.282,08	0	0	6.322,52	23.677,55	30.000,08	16.395,37	78.677,52
Arquitecto	Jefe Oficina Técnica	L	28.398,34	0	28.398,34	0	0	6.322,52	20.566,08	26.888,60	15.719,53	71.006,47
Ldo. Derecho	Jefa Oficina Gestión	L	28.398,34	5.927,78	34.326,12	0	0	6.322,52	20.566,08	26.888,60	15.719,53	76.934,25
Ldo. Derecho	Jef. Ofic. Orden. Territorial	L	28.398,34	3.864,80	32.263,14	0	0	6.322,52	20.566,08	26.888,60	16.395,37	75.547,11
Arquitecto	Arquitecto Barrio	L	28.398,34	2.847,78	31.246,12	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	72.302,34
Arquitecto	Arquitecto	F	15.927,77	0	15.927,77	7.191,60	20.678,84	8.862,32	0	36.732,76	12.941,08	65.601,61
Arquitecto	Arquitecto	F	15.927,77	0	15.927,77	7.191,60	20.678,84	8.862,32	0	36.732,76	12.941,08	65.601,61
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	28.398,34	3.883,74	32.282,08	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	73.338,30
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	28.398,34	2.847,78	31.246,12	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	72.302,34
Arquitecto Tec.	Arquitecto Tec.	L	25.475,68	7.607,45	33.083,13	0	0	6.131,04	14.021,69	20.152,73	16.395,37	69.631,22
Delineante	Delineante	L	20.745,94	6.567,74	27.313,68	0	0	6.638,22	6.619,20	13.257,41	14.583,86	55.154,95
Delineante	Delineante	L	20.745,94	5.924,17	26.670,11	0	0	6.638,22	6.619,20	13.257,41	15.121,55	55.049,07
Oficial Admivo.	Oficial Admivo.	L	20.745,94	17.861,08	38.607,02	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	14.431,32	63.634,39
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	4.220,44	24.640,24	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.555,57	46.140,95
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	17.459,29	37.879,09	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.066,62	58.890,85
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	3.005,25	12.097,71	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	9.242,08	44.119,00
					454.190,53			106.401,28	180.391,97	360.074,54	229.888,82	1.043.932,00

Código Seguro de verificación:JVY3100RF7m5UzNVWogssg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/8



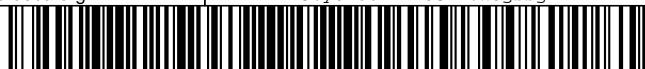
JVY3100RF7m5UzNVWogssg==

1 5 1 2 S E R V I C I O P R O Y E C T O S

Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Destl.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
Plaza					R. Basicas					R. Compl.	S. Social	
Arquitecto	Arquitecto	F	15.927,77	0	15.927,77	7.191,60	20.678,84	8.862,32	0	36.732,76	12.941,08	65.601,61
Arquitecto	Arquitecto	L	28.398,34	5.814,56	34.212,89	0	0	6.322,52	23.677,55	30.000,08	16.395,37	80.606,34
Tco. Acces.y Discap.	J. O. Barreras Arquil. y Urb.	L	28.398,34	3.205,30	31.603,64	0	0	6.322,52	20.566,08	26.888,60	15.719,53	74.211,77
Arqueólogo	Jefe Oficina Arqueología	L	28.398,34	4.882,08	33.280,42	0	0	6.322,52	20.566,08	26.888,60	16.395,37	76.564,39
Ingeniero Industrial	Jefe Oficina	F	15.927,77	5.542,32	21.470,09	14.717,86	22.996,06	9.855,39	0	47.569,31	12.941,08	81.960,48
Arqueólogo	Arqueólogo	L	28.398,34	4.376,16	32.774,50	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	16.395,37	74.506,56
Arquitecto	Arquitecto Barrio	L	28.398,34	3.279,73	31.678,07	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	16.395,37	73.410,13
Arquitecto	Arquitecto	L	28.398,34	3.794,91	32.133,25	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	16.395,37	73.865,31
Arquitecto	Arquitecto Barrio	L	28.398,34	2.847,78	31.246,12	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	16.395,37	72.978,16
Arquitecto	Arquitecto	L	28.398,34	5.898,81	34.297,15	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	75.353,37
Arquitecto	Arquitecto Barrio	L	28.398,34	3.883,74	32.282,08	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	16.395,37	74.014,14
Arquitecto	Arquitecto	F	15.927,77	0	15.927,77	7.191,60	20.678,84	8.862,32	0	36.732,76	12.941,08	85.601,61
Arquitecto Tec.	Jefe Oficina Tca. Ejecución	F	14.005,96	5.079,63	19.085,59	9.411,43	22.951,08	9.836,18	0	42.198,69	12.941,08	74.225,36
Ing. Tec. O. P.	Jefe Oficina Ejecución Obras	F	14.005,96	6.803,52	20.809,48	9.411,43	22.951,08	9.836,18	0	42.198,69	12.941,08	75.749,25
Ing. Téc. Topografía	Ing. Téc. Topografía	F	14.005,96	0	14.005,96	7.745,78	18.925,77	8.111,11	0	34.782,65	12.941,08	61.729,69
Delineante	Delineante	F	10.727,07	0	10.727,07	4.974,76	13.916,16	5.964,11	0	24.855,02	9.010,64	44.592,73
Delineante	Delineante	L	20.745,94	6.535,65	27.281,59	0	0	6.638,22	6.619,20	13.257,41	14.364,63	54.903,63
Delineante	Delineante	L	20.745,94	8.756,46	28.502,39	0	0	6.638,22	6.619,20	13.257,41	15.593,53	58.353,33
Oficial Admtvo.	Oficial Admtvo.	L	20.745,94	6.221,52	26.967,46	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	14.583,86	52.147,37
Tco. Especialista	Tco. Paisajista	L	20.745,94	4.357,05	25.102,99	0	0	6.638,22	6.619,20	13.257,41	13.468,90	51.829,30
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	0	9.092,46	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	8.071,02	39.942,70
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	3.149,72	23.569,52	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.359,11	44.873,77
Oficial 1º Oficios	Fotógrafo	L	21.479,46	3.430,77	24.910,23	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	11.862,99	47.369,27
Oficial 1º Oficios	Vigilante O.M.	L	21.479,46	5.693,80	27.173,26	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	12.871,07	50.640,38
Delineante	Delineante	F	10.727,07	0	10.727,07	4.974,76	13.916,16	5.964,11	0	24.855,02	9.010,64	44.592,73
					615.588,83			175.829,78	214.003,68	630.007,05	344.049,52	1.589.645,40

Código Seguro de verificación:JVY3100RF7m5UzNVWogssg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/8

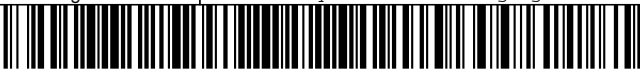


JVY3100RF7m5UzNVWogssg==

1 5 1 6 S E R V I C I O L I C E N C I A S

Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total	
Plaza					R. Basicas					R. Compl.	S. Social		
Arquitecto	Arquitecto	L	28.398,34	5.898,81	34.297,15	0	0	6.322,52	23.677,55	30.000,08	15.719,53	80.016,75	
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	28.398,34	5.898,81	34.297,15	0	0	6.322,52	20.586,20	26.888,73	15.719,53	78.905,40	
Arquitecto	Arquitecto	F	15.927,77	0	15.927,77	7.191,60	20.678,84	8.862,32	0	38.732,76	12.941,08	85.601,61	
Arquitecto	Arquitecto	L	28.398,34	2.847,78	31.246,12	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	16.395,37	72.978,18	
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	28.398,34	3.660,49	32.058,83	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	73.115,05	
Arquitecto	Arquitecto Barrio	L	28.398,34	2.847,78	31.246,12	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	72.302,34	
Arquitecto	Arquitecto	L	28.398,34	2.847,78	31.246,12	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	72.302,34	
Arquitecto	Arquitecto Barrio	L	28.398,34	2.847,78	31.246,12	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	16.395,37	72.978,18	
Arquitecto Tco.	Arquitecto Tco.	F	14.005,96	4.992,01	18.997,97	7.745,78	18.925,77	8.111,11	0	34.782,65	12.941,08	86.721,70	
Arquitecto Tco.	Arquitecto Tco.	F	14.005,96	0	14.005,96	7.745,78	18.925,77	8.111,11	0	34.782,65	12.941,08	61.729,69	
Arquitecto Tco.	Arquitecto Tco.	F	14.005,96	4.712,42	18.718,38	7.745,78	18.925,77	8.111,11	0	34.782,65	12.941,08	66.442,11	
Arquitecto Tco.	Arquitecto Tco.	F	14.005,96	0	14.005,96	7.745,78	18.925,77	8.111,11	0	34.782,65	12.941,08	61.729,69	
Ing. Tco. Industrial	Ing. Tco. Industrial	F	14.005,96	5.959,73	19.965,69	8.856,06	23.122,65	9.909,75	0	41.888,47	12.941,08	74.795,24	
Ing. Tco. Industrial	Ing.Tco.Indust.Act.Calific.	F	14.005,96	0	14.005,96	8.856,06	23.122,65	9.909,75	0	41.888,47	12.941,08	68.835,51	
Ing. Tco. Industrial	Ing.Tco.Indust.Act.Calific.	F	14.005,96	5.889,61	19.895,57	8.856,06	23.122,65	9.909,75	0	41.888,47	12.941,08	74.725,12	
Ing. Tco. Industrial	Ing. Tco. Industrial	F	14.005,96	0	14.005,96	7.745,78	18.925,77	8.111,11	0	34.782,65	12.941,08	61.729,69	
Oficial Admto.	Oficial Admto.	L	20.745,94	8.253,20	29.999,14	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	14.456,72	55.051,91	
Administrativo	Administrativo	F	10.727,07	0	10.727,07	5.656,86	13.215,29	5.663,72	0	24.535,86	8.929,82	44.192,75	
Administrativo	Jefa de Compras	F	10.727,07	4.831,02	15.558,09	5.656,86	16.649,05	7.132,15	0	29.438,06	11.280,82	56.277,07	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	6.299,57	26.719,38	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	12.734,44	49.398,95	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	1.902,00	10.994,46	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	9.047,45	42.821,13	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	4.220,44	24.640,24	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.752,04	46.337,41	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	3.766,24	12.858,70	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	9.436,70	45.074,62	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	0	9.092,46	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	8.071,02	39.942,70	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	3.149,72	23.569,52	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.359,11	44.873,77	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	4.220,44	24.640,24	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.568,02	48.141,40	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	0	9.092,46	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	8.071,02	39.942,70	
					573.058,60				190.063,06	156.783,99	715.351,03	344.553,38	1.632.963,02

Código Seguro de verificación:JVY3100RF7m5UzNVWogssg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

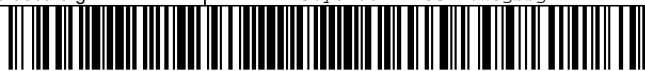
FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	JVY3100RF7m5UzNVWogssg==	PÁGINA	4/8
				
JVY3100RF7m5UzNVWogssg==				

1 5 0 4 S E R V I C I O E C O N O M I A

Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
Plaza					R. Basicas					R. Compl.	S. Social	
Economista	Jefe Servicio	F	15.927,77	6.773,95	22.701,72	12.646,37	25.215,74	10.806,77	0	48.668,87	12.865,99	84.236,58
Economista	Adjunto Jefe Servicio	F	15.927,77	6.773,95	22.701,72	14.717,86	25.194,44	10.797,53	0	50.709,83	12.865,99	86.277,54
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	17.459,29	37.879,09	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.066,82	58.890,85
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	17.683,56	38.083,36	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	12.451,64	60.480,14
					121.385,90			34.738,78	6.755,79	119.268,96	49.250,24	289.885,11

Código Seguro de verificación:JVy3100RF7m5UzNVWogssg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/8



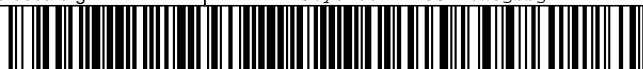
JVY3100RF7m5UzNVWogssg==

1 5 1 4 S E R V I C I O P L A N I F I C A C I O N

Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
Plaza					R. Básicas					R. Compl.	S. Social	
Arquitecto	Arquitecto	L	28.398,34	3.864,80	32.263,14	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	16.395,37	73.995,20
Delineante	Delineante	L	20.745,04	4.357,05	25.102,99	0	0	6.638,22	6.618,20	13.257,41	13.895,59	52.255,99
					57.366,13			12.960,74	25.633,36	38.594,10	30.290,96	126.251,19

Código Seguro de verificación:JVy3100RF7m5UzNVWogssg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/8

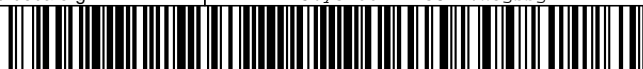


JVy3100RF7m5UzNVWogssg==

1 5 0 2 SERVICIO PATRIMONIO Y CONTRATACION												
Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
Plaza					R. Basicas					R. Compl.	S. Social	
T.A.G.	Jefa Servicio	F	15.927,77	7.465,01	23.392,78	14.717,86	25.215,74	10.806,77	0	50.740,36	12.865,99	88.899,13
Ldo. Derecho	Jefe Oficina Contratación	L	28.398,34	4.882,08	33.280,42	0	0	6.322,52	20.586,08	28.888,60	15.719,53	75.888,55
Arquitecto Tco.	Jefe Oficina Patrimonio	L	25.475,68	5.650,24	31.125,92	0	0	6.131,04	18.464,61	24.595,65	15.719,53	71.441,10
Arquitecto	Arquitecto	L	28.398,34	3.883,74	32.282,08	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	73.338,30
Arquitecto Tco.	Arquitecto Tco.	L	25.475,68	4.839,93	30.315,61	0	0	6.131,04	18.464,61	24.595,65	16.395,37	71.306,63
Delineante	Delineante	F	10.727,07	0	10.727,07	4.974,76	13.916,16	5.984,11	0	24.855,02	9.010,64	44.592,73
Oficial 1º Admtvo.	Oficial 1º Admtvo.	L	20.745,94	7.881,90	28.627,84	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	13.959,94	53.183,83
Oficial Admtvo.	Oficial Admtvo.	L	20.745,94	6.567,73	27.313,67	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	14.785,75	52.695,47
Oficial Admtvo.	Oficial Admtvo.	L	20.745,94	17.861,08	38.607,02	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	14.431,32	63.834,39
Oficial Admtvo.	Oficial Admtvo.	L	20.745,94	4.357,05	25.102,99	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	11.085,07	46.784,11
Oficial 1º Oficinas	Vigilante de Obras	L	21.479,46	4.353,15	25.832,61	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	11.589,30	48.017,96
Oficial 1º Oficinas	Vigilante de Obras	L	21.479,46	5.468,02	26.947,48	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	12.467,91	50.011,44
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	2.717,15	11.809,61	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	8.242,08	43.830,90
					345.365,10			86.746,12	100.258,46	263.367,48	172.991,95	781.724,53

Código Seguro de verificación:JVy3100RF7m5UzNVWogssg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/8



JVy3100RF7m5UzNVWogssg==

1 5 1 1 SERVICIO INSPECCIÓN URBANÍSTICA												
Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
Plaza					R. Basicas					R. Compl.	S. Social	
T.A.G.	Jefa Servicio	F	15.927,77	8.005,57	23.933,34	12.646,37	25.215,74	10.806,77	0	48.888,87	12.865,99	85.488,20
Arquitecto	Adjunto Jefe Servicio	F	15.927,77	7.465,01	23.392,78	12.646,37	25.194,14	10.797,53	0	48.838,04	12.941,08	84.971,91
T.A.G.	Jefa Oficina	F	15.927,77	7.918,58	23.846,35	9.411,43	22.996,06	9.855,39	0	42.262,88	12.865,99	78.875,22
Ldo. Derecho	Jefa Oficina Disc. Urbanist.	L	28.398,34	3.660,49	32.058,83	0	0	6.322,52	20.566,08	26.888,60	15.719,53	74.666,96
Ldo. Derecho	Jefa Oficina Vía Pública	L	28.398,34	3.864,80	32.263,14	0	0	6.322,52	20.566,08	26.888,60	15.719,53	74.871,27
Arquitecto	Arquitecto	F	15.927,77	0	15.927,77	7.191,60	20.678,84	8.862,32	0	36.732,76	12.941,08	65.601,81
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	28.398,34	3.864,80	32.263,14	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	73.319,36
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	28.398,34	3.660,49	32.058,83	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	73.115,05
Administrativo	Administrativo	F	10.727,07	4.831	15.558,09	5.656,86	16.649,05	7.132,15	0	29.438,08	11.280,92	56.277,07
Oficial Admto.	Oficial Admto.	L	20.745,94	4.357,05	25.102,99	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	14.099,26	49.798,30
Delineante	Delineante	L	20.745,94	4.378,43	25.124,37	0	0	6.638,22	6.619,20	13.257,41	13.691,95	52.073,73
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	3.674,59	24.094,39	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.556,02	45.595,55
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	0	9.092,46	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	8.071,02	39.942,70
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	17.469,29	37.879,09	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.086,62	58.890,85
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	4.220,44	24.640,24	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.556,02	46.140,95
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	3.674,59	24.094,39	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.556,02	45.595,10
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	3.674,59	24.094,39	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.556,02	45.595,10
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	3.383,11	23.802,91	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.556,02	45.303,82
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	3.674,59	24.094,39	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.556,02	45.595,10
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	3.278,45	12.370,91	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	11.294,59	46.444,71
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	2.107,47	11.199,93	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	9.047,45	43.026,60
Oficial 1º Oficios	Vigilante O.M.	L	21.479,46	10.338,59	31.818,05	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	14.721,58	57.133,68
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	2.185,64	11.278,10	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	8.792,95	42.850,27
					539.986,90			159.584,83	117.340,60	505.373,50	285.882,49	1.331.262,90

TOTAL SERVICIOS

8.901.044,26

Código Seguro de verificación:JVy3100RF7m5UzNVWogssg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/8



JVy3100RF7m5UzNVWogssg==

	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO PATRIMONIO	SERVICIO INSPECC.		
	PERSONAL Y RECURSOS	PLANEAMIENTO	PROYECTOS	LICENCIAS	ECONOMÍA	PLANIFICACIÓN	Y CONTRATACIÓN	URBANÍST.	TOTALES	
10100	RETRIB.BASIC. PERSONAL DIRECTIVO	32.168,87	0	0	0	0	0	0	32.168,87	
10101	OTRAS REM. PERSONAL DIRECTIVO	41.271,13	0	0	0	0	0	0	41.271,13	
12000	SUELDOS GRUPO A1	47.783,32	15.927,77	47.783,32	15.927,77	31.855,55	0	0	222.988,82	
12001	SUELDOS GRUPO A2	28.011,93	0	42.017,89	112.047,70	0	15.927,77	47.783,32	182.077,52	
12002	SUELDOS GRUPO B	0	0	0	0	0	0	0	0	
12003	SUELDOS GRUPO C1	21.454,13	0	21.454,13	21.454,13	0	0	0	75.089,46	
12004	SUELDOS GRUPO C2	9.092,46	9.092,46	9.092,46	36.369,83	0	0	10.727,07	109.109,50	
12005	SUELDOS GRUPO E	0	0	0	0	0	9.092,46	36.369,83	0	
12006	TRIENIOS	17.704,28	3.005,25	17.225,46	32.053,03	13.547,90	0	0	0	
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	126.979,39	12.508,01	70.935,61	105.068,03	27.364,22	10.182,16	35.791,74	129.509,82	
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	166.567,49	32.902,84	169.237,98	263.435,95	50.410,18	20.034,26	61.626,65	424.516,17	
12103	OTROS COMPLEMENTOS	50.000,00	0	0	0	0	37.439,73	138.950,98	858.945,17	
13000	LABORALES RETRIB. BÁSICAS	738.827,90	426.165,05	478.015,57	355.206,14	75.962,46	0	0	50.000,00	
13002	LABORALES OTRAS REMUNERAC.	395.941,97	300.562,57	317.302,93	246.335,76	19.890,27	310.162,71	409.314,94	2.851.020,90	
13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0	0	0	0	0	189.847,91	257.410,73	1.765.886,24	
14300	OTRO PERSONAL (CONTRATADO)	25.000,00	0	0	0	0	0	0	0	
15000	PRODUCTIVIDAD	71.386,13	14.101,13	72.530,52	112.898,22	21.604,30	0	0	25.000,00	
16000	CUOTAS SOCIALES	450.962,84	229.666,92	344.049,52	344.553,38	49.250,24	16.045,58	59.547,09	368.112,98	
16102	PREMIO JUB. ANTICIPADA FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	30.290,96	172.991,95	285.892,49	
16200	FORMACION	70.000,00	0	0	0	0	0	0	0	
16204	ACCIÓN SOCIAL	52.080,00	3.360,00	3.360,00	10.080,00	0	0	0	70.000,00	
16205	SEGUROS	13.000,00	0	0	0	0	0	0	68.880,00	
16209	OTROS GASTOS SOC. PREMIOS JUB. FUNC.	0	0	0	0	0	0	0	13.000,00	
12700	PLAN PENSIONES FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	
13700	PLAN PENSIONES LABORALES	0	0	0	0	0	0	0	0	
		2.358.231,84	1.047.292,00	1.593.005,39	1.655.429,93	289.885,12	126.251,19	781.724,55	1.343.414,86	9.195.234,86

Código Seguro de verificación:c3dF1GLH8Dm9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	04/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1



c3dF1GLH8Dm9rcw0YkuyfQ==

PRESUPUESTO 2020

ANEXO DE PERSONAL DOCUMENTACIÓN APORTADA POSTERIOR AL INFORME DE INTERVENCIÓN



**Servicio de Personal y Recursos
Oficina de Personal y Recursos**

**SEGUNDO INFORME- PROPUESTA DE LA PLANTILLA DE LA GMU, PARA
APROBACIÓN CON EL PRESUPUESTO 2020.**

1.- CRITERIOS GENERALES.-

PRIMERO.- Definimos plantilla como la relación detalladas de plazas asignadas a cada una de las escalas, subescala, clases y categorías, en que se integran el personal funcionario, el personal laboral y eventual. La plantilla de personal materializa la estructura de personal, no contiene puestos de trabajo sino plazas y personas que ocupan las mismas, se fijarán anualmente a través de su presupuesto, entendiendo por plaza el puesto de trabajo con dotación presupuestaria.

A este respecto hemos de aclarar que se han confeccionado 2 cuadros resumen de la plantilla existente en la gerencia de urbanismo, donde se recogen las categorías profesionales y número de plazas existentes, ocupadas de forma definitiva con personal en propiedad (funcionarios o personal laboral fijo), o de forma indefinida hasta cobertura de la plaza reglamentaria por el personal indefinido. Este último constituye la mayoría del personal de la GMU, y ocupa una plaza de forma indefinida, hasta su cobertura a través del procedimiento selectivo o de consolidación de empleo para su cobertura definitiva, que se deberá aprobar próximamente.

Se especifica que todas las plazas de la plantilla laboral, hasta ahora figuraban como ocupadas (bien de forma definitiva por personal fijo o bien de forma indefinida) y no se habían consignado vacantes en el mismo, ya que las que se iban produciendo por jubilaciones de este personal se iban transformando en plazas de personal funcionario, salvo en el caso del personal de oficios. Este año 2019 en el mes de septiembre 2019, se produjo una jubilación de personal laboral, de la categoría profesional de Operaría, que ocupaba puesto de Telefonista, y este año en el presupuesto se mantiene esta plaza vacante en la plantilla de laboral, al ser personal de oficios.

SEGUNDO.- Este informe se refiere a la plantilla presupuestaria entendida como aquel instrumento presupuestario de la Gerencia de urbanismo, en el que se anotan las partidas presupuestarias necesarias y los créditos presupuestarios precisos para poder pagar la totalidad de las retribuciones del personal que presta sus servicios en dicha institución, sin que la constancia o existencia de dichos créditos presupuestarios presuponga ninguna declaración de un derecho adquirido a su percepción, el cuál deberá ser declarado con independencia de la plantilla presupuestaria.

Quedan reflejados en el anexo de personal que se acompaña en el

Código Seguro de verificación:PeKzL/N5FcWAX6X5JpHFSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alberta Millan de Larriva Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	13/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org PeKzL/N5FcWAX6X5JpHFSQ==	PÁGINA	1/6



PeKzL/N5FcWAX6X5JpHFSQ==

expediente, debidamente rubricado por la Jefatura de oficina de personal y recursos, todos los puestos de trabajo ocupados que constituyen dicha plantilla del personal, con expresión de la categoría profesional, puesto y retribuciones correspondientes para el año 2020.

En el proyecto de presupuesto 2020, en el capítulo 1, se han dotado presupuestariamente todas las plazas ocupadas y vacantes, estén o no incluidas en ofertas de empleo público.

Para realizar el cálculo del capítulo I de personal se ha tomado todo aquel personal que estaba en activo a 31 de Diciembre de 2019 y sobre éste se han realizado el resto de cálculos. Se han dotado también por todo el año todas las plazas vacantes, estén o no incluidas en ofertas de empleo, así como las del personal que se prevea jubilar a lo largo del año.

La subida aplicada ha sido del 2.% tanto para el personal funcionario como laboral., con excepción del Gerente, cuya subida corresponde aprobar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante se consigna una subida que en cualquier caso debe ser aprobada por dicho órgano.

La cotización a la Seguridad Social se ha incrementado por igual para todas las categorías, con un 2,5%, en previsión a una subida de los topes máximos de cotización.

TERCERO.- A la vista de los datos aportados en el expediente, se comprueba que desde la aprobación del presupuesto anterior, en el que existían 23 vacantes, vamos a pasar a tener en este año 2019 cuatro vacantes más por jubilaciones de:


- 1 delineante personal funcionario;
- 1 auxiliar administrativo funcionaria;
- 1 arquitecto de régimen laboral y
- 1 telefonista de régimen laboral

CUARTO.- Además siguiendo instrucciones de la Gerencia, se oferta como vacante una plaza de arquitecto de un trabajador, de régimen laboral, que se encuentra en excedencia por interés particular, desde hace cuatro años, sin reserva de puesto (artº 21 del convenio colectivo), y que finalizará su periodo de excedencia máximo de 5 años, el próximo 1 de septiembre 2020, al considerarse necesaria su cobertura, por lo que se incluye en el presupuesto, proponiéndose su amortización como vacante laboral y creándose una nueva como vacante de régimen funcionario, manteniéndose la misma categoría de Arquitecto/a. Pasando a un total de 5 vacantes más, es decir de 23 a 28 vacantes.

Al respecto se informa que el artº 45 del Estatuto de los Trabajadores, determina como causa de suspensión de la relación contractual la excedencia, dando diferentes efectos según al tipo de excedencia que se trate.

En este caso al ser una excedencia voluntaria, el artº 46.2 recoge que salvo que se trate de una excedencia forzosa, el trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria. El trabajador en excedencia voluntaria conserva solo un

Código Seguro de verificación:PeKzL/N5FcWAX6X5JpHFSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alberta Millan de Larriva Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	13/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org PeKzL/N5FcWAX6X5JpHFSQ==	PÁGINA	2/6
 PeKzL/N5FcWAX6X5JpHFSQ==			

derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

A tal efecto se reconoce la posibilidad de incluir las plazas de excedentes voluntarios, sin reserva de puesto, dentro del número de efectivos, a efectos de la tasa de reposición, a tenor de la ley General de presupuestos para 2019, que señala "A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa."

- Por tanto, las 2 plazas de arquitecto laborales vacantes, como en presupuestos anteriores se proponen para su amortización como personal laboral y nueva creación en plazas de personal funcionario de la misma categoría profesional, y se mantiene la de operario/a (telefonista) como vacante en la plantilla de personal laboral. Estas tres más las de delineante y de auxiliar administrativa arriba citadas se incluirán en la oferta de empleo del próximo año 2020.

A la vista de estos datos podemos extraer las siguientes conclusiones:

- Siguiendo la línea iniciada por el Ayuntamiento, se propone, proceder a la conversión a plazas de funcionarios de las vacantes que se vayan produciendo de personal laboral que se ha ido jubilando, cumpliendo así también con las indicaciones del artº 9.2 del EBEP, de manera que se vaya alcanzando de forma progresiva un equilibrio en la plantilla, salvo que se trate de vacantes propias del régimen laboral como las de personal de oficios. Asimismo se garantiza un número de efectivos de personal funcionario suficiente para realizar las funciones que la legislación les tiene reservadas.
- Por tanto para el presupuesto de 2020, las vacantes que se produzcan que no sean de régimen funcionario, excepto la de operario/a (telefonista), se amortizarán como vacantes de régimen laboral y se crearán en el régimen funcionario, manteniéndose la categoría profesional de origen.
- Se propone, por tanto amortizar y crear en plaza de régimen funcionario las de 2 arquitecto laborales, una por jubilación y la otra correspondiente a un excedente laboral, sin reserva de puesto. Esta nueva creación no supone incremento en el anexo de personal, ya que las plazas creadas de régimen funcionario tienen un coste total inferior a las existentes de laborales. Ejemplo plaza de arquitecto laboral tiene un coste para el año 2020, incluida seguridad social de 69,454,56 y la de nueva creación como personal funcionario de 65.601,81€.
- En la plantilla laboral se mantiene un vacante de operario/a (telefonista).
- Se incluye en el presupuesto la adscripción de una funcionaria del Ayuntamiento de Córdoba (Jefa de Compras), incorporada con efectos del 1/10/2019, en sustitución de la vacante producida por la jubilación de una funcionaria, en el Servicio de Licencias.
- Con esta medida, si tomamos las cifras globales de plazas, para el año 2020

Código Seguro de verificación:PeKzL/N5FcWax6X5JpHFSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alberta Millan de Larriva Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	13/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org PeKzL/N5FcWax6X5JpHFSQ==	PÁGINA	3/6



PeKzL/N5FcWax6X5JpHFSQ==

obtenemos el siguiente resultado:

PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO: 47

PLAZAS PERSONAL LABORAL ... : 96

TOTAL PLAZAS GMU :143

Esto significa que para el año 2020 habrá disminuido el porcentaje de personal laboral al servicio de la GMU; del 68,53% a que se elevaba en 2019 al 67,13%.

- Podrán convocarse para su cobertura interina las que se consideren de urgente e inaplazable necesidad.

QUINTO.- Finalmente, en cuanto a la cuantificación del total del capítulo 1 de personal(que incluye retribuciones del personal y otros conceptos), se presenta un presupuesto por importe de **9.195.234,86 €**, que incluye una previsión de subida de retribuciones del personal del **2%**, siguiendo indicaciones del Área de Hacienda municipal, en previsión de que la subida que aprueben los nuevos presupuestos generales del estado respete el "II Acuerdo gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo" publicado en el BOE núm 74 de 26 de marzo 2018. Este acuerdo contemplaba una subida del 2% fija para 2020, más un 1% adicional si el PIB fuese igual o superior al 2,5%. Además de un 0,30% de subida adicional de la masa salarial para fondos adicionales.

Esta subida del 2% se incluye ya en el anexo de personal en las partidas presupuestarias correspondientes, comprendiendo este anexo las retribuciones del personal funcionario y laboral, y las vacantes dotadas por todo el año, y que asciende a la cantidad de 8.843.904,35€.

Con ocasión de la negociación para la aprobación del nuevo Convenio y Acuerdo marco, se contempla una subida del 1% para los premios extraordinarios y de constancia del personal laboral, así como para los premios de jubilación, que sean de cuantía fija, ya que no se actualizan desde la aprobación del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco anteriores, aprobados en 2012, siempre y cuando ésta subida respete los límites de la Ley de presupuesto vigente a la aprobación del Convenio y Acuerdo marco.

Igualmente se prevé una dotación 25.000 € para contrataciones temporales (contrato laboral o interinidades) hasta que se finalice con la incorporación de nuevo personal procedente de las Convocatorias de procesos selectivos a plazas en propiedad, que se ofertaran para personal funcionario.

QUINTO- Respecto al año anterior, el total del capítulo 1 supone un aumento de 505.298,67€ Este aumento se debe fundamentalmente a la subida contemplada en la partida de "cuotas sociales" correspondiente a cuotas de la empresa Seguridad Social, al aumento del número de premios extraordinarios y de constancia del personal laboral, a la dotación de todas las vacantes por todo el año 2020, y a la de subida salarial del 2%, respecto del año anterior.

2.-CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES ARTÍCULO 7 DEL RD 861/1986 Y DE LA

Código Seguro de verificación:PeKzL/N5FcWAX6X5JpHFSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alberta Millan de Larriva Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	13/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org PeKzL/N5FcWAX6X5JpHFSQ==	PÁGINA	4/6



PeKzL/N5FcWAX6X5JpHFSQ==

LEY DE PRESUPUESTOS

PRIMERO.- Se adjunta cuadro comparativo 2019/2020 por categorías, que explica las diferencias entre el presupuesto 2019 y 2020, siguiendo el anexo de personal que se acompaña al presupuesto. **(doc 1)**

SEGUNDO.- En cuanto al cumplimiento de los límites establecidos en el artº 7 del Reglamento de retribuciones del personal funcionario de Administración local, se adjunta cuadro resumen de las retribuciones del personal funcionario, en el que se expone que tanto las cantidades destinadas a complemento de destino como específico, están dentro de los límites legales que recoge este reglamento y la propia Ley de presupuestos para 2019, vigente, en tanto se apruebe la del año 2020. **(doc.2)**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El proceso para su aprobación será el siguiente:

PRIMERO.- En principio la aprobación de la plantilla no es objeto de negociación, tiene un ámbito más reducido que la Relación de Puestos de trabajo, pues no recoge las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y por ello exenta de preceptiva negociación sindical. **(STS 16.11.2001)**.

SEGUNDO.- Esta facultad se encuentra dentro de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, al no regular aspectos concretos de las condiciones de trabajo del personal.

En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos.

TERCERO.- Tendrá los límites recogidos en el Artº 126 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que señala:

"Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

"1.Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- *a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*
- *b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas

Código Seguro de verificación:PeKzL/N5FcWAX6X5JpHFSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alberta Millan de Larriva Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	13/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org PeKzL/N5FcWAX6X5JpHFSQ==	PÁGINA	5/6



PeKzL/N5FcWAX6X5JpHFSQ==

contenidas en leyes especiales o coyunturales.

2.La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

3.Las relaciones de los puestos de trabajo , que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril"

El citado artº 90.1 de la Ley 7/85, señala:

"Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."

CUARTO.- De esta propuesta se dará conocimiento a las secciones sindicales antes de su aprobación definitiva, tal como se establece en el artº 9 del vigente Convenio Colectivo.

QUINTO.- La plantilla será aprobada por el Pleno junto con el presupuesto 2020, siguiendo lo estipulado en el artº 22 de los estatutos de la GMU, que señalan "El proyecto del presupuesto será presentado por la Presidencia e informado por la Intervención General de Fondos, tras lo cual será aprobado por el Consejo Rector y remitido, con el valor de propuesta, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y su integración en el Presupuesto General".

PROPUESTA

PRIMERO.- Amortizar como plazas de personal laboral, pasando a vacantes de nueva creación como personal funcionario de 2 plazas de Arquitecto/a procedente de personal laboral jubilado y de personal excedente sin reserva de puesto, que no supone incremento del capítulo 1.


SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se acompaña en documento adjunto, previo informe de la Intervención General, elevándola al Consejo Rector para su aprobación, y posterior remisión al Ayuntamiento Pleno para inclusión en el Presupuesto Municipal 2020, en virtud del artº 22 de los vigentes estatutos.

LA JEFA DE OFICINA DE PERSONAL Y ADMÓN
Concepción Chounavelle Bueno
(firma electrónica)

Vº Bº
LA SECRETARIA DELEGADA
Alberta Millán de Larriva
(firma electrónica)

Código Seguro de verificación:PeKzL/N5FcWAX6X5JpHFSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alberta Millán de Larriva Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	13/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org PeKzL/N5FcWAX6X5JpHFSQ==	PÁGINA	6/6


PeKzL/N5FcWAX6X5JpHFSQ==

PRESUPUESTO 2020

1 5 0 1 PERSONAL Y RECURSOS													
Categoría	Puesto	Rég.	Sueldo	Antigüedad	Total	C. Destino	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total	
Plaza					R. Básicas					R. Compl.	S. Social		
Arquitecto	Gerente	L	28.398,34	3.770,53	32.168,87	0	0	6.322,52	34.948,61	41.271,13	15.719,53	89.159,53	
T.A.G.	Secretario/a	F	15.927,77	7.382,38	23.310,15	14.717,86	28.408,23	12.175,00	0	55.301,09	12.865,99	91.477,23	
Economista	Interventor Delegado	F	15.927,77	0	15.927,77	14.717,86	28.408,23	12.175,00	0	55.301,09	12.865,99	84.094,85	
T.A.G.	Adjunta Jefe Servicio	F	15.927,77	0	15.927,77	10.607,84	25.194,29	10.797,53	0	46.599,47	12.865,99	75.393,23	
Graduado Social	Jefa Oficina Pers. y Ad. Gral.	F	14.005,96	5.074,60	19.080,56	9.411,43	22.951,08	9.836,18	0	42.198,69	12.865,99	74.145,24	
Ing. Tco. Informática	Jefe Oficina Informática	L	25.475,88	4.291,55	29.767,23	0	0	6.131,04	18.464,61	24.595,85	15.719,53	70.082,41	
Documentalista	Documentalista	L	28.398,34	4.892,08	33.290,42	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	74.336,64	
Arquitecto Tco.	Jefe Oficina Relac. Externas	F	14.005,96	5.247,30	19.253,26	9.411,43	22.951,08	9.836,18	0	42.198,69	12.941,08	74.393,03	
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	28.398,34	4.905,91	33.304,25	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	16.395,37	75.036,31	
Técnico Archivo	Técnico Archivo	L	25.475,68	16.824,18	42.299,86	0	0	6.131,04	14.021,69	20.152,73	15.719,53	78.172,11	
Técnico Archivo	Técnico Archivo	L	25.475,68	17.671,07	43.146,75	0	0	6.131,04	14.021,69	20.152,73	15.719,53	79.019,00	
Oficial Admto.	Oficial Admto.	L	20.745,94	6.567,50	27.313,54	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	15.719,53	53.629,12	
Oficial Admto.	Oficial Admto.	L	20.745,94	9.253,20	29.999,14	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	14.586,64	55.181,83	
Jefe Administrativo	Jefe Administrativo	L	22.736,77	4.946,42	27.683,20	0	0	6.805,27	15.986,43	22.691,70	15.189,34	65.784,24	
Administrativo	Administrativo	F	10.727,07	0	10.727,07	2.828,43	13.215,29	5.663,72	0	21.707,43	8.929,82	41.364,32	
Administrativo	Administrativo	F	10.727,07	0	10.727,07	2.828,43	13.215,29	5.663,72	0	21.707,43	8.929,82	41.364,32	
Oficial Admto.	Oficial Admto.	L	20.745,94	4.357,05	25.102,99	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	12.194,96	47.894,00	
Aux. Informática	Aux. Informática	L	20.745,94	3.267,76	24.013,70	0	0	6.638,22	6.619,20	13.257,41	13.488,30	50.759,42	
Aux. Informática	Aux. Informática	L	20.745,94	8.756,45	29.502,39	0	0	6.638,22	6.619,20	13.257,41	15.719,53	58.479,33	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	17.485,33	37.885,13	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	12.548,30	60.376,57	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	18.530,01	38.949,81	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	12.957,92	61.852,86	
Aux. Administrativo	Secretaria Gerente	L	20.419,80	6.299,57	26.719,38	0	0	6.567,24	4.793,34	11.360,58	12.930,90	51.010,85	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	4.220,44	24.640,24	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.555,57	46.140,95	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	0	9.092,46	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	8.071,02	39.942,70	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	4.656,33	25.076,73	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.948,57	46.970,43	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	3.674,59	24.094,39	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.555,57	45.595,10	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	6.299,57	26.719,38	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	12.734,44	49.386,95	
Oficial 1º Oficios	Vigilante O.M.	L	21.479,46	4.353,15	25.832,61	0	0	6.638,22	5.895,11	12.533,33	12.949,18	51.315,12	
Conductor	Conductor	L	21.479,46	3.264,49	24.743,95	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	11.862,99	47.202,99	
Oficial 1º Oficios	Telefonista	L	21.479,46	6.529,26	28.008,72	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	12.803,31	51.408,08	
Oficial 1º Oficios	Telefonista	L	21.479,46	0	21.479,46	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	10.154,48	42.229,99	
Operario	Operario	L	19.656,88	2.659,28	22.316,16	0	0	6.686,09	3.506,95	10.193,04	11.406,78	43.915,96	
Operario	Almacenero	L	19.656,88	2.659,28	22.316,16	0	0	6.686,09	3.793,03	10.479,12	11.566,06	44.361,33	
Operario	Operario	L	19.656,88	2.659,28	22.316,16	0	0	6.686,09	3.506,95	10.193,04	10.921,54	43.430,74	
Operario	Operario	L	19.656,88	2.659,28	22.316,16	0	0	6.686,09	3.506,95	10.193,04	10.840,21	43.349,40	
					895.042,89				248.111,07	217.726,44	702.244,48	450.982,84	2.048.250,21

Código Seguro de verificación: jg5iKOVwOSJtn6030gLaTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/7



jg5iKOVwOSJtn6030gLaTA==

1 5 1 5 S E R V I C I O P L A N E A M I E N T O

Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
	Plaza				R. Básicas					R. Compl.	S. Social	
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	28.398,34	3.883,74	32.282,08	0	0	6.322,52	23.677,55	30.000,08	16.395,37	78.877,52
Arquitecto	Jefa Oficina Técnica	L	28.398,34	0	28.398,34	0	0	6.322,52	20.566,08	26.888,60	15.719,53	71.006,47
Ldo. Derecho	Jefa Oficina Gestión	L	28.398,34	5.927,78	34.326,12	0	0	6.322,52	20.566,08	26.888,60	15.719,53	76.934,25
Ldo. Derecho	Jef. Ofic. Orden. Territorial	L	28.398,34	3.864,80	32.263,14	0	0	6.322,52	20.566,08	26.888,60	16.395,37	75.547,11
Arquitecto	Arquitecto Barrio	L	28.398,34	2.847,78	31.246,12	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	72.302,34
Arquitecto	Arquitecto	F	15.927,77	0	15.927,77	7.191,60	20.678,84	8.862,32	0	36.732,76	12.941,08	65.601,61
Arquitecto	Arquitecto	F	15.927,77	0	15.927,77	7.191,60	20.678,84	8.862,32	0	36.732,76	12.941,08	65.601,61
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	28.398,34	3.883,74	32.282,08	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	73.338,30
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	28.398,34	2.847,78	31.246,12	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	72.302,34
Arquitecto Tec.	Arquitecto Tec.	L	25.475,68	7.607,45	33.083,13	0	0	6.131,04	14.021,69	20.152,73	16.395,37	69.631,22
Delineante	Delineante	L	20.745,94	6.567,74	27.313,68	0	0	6.638,22	6.619,20	13.257,41	14.583,86	55.154,95
Delineante	Delineante	L	20.745,94	5.924,17	26.670,11	0	0	6.638,22	6.619,20	13.257,41	15.121,55	55.049,07
Oficial Admto.	Oficial Admto.	L	20.745,94	17.861,08	38.607,02	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	14.431,32	63.634,39
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	4.220,44	24.640,24	0	0	6.587,24	3.377,89	9.945,13	11.555,57	46.140,95
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	17.459,29	37.879,09	0	0	6.587,24	3.377,89	9.945,13	11.086,62	58.890,85
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	3.005,25	12.097,71	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.776,22	9.242,08	44.119,00
					454.190,53			106.401,28	180.391,97	360.074,54	229.666,92	1.043.932,00

Código Seguro de verificación: jg5iKOVwOSJtn6030gLaTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/7



jg5iKOVwOSJtn6030gLaTA==

1 5 1 2 S E R V I C I O P R O Y E C T O S

Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
	Plaza				R. Basicas					R. Compl.	S. Social	
Arquitecto	Arquitecto	F	15.927,77	0	15.927,77	7.191,60	20.678,84	8.862,32	0	36.732,76	12.941,08	65.601,61
Arquitecto	Arquitecto	L	28.398,34	5.814,56	34.212,89	0	0	6.322,52	23.677,55	30.000,08	16.395,37	80.808,34
Tco. Acces.y Discap.	J. O. Barreras Arquít. y Urb.	L	28.398,34	3.205,30	31.603,64	0	0	6.322,52	20.566,08	26.888,60	15.719,53	74.211,77
Arqueólogo	Jefe Oficina Arqueología	L	28.398,34	4.882,08	33.280,42	0	0	6.322,52	20.566,08	26.888,60	16.395,37	76.564,39
Ingeniero Industrial	Jefe Oficina	F	15.927,77	5.542,32	21.470,09	14.717,86	22.996,06	9.855,39	0	47.569,31	12.941,08	81.960,48
Arqueólogo	Arqueólogo	L	28.398,34	4.376,16	32.774,50	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	16.395,37	74.506,56
Arquitecto	Arquitecto Barrio	L	28.398,34	3.279,73	31.678,07	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	16.395,37	73.410,13
Arquitecto	Arquitecto	L	28.398,34	3.734,91	32.133,25	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	16.395,37	73.865,31
Arquitecto	Arquitecto Barrio	L	28.398,34	2.847,78	31.246,12	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	16.395,37	72.978,18
Arquitecto	Arquitecto	L	28.398,34	5.898,81	34.297,15	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	75.353,37
Arquitecto	Arquitecto Barrio	L	28.398,34	3.883,74	32.282,08	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	16.395,37	74.014,14
Arquitecto	Arquitecto	F	15.927,77	0	15.927,77	7.191,60	20.678,84	8.862,32	0	36.732,76	12.941,08	65.601,61
Arquitecto Tec.	Jefe Oficina Tca. Ejecución	F	14.005,96	5.079,63	19.085,59	9.411,43	22.951,08	9.836,18	0	42.198,69	12.941,08	74.226,36
Ing. Tec. O. P.	Jefe Oficina Ejecución Obras	F	14.005,96	6.603,52	20.609,48	9.411,43	22.951,08	9.836,18	0	42.198,69	12.941,08	75.749,25
Ing. Téc. Topografía	Ing. Téc. Topografía	F	14.005,96	0	14.005,96	7.745,78	18.925,77	8.111,11	0	34.782,65	12.941,08	61.729,69
Delineante	Delineante	F	10.727,07	0	10.727,07	4.974,76	13.916,16	5.964,11	0	24.855,02	9.010,64	44.592,73
Delineante	Delineante	L	20.745,94	6.535,65	27.281,59	0	0	6.638,22	6.619,20	13.257,41	14.364,63	54.903,63
Delineante	Delineante	L	20.745,94	8.756,45	29.502,39	0	0	6.638,22	6.619,20	13.257,41	15.583,53	58.353,33
Oficial Admtvo.	Oficial Admtvo.	L	20.745,94	6.221,52	26.967,46	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	14.583,86	52.147,37
Tco. Especialista	Tco. Paisajista	L	20.745,94	4.357,05	25.102,99	0	0	6.638,22	6.619,20	13.257,41	13.468,90	51.829,30
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	0	9.092,46	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	8.071,02	39.942,70
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	3.149,72	23.569,52	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.359,11	44.873,77
Oficial 1º Oficios	Fotógrafo	L	21.479,46	3.430,77	24.910,23	0	0	6.538,22	3.957,83	10.596,05	11.862,99	47.369,27
Oficial 1º Oficios	Vigilante O.M.	L	21.479,46	5.893,80	27.173,26	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	12.871,07	50.640,38
Delineante	Delineante	F	10.727,07	0	10.727,07	4.974,76	13.916,16	5.964,11	0	24.855,02	9.010,64	44.592,73
					615.588,83			175.829,78	214.003,88	630.007,05	344.049,52	1.589.645,40

Código Seguro de verificación: jg5iKOVwOSJtn6030gLaTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/7
 jg5iKOVwOSJtn6030gLaTA==			

1 5 1 6 S E R V I C I O L I C E N C I A S

Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total	
Plaza					R. Basicas					R. Compl.	S. Social		
Arquitecto	Arquitecto	L	28.398,34	5.898,81	34.297,15	0	0	6.322,52	23.677,55	30.000,08	15.719,53	80.016,75	
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	28.398,34	5.898,81	34.297,15	0	0	6.322,52	20.566,20	26.888,73	15.719,53	76.905,40	
Arquitecto	Arquitecto	F	15.927,77	0	15.927,77	7.191,60	20.678,84	8.862,32	0	36.732,76	12.941,08	65.601,61	
Arquitecto	Arquitecto	L	28.398,34	2.847,78	31.246,12	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	16.395,37	72.978,18	
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	28.398,34	3.660,49	32.058,83	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	73.115,05	
Arquitecto	Arquitecto Barrio	L	28.398,34	2.847,78	31.246,12	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	72.302,34	
Arquitecto	Arquitecto	L	28.398,34	2.847,78	31.246,12	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	72.302,34	
Arquitecto	Arquitecto Barrio	L	28.398,34	2.847,78	31.246,12	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	16.395,37	72.978,18	
Arquitecto Tco.	Arquitecto Tco.	F	14.005,96	4.992,01	18.997,97	7.745,78	18.925,77	8.111,11	0	34.782,65	12.941,08	66.721,70	
Arquitecto Tco.	Arquitecto Tco.	F	14.005,96	0	14.005,96	7.745,78	18.925,77	8.111,11	0	34.782,65	12.941,08	61.729,69	
Arquitecto Tco.	Arquitecto Tco.	F	14.005,96	4.712,42	18.718,38	7.745,78	18.925,77	8.111,11	0	34.782,65	12.941,08	66.442,11	
Arquitecto Tco.	Arquitecto Tco.	F	14.005,96	0	14.005,96	7.745,78	18.925,77	8.111,11	0	34.782,65	12.941,08	61.729,69	
Ing. Tco. Industrial	Ing. Tco. Industrial	F	14.005,96	5.959,73	19.965,69	8.856,06	23.122,65	9.909,75	0	41.888,47	12.941,08	74.795,24	
Ing. Tco. Industrial	Ing.Tco.Indust.Act.Calific.	F	14.005,96	0	14.005,96	8.856,06	23.122,65	9.909,75	0	41.888,47	12.941,08	68.835,51	
Ing. Tco. Industrial	Ing.Tco.Indust.Act.Calific.	F	14.005,96	5.889,61	19.895,57	8.856,06	23.122,65	9.909,75	0	41.888,47	12.941,08	74.725,12	
Ing. Tco. Industrial	Ing. Tco. Industrial	F	14.005,96	0	14.005,96	7.745,78	18.925,77	8.111,11	0	34.782,65	12.941,08	61.729,69	
Oficial Admivo.	Oficial Admivo.	L	20.745,94	9.253,20	29.999,14	0	0	8.638,22	3.957,83	10.596,05	14.456,72	55.051,91	
Administrativo	Administrativo	F	10.727,07	0	10.727,07	5.656,86	13.215,29	5.663,72	0	24.535,86	8.929,82	44.192,75	
Administrativo	Jefa de Compras	F	10.727,07	4.831,02	15.558,09	5.656,86	16.649,05	7.132,15	0	29.438,06	11.280,92	56.277,07	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	6.299,57	26.719,38	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	12.734,44	49.398,85	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	1.902,00	10.994,46	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	9.047,45	42.821,13	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	4.220,44	24.640,24	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.752,04	46.337,41	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	3.766,24	12.858,70	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	9.436,70	45.074,62	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	0	9.092,46	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	8.071,02	39.942,70	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	3.149,72	23.569,52	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.359,11	44.873,77	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	4.220,44	24.640,24	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.556,02	46.141,40	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	0	9.092,46	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	8.071,02	39.942,70	
					573.058,60				190.063,06	156.783,99	715.351,03	344.553,38	1.632.963,02

Código Seguro de verificación: jg5iKOVwOSJtn6030gLaTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	jg5iKOVwOSJtn6030gLaTA==	PÁGINA	4/7



jg5iKOVwOSJtn6030gLaTA==

1 5 0 4 S E R V I C I O E C O N O M I A												
Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
Plaza					R. Basicas					R. Compl.	S. Social	
Economista	Jefe Servicio	F	15.927,77	6.773,95	22.701,72	12.646,37	25.215,74	10.806,77	0	48.668,87	12.865,99	84.236,58
Economista	Adjunto Jefe Servicio	F	15.927,77	6.773,95	22.701,72	14.717,86	25.194,44	10.797,53	0	50.709,83	12.865,99	86.277,54
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	17.459,29	37.879,09	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.066,62	58.890,85
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	17.863,56	38.083,36	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	12.451,64	60.480,14
					121.365,90			34.738,78	6.755,79	119.268,96	49.250,24	289.885,11

1 5 1 4 S E R V I C I O P L A N I F I C A C I O N												
Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
Plaza					R. Basicas					R. Compl.	S. Social	
Arquitecto	Arquitecto	L	28.398,34	3.864,80	32.263,14	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	16.395,37	73.985,20
Delineante	Delineante	L	20.745,94	4.357,05	25.102,99	0	0	6.636,22	6.619,20	13.257,41	13.895,59	52.255,99
					57.366,13			12.960,74	25.633,36	38.594,10	30.290,96	126.251,19

Código Seguro de verificación: jg5iKOVwOSJtn6030gLaTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/7



jg5iKOVwOSJtn6030gLaTA==

1 5 0 2 SERVICIO PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN												
Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
Plaza					R. Basicas					R. Compl.	S. Social	
T.A.G.	Jefa Servicio	F	15.927,77	7.465,01	23.392,78	14.717,86	25.215,74	10.806,77	0	50.740,36	12.885,99	86.999,13
Ldo. Derecho	Jefe Oficina Contratación	L	28.398,34	4.882,08	33.280,42	0	0	6.322,52	20.566,08	26.888,60	15.719,53	75.888,55
Arquitecto Tco.	Jefe Oficina Patrimonio	L	25.475,68	5.850,24	31.125,92	0	0	6.131,04	18.464,61	24.595,65	15.719,53	71.441,10
Arquitecto	Arquitecto	L	28.398,34	3.883,74	32.282,08	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,89	15.719,53	73.338,30
Arquitecto Tco.	Arquitecto Tco.	L	25.475,68	4.839,93	30.315,61	0	0	6.131,04	18.464,61	24.595,65	16.395,37	71.308,63
Delineante	Delineante	F	10.727,07	0	10.727,07	4.974,76	13.916,16	5.964,11	0	24.855,02	9.010,64	44.592,73
Oficial 1º Admtvo.	Oficial 1º Admtvo.	L	20.745,94	7.881,90	28.627,84	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	13.959,94	53.183,83
Oficial Admtvo.	Oficial Admtvo.	L	20.745,94	6.567,73	27.313,67	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	14.785,75	52.895,47
Oficial Admtvo.	Oficial Admtvo.	L	20.745,94	17.861,08	38.607,02	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	14.431,32	63.834,39
Oficial Admtvo.	Oficial Admtvo.	L	20.745,94	4.357,05	25.102,99	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	11.085,07	48.784,11
Oficial 1º Oficios	Vigilante de Obras	L	21.479,46	4.353,15	25.832,61	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	11.589,30	48.017,96
Oficial 1º Oficios	Vigilante de Obras	L	21.479,46	5.468,02	26.947,48	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	12.467,91	50.011,44
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	2.717,15	11.809,61	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	9.242,08	43.830,90
					345.365,10			88.746,12	100.256,46	263.367,48	172.991,95	781.724,53

Código Seguro de verificación: jg5iKOVwOSJtn6030gLaTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/7



jg5iKOVwOSJtn6030gLaTA==

1 5 1 1 SERVICIO INSPECCIÓN URBANÍSTICA												
Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
Plaza					R. Basicas					R. Compl.	S. Social	
T.A.G.	Jefa Servicio	F	15.927,77	8.005,57	23.933,34	12.646,37	25.215,74	10.806,77	0	48.668,87	12.865,99	85.468,20
Arquitecto	Adjunto Jefe Servicio	F	15.927,77	7.485,01	23.392,78	12.646,37	25.194,14	10.797,53	0	48.638,04	12.941,08	84.971,91
T.A.G.	Jefe Oficina	F	15.927,77	7.918,58	23.846,35	9.411,43	22.996,06	9.855,39	0	42.262,88	12.865,99	78.975,22
Ldo. Derecho	Jefa Oficina Disc. Urbanist.	L	28.398,34	3.860,49	32.058,83	0	0	6.322,52	20.566,08	26.888,60	15.719,53	74.866,96
Ldo. Derecho	Jefa Oficina Vía Pública	L	28.398,34	3.864,80	32.263,14	0	0	6.322,52	20.566,08	26.888,60	15.719,53	74.871,27
Arquitecto	Arquitecto	F	15.927,77	0	15.927,77	7.191,80	20.878,84	8.862,32	0	36.732,76	12.941,08	65.801,61
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	28.398,34	3.864,80	32.263,14	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	73.319,36
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	28.398,34	3.860,49	32.058,83	0	0	6.322,52	19.014,17	25.336,69	15.719,53	73.115,05
Administrativo	Administrativo	F	10.727,07	4.831	15.558,09	5.656,86	16.649,05	7.132,15	0	29.438,06	11.280,92	58.277,07
Oficial Admivo.	Oficial Admivo.	L	20.745,94	4.357,05	25.102,99	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	14.099,26	49.798,30
Delineante	Delineante	L	20.745,94	4.378,43	25.124,37	0	0	6.638,22	6.619,20	13.257,41	13.691,95	52.073,73
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	3.674,59	24.094,39	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.556,02	45.595,55
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	0	9.092,46	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	8.071,02	39.942,70
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	17.459,29	37.879,09	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.066,62	58.890,85
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	4.220,44	24.640,24	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.555,57	46.140,85
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	3.674,59	24.094,39	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.555,57	45.595,10
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	3.674,59	24.094,39	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.555,57	45.595,10
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	3.383,11	23.802,91	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.555,57	45.303,62
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.419,80	3.674,59	24.094,39	0	0	6.567,24	3.377,89	9.945,13	11.555,57	45.595,10
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	3.278,45	12.370,91	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	11.294,59	46.444,71
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	2.107,47	11.199,93	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	9.047,45	43.026,60
Oficial 1º Oficios	Vigilante O.M.	L	21.479,46	10.336,59	31.816,05	0	0	6.638,22	3.957,83	10.596,05	14.721,58	57.133,68
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	9.092,46	2.185,64	11.278,10	5.316,41	12.224,00	5.238,81	0	22.779,22	8.792,95	42.850,27
					539.986,90			159.584,83	117.340,60	505.373,50	285.892,49	1.331.252,90

TOTAL SERVICIOS

8.843.904,35

Código Seguro de verificación: jg5iKOVwOSJtn6030gLaTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/7



jg5iKOVwOSJtn6030gLaTA==

AVANCE PRESUPUESTO 2020

SERVICIO PERSONAL Y RECURSOS	SERVICIO PLANEAMIENTO	SERVICIO PROYECTOS	SERVICIO LICENCIAS	SERVICIO ECONOMÍA	SERVICIO PLANIFICACIÓN	SERVICIO PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	SERVICIO INSPECC. URBANIST.	TOTALES
10100 RETRIB.BASIC. PERSONAL DIRECTIVO	32.168,87							32.168,87
10101 OTRAS REM. PERSONAL DIRECTIVO	41.271,13							41.271,13
12000 SUELDOS GRUPO A1	47.783,32	15.927,77	15.927,77	31.855,55		15.927,77	47.783,32	222.988,82
12001 SUELDOS GRUPO A2	28.011,93	42.017,89	112.047,70					182.077,52
12002 SUELDOS GRUPO B								
12003 SUELDOS GRUPO C1	21.454,13	21.454,13	21.454,13				10.727,07	75.089,46
12004 SUELDOS GRUPO C2	9.092,46	9.092,46	36.369,83			9.092,46	36.369,83	109.109,50
12005 SUELDOS GRUPO E								
12006 TRIENIOS	17.704,28	3.005,25	32.053,03	13.547,90		10.182,16	35.791,74	129.509,82
12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	69.839,48	12.508,01	105.088,03	27.364,22		20.034,26	61.626,65	367.376,26
12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	166.567,49	32.902,84	263.435,95	50.410,18		37.439,73	138.950,98	858.945,17
12103 OTROS COMPLEMENTOS	50.000,00							50.000,00
13000 LABORALES RETRIB. BÁSICAS	738.827,90	426.165,05	355.206,14	75.962,46	57.366,13	310.162,71	409.314,94	2.851.020,90
13002 LABORALES OTRAS REMUNERAC.	453.081,87	300.562,57	246.335,76	19.890,27	38.594,10	189.847,91	257.410,73	1.823.026,14
13001 HORAS EXTRAORDINARIAS								
14300 OTRO PERSONAL (CONTRATADO)	25.000,00							25.000,00
15000 PRODUCTIVIDAD	71.386,13	14.101,13	112.898,22	21.604,30		16.045,58	59.547,09	368.112,98
16000 CUOTAS SOCIALES	450.962,84	229.666,92	344.553,38	49.250,24	30.290,96	172.991,95	285.892,49	1.907.658,30
16102 PREMIO JUB. ANTICIPADA FUNCIONARIOS								
16200 FORMACION	70.000,00							70.000,00
16204 ACCION SOCIAL	52.080,00	3.360,00	10.080,00					68.880,00
16205 SEGUROS	13.000,00							13.000,00
16209 OTROS GASTOS SOC. PREMIOS JUB. FUN								
12700 PLAN PENSIONES FUNCIONARIOS								
13700 PLAN PENSIONES LABORALES								
	2.358.231,83	1.047.292,00	1.655.429,93	289.885,12	126.251,19	781.724,55	1.343.414,86	9.195.234,86

Código Seguro de verificación: qj335tj2xICuTgGYGJuBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	13/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1



qj335tj2xICuTgGYGJuBg==

1501 RECURSOS HUMANOS

Puesto	Rég.	Total		Total 2019	Total 2020	AJUSTES			Diferencia real por tener que contar en el presupuesto del 2020	Diferencia ajustada para la comprobación de la subida del 2%	OBSERVACIONES
		R. Básicas	R. Compl.			Premios	100% Dotación de plazas	Traslados			
Gerente	L	38.654,33	20.405,84	59.060,17	73.440,00				14.379,83		PREVISION ACUERDO PLENO
Secretario/a	F	22.390,97	54.216,75	76.607,72	78.611,24				2.003,52	2.003,52	
Interventor Delegado	F	15.615,47	54.216,75	69.832,22	71.228,86				1.396,64	1.396,64	
Adjunta Jefe Servicio	F	15.615,47	45.685,75	61.301,22	62.527,24				1.226,02	1.226,02	
Jefa Oficina Pers. y Ad. Gral.	F	18.589,61	41.371,27	59.960,88	61.451,95				1.491,08	1.491,08	
Jefa Oficina Informática	L	28.942,37	24.113,38	53.055,75	54.362,58				1.306,83	1.306,83	PREMIO 19
Documentalista	L	45.015,85	24.839,89	69.855,74	58.617,11			-12.387,99	1.149,36		
Jefa Oficina Relac. Externas	F	18.711,36	41.371,27	60.082,63	61.451,95				1.369,32	1.369,32	
Ldo. Derecho	L	31.965,80	24.839,89	56.805,69	58.640,94				1.835,25	1.835,25	
Técnico Archivo	L	27.230,65	19.757,57	46.988,22	62.452,58			14.452,67	1.011,69		PREMIO 2020
Técnico Archivo	L	27.230,65	19.757,57	46.988,22	63.299,47			14.452,67	1.858,58		PREMIO 2020
Oficial Admto.	L	26.521,48	10.388,28	36.909,76	37.909,59				999,83	999,83	
Oficial Admto.	L	28.634,56	10.388,28	39.022,84	40.959,19				1.936,35	1.936,35	
Jefe Administrativo	L	27.140,39	22.442,85	49.583,24	50.574,90				991,66	991,66	
Administrativo	F	5.258,37	12.027,38	17.285,75	32.434,50				6.575,02	6.575,02	DOTADA TODO AÑO 2020
Administrativo	F	5.258,37	12.027,38	17.285,75	32.434,50				6.575,02	6.575,02	DOTADA TODO AÑO 2020
Oficial Admto.	L	24.610,78	10.388,28	34.999,06	35.699,04				699,98	699,98	
Aux. Informática	L	23.542,84	12.997,46	36.540,31	37.271,11				730,80	730,80	
Aux. Informática	L	28.028,88	12.997,46	41.026,34	42.759,80				1.733,46	1.733,46	
Aux. Administrativo	L	22.290,78	9.750,13	32.040,91	47.830,27			14.452,67	1.336,69		PREMIO 2020
Aux. Administrativo	L	38.376,31	9.750,13	48.126,44	48.894,95				-13.684,16	768,51	PREMIO 2020
Secretaria Gerente	L	26.195,47	11.137,82	37.333,29	38.079,95				746,66	746,66	
Aux. Administrativo	L	23.319,99	9.750,13	33.070,12	34.585,38				1.515,26	1.515,26	
Aux. Administrativo	F	0,00	0,00	0,00	31.871,68				31.871,68		
Aux. Administrativo	L	24.136,93	9.750,13	33.887,06	35.021,87				1.134,81	1.134,81	
Aux. Administrativo	F	11.578,05	22.332,57	33.910,61	34.039,53				0,00		TRASLADO A MARTINEZ
Aux. Administrativo	L	23.107,38	9.750,13	32.857,51	34.039,53				1.182,02	1.182,02	
Aux. Administrativo	L	26.195,47	9.750,13	35.945,60	36.664,51				718,91	718,91	
Vigilante O.M.	L	25.326,09	10.388,28	35.714,37	38.365,94				2.651,57	2.651,57	
Conductor	L	24.258,77	10.388,28	34.647,06	35.340,00				692,94	692,94	
Telefonista	L	27.459,53	10.388,28	37.847,82	38.604,67				756,85	756,85	
Telefonista	L	44.045,02	10.388,28	54.433,31	32.075,51			-16.585,49	-5.772,31		PREMIO IUB. 2019
Operario	L	21.878,59	9.993,18	31.871,76	32.509,20				637,44	637,44	
Almacenero	L	21.878,59	10.273,64	32.152,23	32.795,27				643,04	643,04	
Operario	L	21.878,59	9.993,18	31.871,76	32.509,20				637,44	637,44	
Operario	L	21.878,59	9.993,18	31.871,76	32.509,20				637,44	637,44	
		862.762,29	648.010,82	1.510.773,11	1.524.383,68			28.837,20	49.019,14	60.596,70	30.443,65
				AJUSTADA	1.446.527,35				% SUBIDA	2,10%	

Código Seguro de verificación:hXAs6rQiBkto38KRgvszTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon. FECHA 14/01/2020
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org hXAs6rQiBkto38KRgvszTw== PÁGINA 1/7



hXAs6rQiBkto38KRgvszTw==

1515 PLANEAMIENTO

Puesto	Rég.	Total	Total	Total 2019	Total 2020	AJUSTES			Diferencia real por tener que contar en el presupuesto del 2020	Diferencia ajustada para la comprobación de la subida del 2%	OBSERVACIONES
						R. Básicas	R. Compl.	Traslados			
Ldo. Derecho	L	30.823,44	29.411,84	60.235,28	62.282,15			2.046,87	2.046,87		
Jefe Oficina Técnica	L	30.823,44	26.361,37	57.184,82	55.286,94			-1.897,88		vacante sin antig	
Jefa Oficina Gestión	L	33.406,92	26.361,37	59.768,29	61.214,72			1.446,43	1.446,43		
Jef. Ofic. Orden. Territorial	L	31.630,53	26.361,37	57.991,90	59.151,74			1.159,84	1.159,84		
Arquitecto Barrio	L	30.633,45	24.839,89	55.473,35	56.582,81			1.109,46	1.109,46		
Arquitecto	F	15.615,47	36.012,51	51.627,97	52.660,53			1.032,56	1.032,56	VACANTE	
Arquitecto	L	32.627,86	24.839,89	57.467,75	52.660,53			-4.807,22		VACANTE	
Ldo. Derecho	L	30.823,44	24.839,89	55.663,34	57.618,77			1.955,43	1.955,43		
Ldo. Derecho	L	30.633,45	24.839,89	55.473,35	56.582,81			1.109,46	1.109,46		
Arquitecto Tec.	L	32.434,44	19.757,57	52.192,01	53.235,85			1.043,84	1.043,84		
Delineante	L	25.678,73	12.997,46	38.676,19	40.571,09			1.894,90	1.894,90		
Delineante	L	25.678,73	12.997,46	38.676,19	39.927,52			1.251,33	1.251,33		
Oficial Admto.	L	24.610,78	10.388,28	34.999,06	49.203,07			-248,66		PREMIO EXTRA 2020	
Aux. Administrativo	L	23.107,38	9.750,13	32.857,51	34.585,38			1.727,87	1.727,87		
Aux. Administrativo	L	37.560,05	9.750,13	47.310,18	47.824,23			514,05	514,05		
Aux. Administrativo	F	11.692,18	22.332,57	34.024,75	34.876,93			852,18	852,18		
		447.780,28	341.841,64	789.621,93	814.265,07			% SUBIDA	2,18%		
			AJUSTADA	785.359,73							

1512 PROYECTOS

Puesto	Rég.	Total	Total	Total 2019	Total 2020	AJUSTES			Diferencia real por tener que contar en el presupuesto del 2020	Diferencia ajustada para la comprobación de la subida del 2%	OBSERVACIONES
						R. Básicas	R. Compl.	Traslados			
Arquitecto	F	15.615,47	36.012,51	51.627,97	52.660,73			1.032,76		VACANTE	
Arquitecto	L	33.542,05	29.411,84	62.953,89	64.212,97			1.259,08	1.259,08	ADJUNTO SERVICIO	
J. O. Barreras Arquít. y Urb.	L	30.633,45	26.361,37	56.994,82	58.492,24			1.497,42	1.497,42		
Jefe Oficina Arqueología	L	32.627,86	26.361,37	58.989,23	60.169,02			1.179,79	1.179,79		
Jefe Oficina	F	20.584,99	46.636,58	67.221,57	69.009,38			1.787,81	1.787,81	JEFE SERVICIO	
Arqueólogo	L	31.630,53	24.839,89	56.470,42	58.111,19			1.640,77	1.640,77		
Arquitecto Barrio	L	30.633,45	24.839,89	55.473,35	57.014,76			1.541,41	1.541,41		
Arquitecto	L	30.633,45	24.839,89	55.473,35	57.469,94			1.996,59	1.996,59		
Arquitecto Barrio	L	30.633,45	24.839,89	55.473,35	56.582,81			1.109,46	1.109,46		

Código Seguro de verificación:hXAs6rQiBkto38KRgvsvzTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/7



hXAs6rQiBkto38KRgvsvzTw==

Arquitecto Barrio	L	31.041,24	24.839,89	55.881,13	57.618,77					1.737,64	1.737,64	
Arquitecto	F	15.615,47	36.012,51	51.627,97	52.660,53					1.032,56	1.032,56	VACANTE
Jefe Oficina Tca. Ejecución	F	18.711,36	41.371,27	60.082,63	61.284,28					1.201,65	1.201,65	
Jefe Oficina Ejecución Obras	F	20.205,37	41.371,27	61.576,64	62.808,17					1.231,53	1.231,53	
Ing. Téc. Topografía	F	0,00	0,00	0,00	48.788,61					48.788,61	48.788,61	
Delineante	F	10.516,73	24.367,67	34.884,40	35.582,09					697,69	697,69	
Delineante	L	26.746,66	12.997,46	39.744,12	40.539,00					794,88	794,88	
Delineante	L	27.953,80	12.997,46	40.951,26	42.759,80					1.808,54	1.808,54	
Oficial Adm. Tvo.	L	25.678,73	10.388,28	36.067,01	37.563,51					1.496,50	1.496,50	
Tco. Paisajista	L	24.610,78	12.997,46	37.608,24	38.360,40					752,16	752,16	
Aux. Administrativo	F	8.914,17	22.332,57	31.246,74	31.871,68					624,94	624,94	
Aux. Administrativo	L	23.107,38	9.750,13	32.857,51	33.514,66					657,15	657,15	
Fotógrafo	L	24.258,77	10.388,28	34.647,06	35.506,28					859,22	859,22	
Vigilante O.M.	L	26.392,95	10.388,28	36.781,24	37.769,31					988,07	988,07	
Delineante	F	15.129,60	24.367,67	39.497,27	35.582,09					-3.915,18	-3.915,18	VACANTE
		555.417,71	558.713,45	1.114.131,16	1.185.932,22						25.894,88	
				AJUSTADA	1.185.932,22					% SUBIDA	2,18%	

Código Seguro de verificación:hXAs6rQiBkto38KRgvsvzTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/7



hXAs6rQiBkto38KRgvsvzTw==

15116 LICENCIAS

Puesto	Rég.	Total		Total 2019	Total 2020	AJUSTES			Diferencia real por tener que contar en el presupuesto del 2020	Diferencia ajustada para la comprobación de la subida del 2%	OBSERVACIONES
		R. Básicas	R. Compl.			Premios	100% Dotación de plazas	Traslados			
Arquitecto	L	33.624,65	29.411,84	63.036,49	64.279,22				1.242,73	1.242,73	
Ldo. Derecho	L	33.624,65	26.361,50	59.986,15	61.185,87				1.199,72	1.199,72	
Arquitecto	F	15.615,47	36.012,51	51.627,97	52.660,53				1.032,56	1.032,56	
Arquitecto	L	30.633,45	24.839,89	55.473,35	56.582,81				1.109,46	1.109,46	
Ldo. Derecho	L	30.633,45	24.839,89	55.473,35	57.395,52				1.922,17	1.922,17	
Arquitecto Barrio	L	30.633,45	24.839,89	55.473,35	56.582,81				1.109,46	1.109,46	
Arquitecto	L	30.633,45	24.839,89	55.473,35	56.582,81				1.109,46	1.109,46	
Arquitecto Barrio	L	30.633,45	24.839,89	55.473,35	56.582,81				1.109,46	1.109,46	
Arquitecto Tco.	F	18.213,36	34.100,64	52.314,00	53.780,62				1.466,62	1.466,62	
Arquitecto Tco.	F	13.731,34	34.100,64	47.831,97	48.788,61				956,64	956,64	
Arquitecto Tco.	F	13.731,34	34.100,64	47.831,97	53.501,03				1.049,04	1.049,04	
Arquitecto Tco.	F	13.731,34	34.100,64	47.831,97	48.788,61				956,64	956,64	
Ing. Tco. Industrial	F	19.480,17	41.067,12	60.547,30	61.854,16				1.306,86	1.306,86	
Ing.Tco.Indust.Act.Calific.	F	13.731,34	41.067,12	54.798,46	55.894,43				1.095,97	1.095,97	
Ing.Tco.Indust.Act.Calific.	F	19.364,74	41.067,12	60.431,87	61.784,04				1.352,17	1.352,17	
Ing. Tco. Industrial	F	13.731,34	34.100,64	47.831,97	48.788,61				956,64	956,64	
Oficial Admitvo.	L	29.187,29	10.388,28	39.575,57	40.595,19				1.019,62	1.019,62	
Administrativo	F	5.258,37	12.027,38	17.285,75	35.262,93				35.262,93		VACANTE
Administrativo	F	15.011,58	24.054,77	39.066,35	44.996,15				5.929,80		JEFA COMPRAS
Aux. Administrativo	L	26.195,47	9.750,13	35.945,60	36.664,51				718,91	718,91	
Aux. Administrativo	F	10.778,88	22.332,57	33.111,45	33.773,68				662,23	662,23	
Aux. Administrativo	L	24.065,83	9.750,13	33.815,96	34.585,38				769,42	769,42	
Aux. Administrativo	F	12.377,21	22.332,57	34.709,77	35.637,92				928,15	928,15	
Aux. Administrativo	L	24.136,93	9.750,13	33.887,06	34.585,37				698,31	698,31	VACANTE PASA A FUNCIONARIO
Aux. Administrativo	L	23.107,38	9.750,13	32.857,51	33.514,66				657,15	657,15	
Aux. Administrativo	L	23.107,38	9.750,13	32.857,51	33.514,66				657,15	657,15	
Aux. Administrativo	F	12.548,32	22.332,57	34.880,89	35.637,92				757,03	757,03	
		572.141,63	671.908,65	1.244.050,28	1.293.800,86				67.036,33	67.036,33	
				AJUSTADA	1.293.800,86				% SUBIDA	2,00%	

Código Seguro de verificación:hXAs6rQiBkto38KRgvsvzTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/7



hXAs6rQiBkto38KRgvsvzTw==

1504 ECONOMIA

Puesto	Rég.	Total		Total 2019	Total 2020	AJUSTES			Diferencia real ajustada para contar en el presupuesto del 2020	Diferencia ajustada para la comprobación de la subida del 2%	OBSERVACIONES
		R. Básicas	R. Compl.			Premios	100% Dotación de plazas	Traslados			
Jefe Servicio	F	21.695,55	47.714,58	69.410,13	71.370,59			1.960,46	1.960,46		
Adjunto Jefe Servicio	F	21.740,94	49.715,52	71.456,46	73.411,55			1.955,09	1.955,09		
Aux. Administrativo	L	37.560,05	9.750,13	47.310,18	47.824,23		14.452,67	514,05	514,05	PREMIO 19/20	
Aux. Administrativo	L	24.955,09	9.750,13	34.703,22	48.028,50		12.387,99	937,29	937,29	PREMIO 2020	
		105.949,62	116.930,36	222.879,98	240.634,87		12.387,99			5.366,90	
				AJUSTADA	228.246,88			% SUBIDA		2,35%	Cumplimientos de antigüedad

1514 PLANIFICACIÓN

Puesto	Rég.	Total		Total 2019	Total 2020	AJUSTES			Diferencia real ajustada para contar en el presupuesto del 2020	Diferencia ajustada para la comprobación de la subida del 2%	OBSERVACIONES
		R. Básicas	R. Compl.			Premios	100% Dotación de plazas	Traslados			
Arquitecto	L	31.630,53	24.839,89	56.470,42	57.599,83					1.129,41 adjunt serv	
Delineante	L	24.610,78	12.997,46	37.608,24	38.360,40					752,16	
		56.241,30	37.837,36	94.078,66	95.960,23					1.881,57	
				AJUSTADA	95.960,23			% SUBIDA		1,96%	

1502 PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Puesto	Rég.	Total		Total 2019	Total 2020	AJUSTES			Diferencia real ajustada para contar en el presupuesto del 2020	Diferencia ajustada para la comprobación de la subida del 2%	OBSERVACIONES
		R. Básicas	R. Compl.			Premios	100% Dotación de plazas	Traslados			
Jefe Servicio	F	22.823,50	49.745,45	72.568,95	74.133,14					1.564,19	
Jefe Oficina Contratación	L	32.627,86	26.361,37	58.989,23	60.169,02					1.179,79	
Jefe Oficina Patrimonio	L	29.768,63	24.113,38	53.882,01	55.721,57					1.839,56	
Arquitecto	L	31.113,84	24.839,89	55.953,73	57.618,77					1.665,04	
Arquitecto Tco.	L	29.721,18	24.113,38	53.834,57	54.911,26					1.076,69	
Delineante	F				35.582,09		35.582,09				vacante
Oficial 1ª Admtvo.	L	27.813,86	10.388,28	38.202,14	39.223,89					1.021,75	

Código Seguro de verificación:hXAs6rQiBkto38KRgvsvzTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.

FECHA

14/01/2020

ID. FIRMA

adela155.ayuncordoba.org

hXAs6rQiBkto38KRgvsvzTw==

PÁGINA

5/7



hXAs6rQiBkto38KRgvsvzTw==

Oficial Admtvo.	L	26.596,54	10.388,28	36.984,82	37.909,72					924,90	924,90	premio2020, cumplimiento de antigüedad
Oficial Admtvo.	L	24.610,78	10.388,28	34.999,06	49.203,07	12.387,99				1.816,02	1.816,02	
Oficial Admtvo.	L	24.610,78	10.388,28	34.999,06	35.699,04					699,98	699,98	
Vigilante de Obras	L	25.326,09	10.388,28	35.714,37	36.428,66					714,29	714,29	
Vigilante de Obras	L	25.546,41	10.388,28	35.934,69	37.543,53					1.608,84	1.608,84	Cumplimiento de antigüedad.
Aux. Adtvo	F	0,00			34.588,82					678,21	678,21	TRASLADO
		300.559,45	211.503,18	AJUSTADA	608.732,58	12.387,99	35.582,09	33.910,61	33.910,61	50.371,35	14.789,26	
					560.762,50					% SUBIDA	2,64%	

Código Seguro de verificación:hXAs6rQiBkto38KRgvszTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/7



hXAs6rQiBkto38KRgvszTw==

1511 INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Puesto	Rég.	Total		Total 2019	Total 2020	AJUSTES			Diferencia real por tener que contar en el presupuesto del 2020	Diferencia ajustada para la comprobación de la subida del 2%	OBSERVACIONES
		R. Básicas	R. Compl.			Premios	100% Dotación de plazas	Traslados			
Jefa Servicio	F	22.823,50	47.714,58	70.538,08	72.602,21				2.064,13	2.064,13	cumplimiento antigüedad
Adjunto Jefe Servicio	F	22.823,50	47.684,35	70.507,85	72.030,83				1.522,98	1.522,98	
Jefe Oficina	F	23.378,78	41.434,20	64.812,98	66.109,23				1.296,25	1.296,25	
Jefa Oficina Disc. Urbanist.	L	30.633,45	26.361,37	56.994,82	58.947,43				1.952,61	1.952,61	cumplimiento antigüedad
Jefa Oficina Vía Pública	L	31.630,53	26.361,37	57.991,90	59.151,74				1.159,84	1.159,84	
Arquitecto	L	45.875,49	24.839,89	70.715,38	52.660,53			-11.913,60	-6.141,25		premio jubilación 2019, DIFERENCIA DE PUESTO
Ldo. Derecho	L	31.630,53	24.839,89	56.470,42	57.599,83				1.129,41	1.129,41	cumplimiento antigüedad
Ldo. Derecho	L	30.633,45	24.839,89	55.473,35	57.395,52				1.922,17	1.922,17	cumplimiento antigüedad
Administrativo	F	5.259,37	12.027,38	17.285,75	44.996,15				27.710,40	27.710,40	DIFERENCIA DE PUESTO Y VALORACIÓN AL 100%
Oficial Admitvo.	L	24.610,78	10.388,28	34.999,06	35.699,04				699,98	699,98	
Delineante	L	23.757,80	12.997,46	36.755,27	38.381,78				1.626,51	1.626,51	cumplimiento antigüedad
Aux. Administrativo	L	23.107,38	9.750,13	32.857,51	34.039,53				1.182,02	1.182,02	cumplimiento antigüedad
Aux. Administrativo	F	0,00	0,00	0,00	31.871,68			31.871,68	31.871,68	31.871,68	VACANTE
Aux. Administrativo	L	37.560,05	9.750,13	47.310,18	47.824,23			17.285,75	514,05	514,05	
Aux. Administrativo	L	23.107,38	9.750,13	32.857,51	34.585,38				1.727,87	1.727,87	cumplimiento antigüedad
Aux. Administrativo	L	23.107,38	9.750,13	32.857,51	34.039,53				1.182,02	1.182,02	cumplimiento antigüedad
Aux. Administrativo	L	23.107,38	9.750,13	32.857,51	34.039,53				1.182,02	1.182,02	cumplimiento antigüedad
Aux. Administrativo	L	23.107,38	9.750,13	32.857,51	33.748,05				890,54	890,54	
Aux. Administrativo	L	23.107,38	9.750,13	32.857,51	34.039,53				1.182,02	1.182,02	
Aux. Administrativo	F	12.091,77	22.332,57	34.424,33	35.150,13				725,80	725,80	
Aux. Administrativo	F	10.778,88	22.332,57	33.111,45	33.979,15				867,70	867,70	
Vigilante O.M.	L	44.612,54	10.388,28	55.000,82	42.412,10			-13.420,33	831,61	831,61	premio 2019
Aux. Administrativo	F	10.778,88	22.332,57	33.111,45	34.057,32				945,87	945,87	cumplimiento antigüedad
		547.522,53	445.125,58	992.648,11	1.045.360,45			17.285,75	78.046,27	78.046,27	% SUBIDA
			AJUSTADA	AJUSTADA	1.028.074,70						
				6.480.245,85	6.809.069,96						
				AJUSTADA	6.624.664,46						2,18% subida general

Código Seguro de verificación:hXAs6rQiBkto38KRgvsvzTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/7



hXAs6rQiBkto38KRgvsvzTw==

CUADRO LIMITES ARTº 7 R.D. 861/1986

CUMPLIMIENTO ARTº 7 R.D. 861/1986

CONCEPTOS	TOTALES 2020
RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS PRESUPUESTO 2020	718.775,11 €
COMPLEMENTO DESTINO PRESUPUESTO 2020	367.376,26 €
COMPLEMENTO ESPECIFICO PRESUPUESTO 2020	858.945,17 €
PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS PRESUPUESTO 2020	368.112,98 €
GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS PRESUPUESTO 2020	0,00 €
TOTAL	2.313.209,52 €
MASA GLOBAL FUNCIONARIOS SIN RETRIBUC BASICAS NI C.DESTINO	1.227.057,74 €
75% DE LA MASA GLOBAL SIN BÁSICAS NI C. DESTINO(c. ESPECIFICO)	920.292,75 €
30% DE LA MASA GLOBAL SIN BÁSICAS NI C. DESTINO (PRODUCTIVID)	368.117,32 €
10% DE LA MASA GLOBAL SIN BÁSICAS NI C. DESTINO(GRATIFICAC)	122.705,77 €

Como se justifica el total de complemento específico y productividad presupuestado para el personal funcionario para el ejercicio 2020, no supera los porcentajes del 75% y 30% respectivamente, por lo que están por debajo de los límites legales exigibles. No habiéndose presupuestado cantidad alguna para gratificaciones.

LA JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL Y RECURSOS
 Concepción Chounavelle Bueno
 (firma electrónica)

Código Seguro de verificación:acINa1totcmTE0kK2Lm62g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	13/01/2020	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	acINa1totcmTE0kK2Lm62g==	PÁGINA	1/1



acINa1totcmTE0kK2Lm62g==

PRESUPUESTO 2020


ANEXO DE INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO

ANEXO DE INVERSIONES I

		IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		PROYECTO DE GASTO	
CAP. 6	SERVICIO DE RECURSOS	260.000,00				
	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	3.000,00	0.1501.62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		
	ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	60.000,00	0.1501.62400	Elementos de transporte		
	ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE MOBILIARIO	47.000,00	0.1501.62500	Mobiliario		
	NUEVOS EQUIPOS INFORMÁTICOS	50.000,00	0.1501.62600	Equipos para procesos de información		
	APLICACIONES INFORMÁTICAS	50.000,00	0.1501.64100	Aplicaciones Informáticas		
	IMPLEM. ADMÓN. ELECTRÓNICA EN PROCEDIMIENTOS (EDUSI)	50.000,00	0.1501.62600	Equipos para procesos de información	2019,3,1501,1	EDUSI. Implementación administración electrónica
	SERVICIO DE PROYECTOS	5.612.850,30				
	ACONDICIONAMIENTO NAVE PARA ARCHIVO GMU	310.000,00	0.1512.62700	Proyectos complejos	2020,2,1512,1	Acondicionamiento Nave para Archivo GMU
	ASISTENCIAS TÉCNICAS A PROYECTOS (REDACCIÓN Y DIRECCIÓN)	110.000,00	0.1512.65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2020,2,1512,2	Asistencias técnicas a Proyectos
	REHABILITACIÓN SAN AGUSTÍN 5 (EDUSI)	1.680,00	0.1512.65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2019,2,1512,1	Rehabilitación San Agustín, 5
	SGEL SNU EP-1 PARQUE DEL PATRIARCA	173.750,00	0.1512.65010	Inversiones en Sistemas Generales	2019,2,1515,1	SGEL SNU EP-1 Parque del Patriarca
	SGEL SUP-4 Y SUP-5 PARQUE DE LEVANTE	375.483,95	0.1512.65010	Inversiones en Sistemas Generales	2017,2,1515,1	SGEL SUP-4 Parque de Levante
	SGEL SUP-2 PARQUE DEL CANAL	150.000,00	0.1512.65010	Inversiones en Sistemas Generales	2017,2,1515,2	SGEL SUP-2 Parque del Canal
	SGEL PARQUE DE LA ASOMADILLA.- ACCESO NORTE	100.000,00	0.1512.65010	Inversiones en Sistemas Generales	2018,2,1503,1	SGEL Parque de la asomadilla
	ACOMETIDA RIEGO NO POTABLE A CRG	100.000,00	0.1512.65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2020,2,1512,3	Acometida riego no potable a CRG
	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA SEDE GMU 1ª FASE	900.000,00	0.1512.62700	Proyectos complejos	2020,2,1512,4	Mejora eficiencia energética sede GMU
	NUEVO ACCESO A POLÍGONO INDUSTRIAL LAS QUEMADAS A-4	20.000,00	0.1512.65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2020,2,1512,5	Nuevo acceso a Polígono Industrial Las Quemadas
	CALLE POETA JUAN JIMÉNEZ MACÍAS "MONDEÑO", 2ª FASE	210.000,00	0.1512.65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2020,2,1512,6	Calle Juan Jiménez Macías "Mondeño", 2ª Fase
	INSTALACIÓN SOMBRAS SOBRE FFCC EN CTRA. PALMA DEL RÍO	320.000,00	0.1512.65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2020,2,1512,7	Aparcamientos Ciudad Sanitaria Reina Sofía
	C/EDUARDO DATO Y PÉREZ DE CASTRO	250.000,00	0.1512.65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2020,2,1512,8	Calles Eduardo Dato y Perez de Castro
	RONDA DEL MARRUBIAL (RESTAURACIÓN)	325.000,00	0.1512.65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2019,2,1503,1	Ronda del Marrubial
	CUESTA DEL REVENTÓN	200.000,00	0.1512.65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2020,2,1512,9	Cuesta del Reventón
	PUERTA DE CÓRDOBA	100.000,00	0.1512.65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2020,2,1512,10	Puerta de Córdoba
	EDIFICIO PÚBLICO	86.700,00	0.1512.65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2020,2,1512,11	Obras en edificios municipales
	OBRAS COMPLEMENTARIAS MIRABUENO	375.000,00	0.1512.65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2020,2,1512,12	Obras complementarias Mirabueno
	RESTAUR. REHABIL. Y ADAPT. USO CULTURAL IGLESIA-CONVENTO REGINA	705.236,35	0.1512.65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2020,2,1512,13	Regina II, Restaurac.Rehabilit. y adaptación a uso cultural
	REMODELACIÓN RECINTO FERIAL DEL ARENAL	800.000,00	0.1512.65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2020,2,1512,14	Remodelación recinto ferial del Arenal
	SGV CTRA. DE TRASSIERRA (FASE I)	0,00	0.1512.65010	Inversiones en Sistemas Generales	2017,2,1512,2	SGV Ctra. De Trassierra
	PUENTE DE ENCINARES DE ALCOLEA	0,00	0.1512.65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2019,2,1512,1	Puente de Encinares de Alcolea
	SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN	2.475.946,06				
	ASISTENCIAS TÉCNICAS A PLANEAMIENTO	50.000,00	0.1515.64000	Planeamiento Urbanístico	2016,2,1515,1	Planeamiento Urbanístico
	ACTUACIÓN MIRAFLORES, ZONA VERDE	0,00	0.1515.65010	Inversiones en Sistemas Generales	1992,2,4326,2	P. E. Río, Parque-Pte Miraflores
	OTROS SISTEMAS GENERALES	0,00	0.1515.65010	Inversiones en Sistemas Generales	2019,2,1515,1	Otros Sistemas Generales (a concretar)
	JUNTAS DE COMPENSACIÓN	2.425.946,06	0.1515.68123	Urbanización por Compensación	2013,2,1515,1	Juntas de Compensación (a distribuir)
	SERVICIO DE PATRIMONIO	2.001.269,64				
	SGV MA-5 Y MA-6 CTRA. DE TRASSIERRA	200.000,00	0.1503.65001	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento. Terrenos	2016,2,1503,1	SGV MA-5 y MA-6 Ctra. de Trassierra
	AU-4 COSTANILLA-HORNILLO	500.000,00	0.1503.65001	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento. Terrenos	2017,2,1503,4	AU-4 Costanillas-Hornillo
	RONDA DEL MARRUBIAL (TERRENOS)	351.269,64	0.1503.65001	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento. Terrenos	2019,2,1503,1	Ronda del Marrubial
	OBTENCIÓN TERRENOS PROYECTO RONDA DEL MARRUBIAL	70.000,00	0.1503.65001	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento. Terrenos	2019,2,1503,2	Terrenos Pyto. Ronda del Marrubial
	OBTENCIÓN DE TERRENOS PYTO. PUENTE ENCINARES ALCOLEA	100.000,00	0.1503.65001	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento. Terrenos	2019,2,1503,3	Terrenos Pyto. Puente Encinares de Alcolea
	SGEL F-11 CEMENTERIO DE SAN RAFAEL	630.000,00	0.1503.65001	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento. Terrenos	2020,2,1503,1	SGEL F-11 Cementerio de San Rafael
	FONDO DE CONTINGENCIA PARA EXPROPIACIONES	150.000,00	0.1503.65001	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento. Terrenos	2017,2,1503,2	Fondo de contingencia para expropiaciones
	OTRAS	0,00				
	TOTAL INVERSIONES	10.350.066,00				
CAP. 7	TRANSF. AL AYTO. AMORTIZACIÓN PTMO. FONDO NORTE	177.638,85	0.1501.70000	Transf. al Ayto. amortización préstamo Fondo Norte	2015,2,1501,1	Préstamo ICO Ayto. Para Fondo Norte
	TRANSF. AL AYTO. AMORTIZACIÓN PTMO. PLAZA DEL JAZMÍN	110.377,29	0.1501.70001	Transf. al Ayto. amortización préstamo Pz. Jazmín	2014,2,1501,1	Préstamo Ayto. para Plaza del Jazmín
	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	288.016,14				
CAP. 8	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL	60.000,00				
	TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	60.000,00				
CAP. 9	DEVOLUCIÓN PRÉSTAMO AYUNTAMIENTO PARA FONDO NORTE	511.900,39	0.1501.91100	Devolución Préstamo Ayto. para Fondo Norte	2014,2,1501,2	Préstamo Ayto. para Fondo Norte
	TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	511.900,39				
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	11.209.982,53				

Código Seguro de verificación:URFk6fxH1smbFXLIg8Fcmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.yuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.yuncordoba.org	PÁGINA	1/2



URFk6fxH1smbFXLIg8Fcmg==

ACTUACIONES				FINANCIACION										
	REMANENTE	PPTO. 2020	TOTAL	INGRESOS CORRIENTES	TRANSFER. Mº FOMENTO	TRANSFERENCIA CAPITAL AYUNTAMIENTO			RECURSOS DE GMU PARA PMS			TOTAL		
						GENÉRICA	EDUSI	ESPECÍFICAS	PARA PMS	PREST.COMP.	APROVECHAM.	ENAJ. SUELO		
CAP-6	SERVICIO DE RECURSOS	0,00	260.000,00	260.000,00										
	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE		3.000,00	3.000,00	3.000,00								3.000,00	
	ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE		60.000,00	60.000,00	60.000,00								60.000,00	
	ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE MOBILIARIO		47.000,00	47.000,00	47.000,00								47.000,00	
	NUEVOS EQUIPOS INFORMÁTICOS		50.000,00	50.000,00	50.000,00								50.000,00	
	APLICACIONES INFORMÁTICAS		50.000,00	50.000,00	50.000,00								50.000,00	
	IMPLEMENT. ADMÓN. ELECTRÓNICA EN PROCEDIM. URBANÍSTIC.		50.000,00	50.000,00	50.000,00			50.000,00					50.000,00	
	SERVICIO DE PROYECTOS	2.865.049,96	5.612.850,30	8.477.900,26										0,00
	ACONDICIONAMIENTO NAVE PARA ARCHIVO GMU		310.000,00	310.000,00			310.000,00							310.000,00
	ASISTENCIAS TÉCNICAS A PROYECTOS (REDACCIÓN Y DIRECCIÓN)		110.000,00	110.000,00			110.000,00							110.000,00
	REHABILITACIÓN SAN AGUSTÍN 5 (EDUSI)	15.120,00	1.680,00	16.800,00				1.680,00						1.680,00
	SGEL SNU EP-1 PARQUE DEL PATRIARCA	411.250,00	173.750,00	585.000,00				173.750,00						173.750,00
	SGEL SUP-4 Y SUP-5 PARQUE DE LEVANTE	895.812,50	375.483,95	1.271.296,45			75.046,45	300.437,50						375.483,95
	SGEL SUP-2 PARQUE DEL CANAL	350.000,00	150.000,00	500.000,00										150.000,00
	SGEL PARQUE DE LA ASOMADILLA.- ACCESO NORTE	100.000,00	100.000,00	200.000,00			100.000,00							100.000,00
	ACOMETIDA RIEGO NO POTABLE A CRG		100.000,00	100.000,00			100.000,00							100.000,00
	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA SEDE GMU 1ª FASE		900.000,00	900.000,00			900.000,00							900.000,00
	NUEVO ACCESO A POLIGONO INDUSTRIAL LAS QUEMADAS A-4		20.000,00	20.000,00			20.000,00							20.000,00
	CALLE POETA JUAN JIMENEZ MACIAS "MONDENO", 2ª FASE		210.000,00	210.000,00			210.000,00							210.000,00
	INSTALACIÓN SOMBRAS SOBRE FFCC EN CTRA. PALMA DEL RÍO		320.000,00	320.000,00			320.000,00							320.000,00
	C/EDUARDO DATO Y PÉREZ DE CASTRO		250.000,00	250.000,00			250.000,00							250.000,00
	RONDA DEL MARRUBIAL (RESTAURACIÓN)		325.000,00	325.000,00			325.000,00							325.000,00
	CUESTA DEL REVENTÓN		200.000,00	200.000,00			200.000,00							200.000,00
	PUERTA DE CÓRDOBA		100.000,00	100.000,00			100.000,00							100.000,00
	EDIFICIO PÚBLICO		86.700,00	86.700,00			86.700,00							86.700,00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS MIRABUENO		375.000,00	375.000,00			375.000,00							375.000,00
	RESTAUR. REHABIL. Y ADAPT. USO CULTURAL IGLESIA-CONVENTO REGINA		705.236,35	705.236,35		480.196,19			225.040,16					705.236,35
	REMODELACION RECINTO FERIAL DEL ARENAL		800.000,00	800.000,00					800.000,00					800.000,00
	SGV CTRA. DE TRASSIERRA (FASE I)	892.867,46		892.867,46			0,00							0,00
	PUENTE DE ENCINARES DE ALCOLEA	200.000,00	0,00	200.000,00			0,00							0,00
	SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACION	401.160,37	2.475.946,06	2.877.106,43										0,00
	ASISTENCIAS TÉCNICAS A PLANEAMIENTO		50.000,00	50.000,00			50.000,00							50.000,00
	ACTUACIÓN MIRAFLORES, ZONA VERDE	130.000,00		130.000,00			0,00							0,00
	OTROS SISTEMAS GENERALES	82.170,53		82.170,53			0,00							0,00
	JUNTAS DE COMPENSACION	188.989,84	2.425.946,06	2.614.935,90							30.000,00	1.922.980,00	472.966,06	2.425.946,06
	SERVICIO DE PATRIMONIO	1.248.730,36	2.001.269,64	3.250.000,00										0,00
	SGV MA-5 Y MA-6 CTRA. DE TRASSIERRA		200.000,00	200.000,00			150.000,00						50.000,00	200.000,00
	AU-4 COSTANILLA-HORNILLO	150.000,00	500.000,00	650.000,00			500.000,00							500.000,00
	RONDA DEL MARRUBIAL	1.098.730,36	351.269,64	1.450.000,00									351.269,64	351.269,64
	OBTENCIÓN TERRENOS PROYECTO RONDA DEL MARRUBIAL		70.000,00	70.000,00									70.000,00	70.000,00
	OBTENCIÓN DE TERRENOS PYTO. PUENTE ENCINARES ALCOLEA		100.000,00	100.000,00									100.000,00	100.000,00
	SGEL F-11 CEMENTERIO DE SAN RAFAEL		630.000,00	630.000,00			630.000,00							630.000,00
FONDO DE CONTINGENCIA PARA EXPROPIACIONES		150.000,00	150.000,00									150.000,00	150.000,00	
OTRAS	0,00	0,00	0,00										0,00	
TOTAL INVERSIONES	4.514.940,69	10.350.066,00	14.865.006,69	210.000,00	480.196,19	4.961.746,45	525.867,50	1.025.040,16	0,00	30.000,00	1.922.980,00	1.194.235,70	10.350.066,00	
CAP-7	TRANSF. AL AYTO. AMORTIZACIÓN PTMO. FONDO NORTE		177.638,85	177.638,85									177.638,85	
	TRANSF. AL AYTO. AMORTIZACIÓN PTMO. PLAZA DEL JAZMÍN		110.377,29	110.377,29									110.377,29	
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		288.016,14	288.016,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	288.016,14	
CAP-8	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL		60.000,00	60.000,00	60.000,00								60.000,00	
	TOTAL PASIVOS FINANCIEROS		60.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	
CAP-9	DEVOLUCIÓN PRESTAMO AYUNTAMIENTO PARA FONDO NORTE		511.900,39	511.900,39	511.900,39								511.900,39	
	TOTAL PASIVOS FINANCIEROS		511.900,39	511.900,39	511.900,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	511.900,39	
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	4.514.940,69	11.209.982,53	15.724.923,22	781.900,39	480.196,19	4.961.746,45	525.867,50	1.025.040,16	288.016,14	30.000,00	1.922.980,00	1.194.235,70	11.209.982,53	

Código Seguro de verificación:URFk6fxH1smbFXLIg8Fcmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.yuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	18/12/2019	
ID. FIRMA	adela155.yuncordoba.org	URFk6fxH1smbFXLIg8Fcmg==	PÁGINA	2/2
 URFk6fxH1smbFXLIg8Fcmg==				

PRESUPUESTO 2020

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.018

Av. Medina Azahara s/n

–

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

14071-CÓRDOBA.

–

Telf. 957 222 750/51

–

Fax: 957 237 072

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.018

1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- 1.1. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- 1.2. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos.- Resumen por Clasificación Económica

2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- 2.1. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos
- 2.2. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos.- Resumen por Clasificación Económica
- 2.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos.- Resumen por Clasificación Programa
- 2.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos.- Por Grupo de Programa y Concepto
- 2.5. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos.- Por Bolsa de Vinculación
- 2.6. Resumen de Obligaciones Reconocidas Netas por Clasificación Programa y Capítulo
- 2.7. Resumen de Obligaciones Reconocidas Netas por Clasificación Económica y Programa

3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

4. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

5. INFORME DEL SERVICIO DE ECONOMÍA

6. INFORME DE INTERVENCIÓN

1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Av. Medina Azahara s/n

–

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

14071-CÓRDOBA.

–

Telf. 957 222 750/51

–

Fax: 957 237 072

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2018)**

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS								
0	32301	TASA POR ACTUACIONES URBANISTICAS	50.000,00		50.000,00	52.272,98	100,00		52.172,98	52.172,98		2.172,98
0	32501	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	151.000,00		151.000,00	194.809,53	1.024,90		193.784,63	179.272,33	14.512,30	42.784,63
0	34902	SERVICIOS ARQUEOLOGICOS	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
0	36001	VENTA DE DOCUMENTOS				1.255,33			1.255,33	1.255,33		1.255,33
0	38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS				5.018,46			5.018,46	5.018,46		5.018,46
0	39190	MULTAS COERCITIVAS	22.000,00		22.000,00	3.580,00			3.580,00		3.580,00	-18.420,00
0	39301	INTERESES DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	3.000,00		3.000,00	3.944,64			3.944,64	3.788,95	155,69	944,64
0	39610	CUOTAS DE URBANIZACIÓN.										
0	39620	AVALES EJECUTADOS PARA URBANIZACION POR EJECUC.										
0	39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS	30.000,00		30.000,00							-30.000,00
0	39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS	2.150.000,00		2.150.000,00							-2.150.000,00
0	39901	RECURSOS EVENTUALES				12.388,51			12.388,51	12.388,51		12.388,51
0	39902	REINTEGROS DE ANUNCIOS POR ADJUDICATARIOS	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
0	39903	INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	16.200,00		16.200,00	738,16			738,16		738,16	-15.461,84
0	40000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO	10.991.685,00		10.991.685,00	10.991.685,00			10.991.685,00	9.095.783,13	1.895.901,87	
0	40009	TRANSF. CTES. DEL AYUNTAMIENTO POR	28.235,29		28.235,29	89.121,57			89.121,57	89.121,57		60.886,28
0	52000	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	15.000,00		15.000,00	5.170,13			5.170,13	5.170,13		-9.829,87
0	54200	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS.										
0	55000	CONCESIONES ADMITIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN	369.081,27		369.081,27	403.424,85			403.424,85	10.343,58	393.081,27	34.343,58
0	55200	DERECHOS DE SUPERFICIE	113.164,86		113.164,86	118.212,20			118.212,20	118.212,20		5.047,34
0	60300	ENAJENACION DE SUELO.- PATRIMONIO MPAL. DE SUELO	1.400.000,00		1.400.000,00	52.068,21			52.068,21	52.068,21		-1.347.931,79
0	70000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO										
		Suma	15.341.366,42		15.341.366,42	11.933.689,57	1.124,90		11.932.564,67	9.624.595,38	2.307.969,29	-3.408.801,75

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2018)**

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS								
0	70001		130.000,00	130.000,00							-130.000,00	
0	70002		312.503,00	312.503,00							-312.503,00	
0	70003		350.000,00	350.000,00							-350.000,00	
0	70004		963.156,32	963.156,32							-963.156,32	
0	70007	287.026,56	289.132,92	576.159,48							-576.159,48	
0	70009	160.000,00	10.233,75	170.233,75							-170.233,75	
0	70010		324.433,07	324.433,07							-324.433,07	
0	70011		70.710,90	70.710,90							-70.710,90	
0	70013		125.044,08	125.044,08	148.349,78		148.349,78	148.349,78			23.305,70	
0	70016		71.810,46	71.810,46	58.009,30		58.009,30	58.009,30			-13.801,16	
0	70017		29.956,50	29.956,50	29.956,50		29.956,50	29.956,50				
0	70018				183.672,30		183.672,30	183.672,30			183.672,30	
0	77000											
0	83100											
0	87000		979.928,49	979.928,49							-979.928,49	
0	87010		23.061.007,63	23.061.007,63							-23.061.007,63	
		Suma	15.788.392,98	26.717.917,12	42.506.310,10	12.353.677,45	1.124,90		12.352.552,55	10.044.583,26	2.307.969,29	-30.153.757,55

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	399 OTROS INGRESOS DIVERSOS.										
	39901 RECURSOS EVENTUALES				12.388,51			12.388,51	12.388,51		12.388,51
	39902 REINTEGROS DE ANUNCIOS POR ADJUDICATARIOS	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
	39903 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	16.200,00		16.200,00	738,16			738,16		738,16	-15.461,84
	Total Concepto	17.200,00		17.200,00	13.126,67			13.126,67	12.388,51	738,16	-4.073,33
	Total Artículo.	2.222.200,00		2.222.200,00	20.651,31			20.651,31	16.177,46	4.473,85	-2.201.548,69
	Total Capítulo	2.424.200,00		2.424.200,00	274.007,61	1.124,90		272.882,71	253.896,56	18.986,15	-2.151.317,29

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.										
	400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO										
	40000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO	10.991.685,00		10.991.685,00	10.991.685,00			10.991.685,00	9.095.783,13	1.895.901,87	
	40009 TRANSF. CTES. DEL AYUNTAMIENTO POR SANCIONES URBANISTICAS	28.235,29		28.235,29	89.121,57			89.121,57	89.121,57		60.886,28
	Total Concepto	11.019.920,29		11.019.920,29	11.080.806,57			11.080.806,57	9.184.904,70	1.895.901,87	60.886,28
	Total Artículo.	11.019.920,29		11.019.920,29	11.080.806,57			11.080.806,57	9.184.904,70	1.895.901,87	60.886,28
	Total Capítulo	11.019.920,29		11.019.920,29	11.080.806,57			11.080.806,57	9.184.904,70	1.895.901,87	60.886,28

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.										
	520 Intereses de depósitos										
	52000 INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	15.000,00		15.000,00	5.170,13		5.170,13	5.170,13	5.170,13		-9.829,87
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00	5.170,13		5.170,13	5.170,13	5.170,13		-9.829,87
	Total Artículo.	15.000,00		15.000,00	5.170,13		5.170,13	5.170,13	5.170,13		-9.829,87
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.										
	542 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS.										
	54200 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS.										
	Total Concepto										
	Total Artículo.										
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.										
	550 DE CONCESIONES ADMTIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA										
	55000 CONCESIONES ADMTIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	369.081,27		369.081,27	403.424,85		403.424,85	10.343,58	393.081,27		34.343,58
	Total Concepto	369.081,27		369.081,27	403.424,85		403.424,85	10.343,58	393.081,27		34.343,58
	552 DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA.										
	55200 DERECHOS DE SUPERFICIE	113.164,86		113.164,86	118.212,20		118.212,20	118.212,20	118.212,20		5.047,34
	Total Concepto	113.164,86		113.164,86	118.212,20		118.212,20	118.212,20	118.212,20		5.047,34
	Total Artículo.	482.246,13		482.246,13	521.637,05		521.637,05	128.555,78	393.081,27		39.390,92

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Capítulo	497.246,13		497.246,13	526.807,18			526.807,18	133.725,91	393.081,27	29.561,05

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
60	DE TERRENOS.										
	603 PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.										
	60300 PATRIMONIO MPAL. DE SUELO	1.400.000,00		1.400.000,00	52.068,21			52.068,21	52.068,21		-1.347.931,79
	Total Concepto	1.400.000,00		1.400.000,00	52.068,21			52.068,21	52.068,21		-1.347.931,79
	Total Artículo.	1.400.000,00		1.400.000,00	52.068,21			52.068,21	52.068,21		-1.347.931,79
	Total Capítulo	1.400.000,00		1.400.000,00	52.068,21			52.068,21	52.068,21		-1.347.931,79

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.										
	700 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO										
	70000 TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO										
	70001 TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO		130.000,00	130.000,00							-130.000,00
	70002 TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO		312.503,00	312.503,00							-312.503,00
	70003 TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO		350.000,00	350.000,00							-350.000,00
	70004 TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA URBAN SUR		963.156,32	963.156,32							-963.156,32
	70007 TRANSF. CAPITAL AYTO. DELEGACION DE PATRIMONIO	287.026,56	289.132,92	576.159,48							-576.159,48
	70009 TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA P.M.S.	160.000,00	10.233,75	170.233,75							-170.233,75
	70010 TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO		324.433,07	324.433,07							-324.433,07
	70011 TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO		70.710,90	70.710,90							-70.710,90
	70013 TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA IGLESIA CAMPO MADRE DE DIOS		125.044,08	125.044,08	148.349,78		148.349,78	148.349,78			23.305,70
	70016 TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA IFS PABELLON PRINCIPAL		71.810,46	71.810,46	58.009,30		58.009,30	58.009,30			-13.801,16
	70017 TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA IFS PABELLON ESTE		29.956,50	29.956,50	29.956,50		29.956,50	29.956,50			
	70018 TRANSF. CAPITAL AYTO. FINANCIADA POR MINHAP				183.672,30		183.672,30	183.672,30			183.672,30

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Concepto	447.026,56	2.676.981,00	3.124.007,56	419.987,88			419.987,88	419.987,88		-2.704.019,68
	Total Artículo.	447.026,56	2.676.981,00	3.124.007,56	419.987,88			419.987,88	419.987,88		-2.704.019,68
77	DE EMPRESAS PRIVADAS.										
	770 De empresas privadas										
	77000 TRANSFERENCIA CAPITAL EMPRESAS PRIVADAS										
	Total Concepto										
	Total Artículo.										
	Total Capítulo	447.026,56	2.676.981,00	3.124.007,56	419.987,88			419.987,88	419.987,88		-2.704.019,68

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.										
	831 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A L/P										
	83100 REINTEGROS DE ANTICIPOS AL PERSONAL										
	Total Concepto										
	Total Artículo.										
87	REMANENTE DE TESORERÍA.										
	870 REMANENTE DE TESORERÍA.										
	87000 PARA GASTOS GENERALES.		979.928,49	979.928,49							-979.928,49
	87010 PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.		23.061.007,63	23.061.007,63							-23.061.007,63
	Total Concepto		24.040.936,12	24.040.936,12							-24.040.936,12
	Total Artículo.		24.040.936,12	24.040.936,12							-24.040.936,12
	Total Capítulo		24.040.936,12	24.040.936,12							-24.040.936,12
	Total	15.788.392,98	26.717.917,12	42.506.310,10	12.353.677,45	1.124,90		12.352.552,55	10.044.583,26	2.307.969,29	-30.153.757,55

2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Av. Medina Azahara s/n – Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
14071-CÓRDOBA.

(2018)

Pág. 3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	16000 SEGURIDAD SOCIAL.	1.806.335,09		1.806.335,09	1.386.230,37	1.386.230,37	1.386.230,37		420.104,72
	Total Concepto	1.806.335,09		1.806.335,09	1.386.230,37	1.386.230,37	1.386.230,37		420.104,72
	162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.								
	16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.								
	16204 ACCIÓN SOCIAL.	67.148,80		67.148,80	28.868,33	28.868,33	26.926,33	1.942,00	38.280,47
	16205 SEGUROS.	14.757,71		14.757,71					14.757,71
	Total Concepto	81.906,51		81.906,51	28.868,33	28.868,33	26.926,33	1.942,00	53.038,18
	Total Artículo.	1.888.241,60		1.888.241,60	1.415.098,70	1.415.098,70	1.413.156,70	1.942,00	473.142,90
	Total Capítulo	8.665.000,00	-48.000,00	8.617.000,00	7.195.626,32	7.195.626,32	7.193.684,32	1.942,00	1.421.373,68

(2018)

Pág. 4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.								
	202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
	20200 ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	12.000,00		12.000,00					12.000,00
	Total Concepto	12.000,00		12.000,00					12.000,00
	203 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.								
	20300 ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.				93,00	93,00	93,00		-93,00
	Total Concepto				93,00	93,00	93,00		-93,00
	204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.								
	20400 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	6.000,00		6.000,00					6.000,00
	Total Concepto	6.000,00		6.000,00					6.000,00
	206 ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.								
	20600 ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	32.000,00		32.000,00	7.564,31	7.564,28	6.317,98	1.246,30	24.435,72
	Total Concepto	32.000,00		32.000,00	7.564,31	7.564,28	6.317,98	1.246,30	24.435,72
	Total Artículo.	50.000,00		50.000,00	7.657,31	7.657,28	6.410,98	1.246,30	42.342,72
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.								
	210 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.								
	21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	218.000,00		218.000,00	59.043,54	59.043,53	50.042,08	9.001,45	158.956,47
	Total Concepto	218.000,00		218.000,00	59.043,54	59.043,53	50.042,08	9.001,45	158.956,47
	212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
	21200 REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	35.000,00		35.000,00	15.373,17	12.873,69	10.808,45	2.065,24	22.126,31
	Total Concepto	35.000,00		35.000,00	15.373,17	12.873,69	10.808,45	2.065,24	22.126,31

(2018)

Pág. 5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.								
21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	16.000,00		16.000,00	14.981,38	14.981,34	10.460,37	4.520,97	1.018,66
	Total Concepto	16.000,00		16.000,00	14.981,38	14.981,34	10.460,37	4.520,97	1.018,66
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.								
21600	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	58.000,00		58.000,00	67.718,17	51.970,72	20.363,53	31.607,19	6.029,28
	Total Concepto	58.000,00		58.000,00	67.718,17	51.970,72	20.363,53	31.607,19	6.029,28
	Total Artículo.	327.000,00		327.000,00	157.116,26	138.869,28	91.674,43	47.194,85	188.130,72
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.								
220	MATERIAL DE OFICINA.								
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	15.000,00		15.000,00	12.816,68	12.816,68	8.178,75	4.637,93	2.183,32
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	15.000,00		15.000,00	2.630,01	2.630,01	1.599,65	1.030,36	12.369,99
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	50.000,00		50.000,00	12.238,62	11.836,56	8.092,46	3.744,10	38.163,44
	Total Concepto	80.000,00		80.000,00	27.685,31	27.283,25	17.870,86	9.412,39	52.716,75
221	SUMINISTROS.								
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	78.000,00		78.000,00	28.131,58	28.131,58	28.131,58		49.868,42
22101	AGUA.	5.000,00		5.000,00	5.459,65	5.459,65	3.297,77	2.161,88	-459,65
22104	VESTUARIO.	5.000,00		5.000,00	126,43	91,65	91,65		4.908,35
22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEM.TRANSPORT								
	Total Concepto	88.000,00		88.000,00	33.717,66	33.682,88	31.521,00	2.161,88	54.317,12
222	COMUNICACIONES.								
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	22.000,00		22.000,00	21.581,42	21.581,42	11.049,56	10.531,86	418,58
22201	POSTALES.	100.000,00		100.000,00	79.803,07	47.935,71	17.435,49	30.500,22	52.064,29

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	122.000,00		122.000,00	101.384,49	69.517,13	28.485,05	41.032,08	52.482,87
223	TRANSPORTES.								
22300	TRANSPORTES.								
	Total Concepto								
224	PRIMAS DE SEGUROS.								
22400	PRIMAS DE SEGUROS	58.000,00		58.000,00	21.601,57	21.304,49	5.679,07	15.625,42	36.695,51
	Total Concepto	58.000,00		58.000,00	21.601,57	21.304,49	5.679,07	15.625,42	36.695,51
225	TRIBUTOS.								
22500	TRIBUTOS ESTATALES.								
	Total Concepto								
226	GASTOS DIVERSOS.								
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.								
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	9.000,00		9.000,00	1.841,62	1.841,62	1.841,62		7.158,38
22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	3.000,00		3.000,00	1.897,28	1.897,28	1.897,28		1.102,72
22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	37.000,00		37.000,00	4.950,44	4.950,44	4.815,89	134,55	32.049,56
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	3.000,00		3.000,00					3.000,00
22610	INDEMNIZACIONES	15.000,00		15.000,00					15.000,00
22614	OBRAS CON CARGO A PROPIETARIOS	204.000,00		204.000,00	23.630,00	13.881,58	13.881,58		190.118,42
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00	161.105,04	173.105,04	20.413,64	12.654,69	8.308,18	4.346,51	160.450,35
	Total Concepto	283.000,00	161.105,04	444.105,04	52.732,98	35.225,61	30.744,55	4.481,06	408.879,43
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.								
22700	LIMPIEZA Y ASEO.	70.000,00		70.000,00	81.523,44	80.517,08	41.977,07	38.540,01	-10.517,08
22701	SEGURIDAD.	75.000,00		75.000,00	66.915,35	51.515,20	35.835,28	15.679,92	23.484,80
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	104.000,00		104.000,00	92.406,45	72.011,57	57.508,42	14.503,15	31.988,43

(2018)

Pág. 7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	249.000,00		249.000,00	240.845,24	204.043,85	135.320,77	68.723,08	44.956,15
	Total Artículo.	880.000,00	161.105,04	1.041.105,04	477.967,25	391.057,21	249.621,30	141.435,91	650.047,83
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.								
	230 DIETAS.								
	23000 DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
	23010 DEL PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	2.499,30	2.499,30	2.499,30		-499,30
	23020 DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	17.000,00		17.000,00	1.399,10	1.399,10	1.399,10		15.600,90
	Total Concepto	19.000,00		19.000,00	3.898,40	3.898,40	3.898,40		15.101,60
	231 LOCOMOCIÓN.								
	23100 DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
	23110 DEL PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	23,90	23,90	23,90		1.976,10
	23120 DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	290,35	290,35	160,50	129,85	1.709,65
	Total Concepto	4.000,00		4.000,00	314,25	314,25	184,40	129,85	3.685,75
	233 OTRAS INDEMNIZACIONES.								
	23300 ASIST. ORGANOS, TRIBUNALES Y ACTIVIDADES DE FORMACION				5.526,52	5.526,52	5.251,52	275,00	-5.526,52
	Total Concepto				5.526,52	5.526,52	5.251,52	275,00	-5.526,52
	Total Artículo.	23.000,00		23.000,00	9.739,17	9.739,17	9.334,32	404,85	13.260,83
24	GASTOS DE PUBLICACIONES.								
	240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN.								
	24000 PUBLICACIONES								
	Total Concepto								
	Total Artículo.								
	Total Capítulo	1.280.000,00	161.105,04	1.441.105,04	652.479,99	547.322,94	357.041,03	190.281,91	893.782,10

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.								
	352 INTERESES DE DEMORA.								
	35200 INTERESES DE DEMORA	597.571,35		597.571,35	455.858,43	455.858,43	505,21	455.353,22	141.712,92
	Total Concepto	597.571,35		597.571,35	455.858,43	455.858,43	505,21	455.353,22	141.712,92
	Total Artículo.	597.571,35		597.571,35	455.858,43	455.858,43	505,21	455.353,22	141.712,92
	Total Capítulo	597.571,35		597.571,35	455.858,43	455.858,43	505,21	455.353,22	141.712,92

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
40	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.								
	400 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.								
	40000 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	50.071,95		50.071,95	50.071,95	50.071,95	50.071,95		
	Total Concepto	50.071,95		50.071,95	50.071,95	50.071,95	50.071,95		
	Total Artículo.	50.071,95		50.071,95	50.071,95	50.071,95	50.071,95		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.								
	489								
	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	5.000,00		5.000,00					5.000,00
	Total Concepto	5.000,00		5.000,00					5.000,00
	Total Artículo.	5.000,00		5.000,00					5.000,00
	Total Capítulo	55.071,95		55.071,95	50.071,95	50.071,95	50.071,95		5.000,00

(2018)

Pág. 11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	40.000,00		40.000,00	3.412,20	3.412,20	3.412,20		36.587,80
62626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		4.002,32	4.002,32					4.002,32
	Total Concepto	40.000,00	4.002,32	44.002,32	3.412,20	3.412,20	3.412,20		40.590,12
627	PROYECTOS COMPLEJOS.								
62700	PROYECTOS COMPLEJOS.								
62714	EDIFICIOS PUBLICOS		1.120.345,47	1.120.345,47	535.559,02	39.247,68	9.254,53	29.993,15	1.081.097,79
62715	EDIFICIOS PUBLICOS		4.043,61	4.043,61	4.043,61				4.043,61
62716	EDIFICIOS PUBLICOS								
62726	EDIFICIOS PUBLICOS		15.227,14	15.227,14					15.227,14
	Total Concepto		1.139.616,22	1.139.616,22	539.602,63	39.247,68	9.254,53	29.993,15	1.100.368,54
	Total Artículo.	320.000,00	1.153.628,56	1.473.628,56	565.959,36	65.604,41	18.309,55	47.294,86	1.408.024,15
63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV								
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		109.837,67	109.837,67	104.692,00	90.890,84	90.890,84		18.946,83
	Total Concepto		109.837,67	109.837,67	104.692,00	90.890,84	90.890,84		18.946,83
	Total Artículo.		109.837,67	109.837,67	104.692,00	90.890,84	90.890,84		18.946,83
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.								
640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.								
64000	PLANEAMIENTO URBANISTICO	150.000,00	23.592,44	173.592,44					173.592,44
	Total Concepto	150.000,00	23.592,44	173.592,44					173.592,44
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.								
64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	35.000,00		35.000,00					35.000,00
64126	APLICACIONES INFORMATICAS		55.345,60	55.345,60					55.345,60

(2018)

Pág. 12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	35.000,00	55.345,60	90.345,60					90.345,60
	Total Artículo.	185.000,00	78.938,04	263.938,04					263.938,04
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.								
650	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.								
65000	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO	287.026,56	816.001,66	1.103.028,22	341.190,00	106.976,07	34.559,38	72.416,69	996.052,15
65001	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO. TERRENOS	544.000,00	1.313.539,20	1.857.539,20	312.958,37	221.089,70	196.934,99	24.154,71	1.636.449,50
65010	INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES	2.400.000,00	1.337.507,23	3.737.507,23	278.876,88	273.940,09	150.926,76	123.013,33	3.463.567,14
	Total Concepto	3.231.026,56	3.467.048,09	6.698.074,65	933.025,25	602.005,86	382.421,13	219.584,73	6.096.068,79
651	OBRAS DE URBANIZACION REALIZADAS POR EJECUCION SUBSIDIARIA								
65100	OBRAS DE URBANIZACION REALIZADAS POR EJECUCION SUBSIDIARIA		10.838.679,64	10.838.679,64	52.596,80	52.596,80	2.475,00	50.121,80	10.786.082,84
	Total Concepto		10.838.679,64	10.838.679,64	52.596,80	52.596,80	2.475,00	50.121,80	10.786.082,84
	Total Artículo.	3.231.026,56	14.305.727,73	17.536.754,29	985.622,05	654.602,66	384.896,13	269.706,53	16.882.151,63
68	GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.								
681	TERRENOS Y BIENES NATURALES.								
68100	TERRENOS Y BIENES NATURALES.		1.135,00	1.135,00					1.135,00
68123	INVERSION EN TERRENOS. JUNTAS DE COMPENSACION	646.000,00	306,57	646.306,57					646.306,57
	Total Concepto	646.000,00	1.441,57	647.441,57					647.441,57
	Total Artículo.	646.000,00	1.441,57	647.441,57					647.441,57
	Total Capítulo	4.382.026,56	25.576.883,96	29.958.910,52	7.920.533,76	1.205.181,66	885.183,02	319.998,64	28.753.728,86

(2018)

Pág. 13

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
70	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.								
	700 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.								
	70000 TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL AYUNTAMIENTO	177.638,85		177.638,85	177.638,85	177.638,85	177.638,85		
	70001 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	110.377,29		110.377,29	110.377,29	110.377,29	110.377,29		
	70009 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.		979.928,12	979.928,12					979.928,12
	Total Concepto	288.016,14	979.928,12	1.267.944,26	288.016,14	288.016,14	288.016,14		979.928,12
	Total Artículo.	288.016,14	979.928,12	1.267.944,26	288.016,14	288.016,14	288.016,14		979.928,12
	Total Capítulo	288.016,14	979.928,12	1.267.944,26	288.016,14	288.016,14	288.016,14		979.928,12

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.								
	831 PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.								
	83100 ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL		48.000,00	48.000,00					48.000,00
	Total Concepto		48.000,00	48.000,00					48.000,00
	Total Artículo.		48.000,00	48.000,00					48.000,00
	Total Capítulo		48.000,00	48.000,00					48.000,00

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.								
	911 AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.								
	91100 AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	520.706,98		520.706,98	520.706,98	520.706,98	520.706,98		
	Total Concepto	520.706,98		520.706,98	520.706,98	520.706,98	520.706,98		
	Total Artículo.	520.706,98		520.706,98	520.706,98	520.706,98	520.706,98		
	Total Capítulo	520.706,98		520.706,98	520.706,98	520.706,98	520.706,98		
	Total	15.788.392,98	26.717.917,12	42.506.310,10	17.083.293,57	10.262.784,42	9.295.208,65	967.575,77	32.243.525,68

(2018)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
15	VIVIENDA Y URBANISMO.								
	150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.								
	1501 SERVICIO DE PERSONAL Y GENERALES	4.902.096,67	1.192.310,37	6.094.407,04	3.631.209,55	3.556.827,09	2.910.197,16	646.629,93	2.537.579,95
	1503 SERVICIO DE PATRIMONIO	1.465.723,47	1.316.322,03	2.782.045,50	1.063.967,17	956.745,94	923.531,60	33.214,34	1.825.299,56
	1504 SERVICIO DE ECONOMIA	156.724,48		156.724,48	245.898,04	245.898,04	245.898,04		-89.173,56
	Total Gr. Progra. .	6.524.544,62	2.508.632,40	9.033.177,02	4.941.074,76	4.759.471,07	4.079.626,80	679.844,27	4.273.705,95
	151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB								
	1511 SERVICIO DE INSPECCION URBANISTICA	1.508.899,56		1.508.899,56	1.118.649,05	1.108.900,63	1.108.886,09	14,54	399.998,93
	1512 SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	2.846.005,70	2.219.911,07	5.065.916,77	2.143.599,31	1.390.131,34	1.284.409,21	105.722,13	3.675.785,43
	1514 SERVICIO DE PLANIFICACION	116.864,18	17.709,95	134.574,13	127.613,81	118.668,89	118.668,89		15.905,24
	1515 SERVICIO DE PLANEAMIENTO	3.187.892,02	21.466.682,06	24.654.574,08	7.405.313,41	1.560.129,37	1.378.134,54	181.994,83	23.094.444,71
	1516 SERVICIO DE LICENCIAS	1.604.186,90		1.604.186,90	1.242.351,23	1.234.592,28	1.234.592,28		369.594,62
	Total Gr. Progra. .	9.263.848,36	23.704.303,08	32.968.151,44	12.037.526,81	5.412.422,51	5.124.691,01	287.731,50	27.555.728,93
	Total Política	15.788.392,98	26.212.935,48	42.001.328,46	16.978.601,57	10.171.893,58	9.204.317,81	967.575,77	31.829.434,88
	Total Área de Gasto	15.788.392,98	26.212.935,48	42.001.328,46	16.978.601,57	10.171.893,58	9.204.317,81	967.575,77	31.829.434,88

(2018)

Pág. 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
33	CULTURA.								
	336 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.								
	3360 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.		395.143,97	395.143,97				395.143,97	
	Total Gr. Progra. .		395.143,97	395.143,97				395.143,97	
	Total Política		395.143,97	395.143,97				395.143,97	
	Total Área de Gasto		395.143,97	395.143,97				395.143,97	

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.								
	933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.								
	9330 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.		109.837,67	109.837,67	104.692,00	90.890,84	90.890,84		18.946,83
	Total Gr. Progra. .		109.837,67	109.837,67	104.692,00	90.890,84	90.890,84		18.946,83
	Total Política		109.837,67	109.837,67	104.692,00	90.890,84	90.890,84		18.946,83
	Total Área de Gasto		109.837,67	109.837,67	104.692,00	90.890,84	90.890,84		18.946,83
	Total	15.788.392,98	26.717.917,12	42.506.310,10	17.083.293,57	10.262.784,42	9.295.208,65	967.575,77	32.243.525,68

(2018)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
 Grup. Prog. 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
150	101	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	37.433,48		37.433,48	38.400,70	38.400,70	38.400,70	-967,22	
150	101	10101	OTRAS REMUNERACIONES.	16.970,67		16.970,67	18.977,25	18.977,25	18.977,25	-2.006,58	
			CTO 101 RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL DIRECTIVO	54.404,15		54.404,15	57.377,95	57.377,95	57.377,95	-2.973,80	
			ART. 10 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	54.404,15		54.404,15	57.377,95	57.377,95	57.377,95	-2.973,80	
150	120	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	59.296,88		59.296,88	62.819,11	62.819,11	62.819,11	-3.522,23	
150	120	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	26.071,20		26.071,20	27.501,42	27.501,42	27.501,42	-1.430,22	
150	120	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	19.967,64		19.967,64				19.967,64	
150	120	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	16.924,92		16.924,92	8.693,51	8.693,51	8.693,51	8.231,41	
150	120	12006	TRINIOS.	30.362,52		30.362,52	38.002,08	38.002,08	38.002,08	-7.639,56	
150	120	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.								
150	120	12010	ACTUALIZACION SALARIAL FUNCIONARIOS	49.002,34		49.002,34				49.002,34	
			CTO 120 RETRIBUCIONES BÁSICAS.	201.625,50		201.625,50	137.016,12	137.016,12	137.016,12	64.609,38	
150	121	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	90.809,18		90.809,18	85.068,55	85.068,55	85.068,55	5.740,63	
150	121	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	189.894,88		189.894,88	143.495,97	143.495,97	143.495,97	46.398,91	
150	121	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	57.303,80	-13.000,00	44.303,80	7.303,80	7.303,80	7.303,80	37.000,00	
			CTO 121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	338.007,86	-13.000,00	325.007,86	235.868,32	235.868,32	235.868,32	89.139,54	
150	127	12700	PLAN DE PENSIONES FUNCIONARIOS								
			CTO 127 CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.								
			ART. 12 PERSONAL FUNCIONARIO.	539.633,36	-13.000,00	526.633,36	372.884,44	372.884,44	372.884,44	153.748,92	
150	130	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	1.041.824,16		1.041.824,16	984.688,25	984.688,25	984.688,25	57.135,91	
150	130	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	640.189,85	-35.000,00	605.189,85	632.234,35	632.234,35	632.234,35	-27.044,50	
150	130	13009	PAGA EXTRA 2012 LABORALES								

(2018)

Pág. 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
 Grup. Prog. 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
150	130	13010	ACTUALIZACION SALARIAL LABORALES	113.061,17		113.061,17					113.061,17
			CTO 130 LABORAL FIJO.	1.795.075,18	-35.000,00	1.760.075,18	1.616.922,60	1.616.922,60	1.616.922,60		143.152,58
150	137	13700	PLAN DE PENSIONES LABORALES								
			CTO 137 CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.								
			ART. 13 PERSONAL LABORAL.	1.795.075,18	-35.000,00	1.760.075,18	1.616.922,60	1.616.922,60	1.616.922,60		143.152,58
150	143	14300	OTRO PERSONAL (CONTRATADOS)				44.763,31	44.763,31	44.763,31		-44.763,31
			CTO 143 OTRO PERSONAL.				44.763,31	44.763,31	44.763,31		-44.763,31
			ART. 14 OTRO PERSONAL.				44.763,31	44.763,31	44.763,31		-44.763,31
150	150	15000	PRODUCTIVIDAD	81.383,68		81.383,68	65.458,57	65.458,57	65.458,57		15.925,11
			CTO 150 PRODUCTIVIDAD.	81.383,68		81.383,68	65.458,57	65.458,57	65.458,57		15.925,11
			ART. 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	81.383,68		81.383,68	65.458,57	65.458,57	65.458,57		15.925,11
150	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	644.743,32		644.743,32	537.375,76	537.375,76	537.375,76		107.367,56
			CTO 160 CUOTAS SOCIALES.	644.743,32		644.743,32	537.375,76	537.375,76	537.375,76		107.367,56
150	162	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.								
150	162	16204	ACCIÓN SOCIAL.	50.180,80		50.180,80	15.428,33	15.428,33	13.486,33	1.942,00	34.752,47
150	162	16205	SEGUROS.	14.757,71		14.757,71					14.757,71
			CTO 162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.	64.938,51		64.938,51	15.428,33	15.428,33	13.486,33	1.942,00	49.510,18
			ART. 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	709.681,83		709.681,83	552.804,09	552.804,09	550.862,09	1.942,00	156.877,74
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	3.180.178,20	-48.000,00	3.132.178,20	2.710.210,96	2.710.210,96	2.708.268,96	1.942,00	421.967,24
150	202	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	12.000,00		12.000,00					12.000,00

(2018)

Pág. 3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
 Grup. Prog. 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			CTO 202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	12.000,00		12.000,00					12.000,00
150	203	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.				93,00	93,00	93,00		-93,00
			CTO 203 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.				93,00	93,00	93,00		-93,00
150	204	20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	6.000,00		6.000,00					6.000,00
			CTO 204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	6.000,00		6.000,00					6.000,00
150	206	20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	32.000,00		32.000,00	7.564,31	7.564,28	6.317,98	1.246,30	24.435,72
			CTO 206 ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	32.000,00		32.000,00	7.564,31	7.564,28	6.317,98	1.246,30	24.435,72
			ART. 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	50.000,00		50.000,00	7.657,31	7.657,28	6.410,98	1.246,30	42.342,72
150	210	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	218.000,00		218.000,00	59.043,54	59.043,53	50.042,08	9.001,45	158.956,47
			CTO 210 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	218.000,00		218.000,00	59.043,54	59.043,53	50.042,08	9.001,45	158.956,47
150	212	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	35.000,00		35.000,00	15.373,17	12.873,69	10.808,45	2.065,24	22.126,31
			CTO 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	35.000,00		35.000,00	15.373,17	12.873,69	10.808,45	2.065,24	22.126,31
150	213	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	16.000,00		16.000,00	14.981,38	14.981,34	10.460,37	4.520,97	1.018,66
			CTO 213 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	16.000,00		16.000,00	14.981,38	14.981,34	10.460,37	4.520,97	1.018,66
150	216	21600	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	58.000,00		58.000,00	67.718,17	51.970,72	20.363,53	31.607,19	6.029,28
			CTO 216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	58.000,00		58.000,00	67.718,17	51.970,72	20.363,53	31.607,19	6.029,28

(2018)

Pág. 4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
 Grup. Prog. 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			ART. 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	327.000,00		327.000,00	157.116,26	138.869,28	91.674,43	47.194,85	188.130,72
150	220	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	15.000,00		15.000,00	12.599,80	12.599,80	8.178,75	4.421,05	2.400,20
150	220	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	15.000,00		15.000,00	2.630,01	2.630,01	1.599,65	1.030,36	12.369,99
150	220	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	50.000,00		50.000,00	12.238,62	11.836,56	8.092,46	3.744,10	38.163,44
			CTO 220 MATERIAL DE OFICINA.	80.000,00		80.000,00	27.468,43	27.066,37	17.870,86	9.195,51	52.933,63
150	221	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	78.000,00		78.000,00	28.131,58	28.131,58	28.131,58		49.868,42
150	221	22101	AGUA.	5.000,00		5.000,00	5.459,65	5.459,65	3.297,77	2.161,88	-459,65
150	221	22104	VESTUARIO.	5.000,00		5.000,00	126,43	91,65	91,65		4.908,35
150	221	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEM.TRANSPORT								
			CTO 221 SUMINISTROS.	88.000,00		88.000,00	33.717,66	33.682,88	31.521,00	2.161,88	54.317,12
150	222	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	22.000,00		22.000,00	21.581,42	21.581,42	11.049,56	10.531,86	418,58
150	222	22201	POSTALES.	100.000,00		100.000,00	79.803,07	47.935,71	17.435,49	30.500,22	52.064,29
			CTO 222 COMUNICACIONES.	122.000,00		122.000,00	101.384,49	69.517,13	28.485,05	41.032,08	52.482,87
150	223	22300	TRANSPORTES.								
			CTO 223 TRANSPORTES.								
150	224	22400	PRIMAS DE SEGUROS	58.000,00		58.000,00	21.601,57	21.304,49	5.679,07	15.625,42	36.695,51
			CTO 224 PRIMAS DE SEGUROS.	58.000,00		58.000,00	21.601,57	21.304,49	5.679,07	15.625,42	36.695,51
150	225	22500	TRIBUTOS ESTATALES.								
			CTO 225 TRIBUTOS.								
150	226	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.								
150	226	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	7.000,00		7.000,00	566,28	566,28	566,28		6.433,72

(2018)

Pág. 5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
 Grup. Prog. 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
150	226	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	2.000,00		2.000,00	1.204,65	1.204,65	1.204,65		795,35
150	226	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	35.000,00		35.000,00	4.877,71	4.877,71	4.757,70	120,01	30.122,29
150	226	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	3.000,00		3.000,00					3.000,00
150	226	22610	INDEMNIZACIONES	15.000,00		15.000,00					15.000,00
150	226	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00	161.105,04	171.105,04	9.762,29	9.762,29	5.415,78	4.346,51	161.342,75
			CTO 226 GASTOS DIVERSOS.	72.000,00	161.105,04	233.105,04	16.410,93	16.410,93	11.944,41	4.466,52	216.694,11
150	227	22700	LIMPIEZA Y ASEO.	70.000,00		70.000,00	81.523,44	80.517,08	41.977,07	38.540,01	-10.517,08
150	227	22701	SEGURIDAD.	75.000,00		75.000,00	66.915,35	51.515,20	35.835,28	15.679,92	23.484,80
150	227	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	32.000,00		32.000,00	39.871,09	32.743,42	27.068,28	5.675,14	-743,42
			CTO 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	177.000,00		177.000,00	188.309,88	164.775,70	104.880,63	59.895,07	12.224,30
			ART. 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	597.000,00	161.105,04	758.105,04	388.892,96	332.757,50	200.381,02	132.376,48	425.347,54
150	230	23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
150	230	23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	2.499,30	2.499,30	2.499,30		-499,30
150	230	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	10.000,00		10.000,00	799,10	799,10	799,10		9.200,90
			CTO 230 DIETAS.	12.000,00		12.000,00	3.298,40	3.298,40	3.298,40		8.701,60
150	231	23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
150	231	23110	DEL PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	23,90	23,90	23,90		1.976,10
150	231	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00	107,30	107,30	107,30		892,70
			CTO 231 LOCOMOCIÓN.	3.000,00		3.000,00	131,20	131,20	131,20		2.868,80
150	233	23300	ASIST. ORGANOS, TRIBUNALES Y ACTIVIDADES DE FORMACION				4.446,52	4.446,52	4.171,52	275,00	-4.446,52
			CTO 233 OTRAS INDEMNIZACIONES.				4.446,52	4.446,52	4.171,52	275,00	-4.446,52

(2018)

Pág. 6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
 Grup. Prog. 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			ART. 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	15.000,00		15.000,00	7.876,12	7.876,12	7.601,12	275,00	7.123,88
			CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	989.000,00	161.105,04	1.150.105,04	561.542,65	487.160,18	306.067,55	181.092,63	662.944,86
150	352	35200	INTERESES DE DEMORA	597.571,35		597.571,35	455.858,43	455.858,43	505,21	455.353,22	141.712,92
			CTO 352 INTERESES DE DEMORA.	597.571,35		597.571,35	455.858,43	455.858,43	505,21	455.353,22	141.712,92
			ART. 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	597.571,35		597.571,35	455.858,43	455.858,43	505,21	455.353,22	141.712,92
			CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS.	597.571,35		597.571,35	455.858,43	455.858,43	505,21	455.353,22	141.712,92
150	400	40000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	50.071,95		50.071,95	50.071,95	50.071,95	50.071,95		
			CTO 400 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	50.071,95		50.071,95	50.071,95	50.071,95	50.071,95		
			ART. 40 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	50.071,95		50.071,95	50.071,95	50.071,95	50.071,95		
			CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	50.071,95		50.071,95	50.071,95	50.071,95	50.071,95		
150	600	60012	TERRENOS. CASCO HISTORICO-AXERQUIA								
150	600	60024	TERRENOS. SISTEMAS GENERALES		52.444,15	52.444,15	15.352,55				52.444,15
150	600	60026	TERRENOS. OTROS		17.281,62	17.281,62					17.281,62
			CTO 600 INVERSIONES EN TERRENOS.		69.725,77	69.725,77	15.352,55				69.725,77
			ART. 60 INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL		69.725,77	69.725,77	15.352,55				69.725,77
150	623	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	250.000,00		250.000,00	14.133,55	14.133,55	961,33	13.172,22	235.866,45
			CTO 623 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	250.000,00		250.000,00	14.133,55	14.133,55	961,33	13.172,22	235.866,45
150	625	62500	MOBILIARIO.	30.000,00	-8.070,71	21.929,29	8.810,98	8.810,98	4.681,49	4.129,49	13.118,31

(2018)

Pág.

7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.

Grup. Prog. 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			CTO 625 MOBILIARIO.	30.000,00	-8.070,71	21.929,29	8.810,98	8.810,98	4.681,49	4.129,49	13.118,31
150	626	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	40.000,00		40.000,00	3.412,20	3.412,20	3.412,20		36.587,80
150	626	62626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		4.002,32	4.002,32					4.002,32
			CTO 626 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	40.000,00	4.002,32	44.002,32	3.412,20	3.412,20	3.412,20		40.590,12
			ART. 62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	320.000,00	-4.068,39	315.931,61	26.356,73	26.356,73	9.055,02	17.301,71	289.574,88
150	641	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	35.000,00		35.000,00					35.000,00
150	641	64126	APLICACIONES INFORMATICAS		55.345,60	55.345,60					55.345,60
			CTO 641 GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	35.000,00	55.345,60	90.345,60					90.345,60
			ART. 64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	35.000,00	55.345,60	90.345,60					90.345,60
150	650	65001	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO. TERRENOS	544.000,00	1.245.461,26	1.789.461,26	312.958,37	221.089,70	196.934,99	24.154,71	1.568.371,56
			CTO 650 GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	544.000,00	1.245.461,26	1.789.461,26	312.958,37	221.089,70	196.934,99	24.154,71	1.568.371,56
			ART. 65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	544.000,00	1.245.461,26	1.789.461,26	312.958,37	221.089,70	196.934,99	24.154,71	1.568.371,56
150	681	68100	TERRENOS Y BIENES NATURALES.		1.135,00	1.135,00					1.135,00
			CTO 681 TERRENOS Y BIENES NATURALES.		1.135,00	1.135,00					1.135,00
			ART. 68 GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.		1.135,00	1.135,00					1.135,00
			CAP. 6 INVERSIONES REALES.	899.000,00	1.367.599,24	2.266.599,24	354.667,65	247.446,43	205.990,01	41.456,42	2.019.152,81
150	700	70000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL AYUNTAMIENTO	177.638,85		177.638,85	177.638,85	177.638,85	177.638,85		

(2018)

Pág. 8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
 Grup. Prog. 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
150	700	70001	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	110.377,29		110.377,29	110.377,29	110.377,29			
150	700	70009	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.		979.928,12	979.928,12				979.928,12	
			CTO 700 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	288.016,14	979.928,12	1.267.944,26	288.016,14	288.016,14	288.016,14	979.928,12	
			ART. 70 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	288.016,14	979.928,12	1.267.944,26	288.016,14	288.016,14	288.016,14	979.928,12	
			CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	288.016,14	979.928,12	1.267.944,26	288.016,14	288.016,14	288.016,14	979.928,12	
150	831	83100	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL		48.000,00	48.000,00				48.000,00	
			CTO 831 PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.		48.000,00	48.000,00				48.000,00	
			ART. 83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.		48.000,00	48.000,00				48.000,00	
			CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS.		48.000,00	48.000,00				48.000,00	
150	911	91100	AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	520.706,98		520.706,98	520.706,98	520.706,98	520.706,98		
			CTO 911 AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	520.706,98		520.706,98	520.706,98	520.706,98	520.706,98		
			ART. 91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.	520.706,98		520.706,98	520.706,98	520.706,98	520.706,98		
			CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS.	520.706,98		520.706,98	520.706,98	520.706,98	520.706,98		
			TOTAL GR. PROGRA. 150	6.524.544,62	2.508.632,40	9.033.177,02	4.941.074,76	4.759.471,07	4.079.626,80	679.844,27	4.273.705,95

(2018)

Pág.

9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.

Grup. Prog. 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
151	120	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	112.232,00		112.232,00	63.779,73	63.779,73	63.779,73		48.452,27
151	120	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	143.391,60		143.391,60	95.403,64	95.403,64	95.403,64		47.987,96
151	120	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	49.919,10		49.919,10	15.679,90	15.679,90	15.679,90		34.239,20
151	120	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	67.699,68		67.699,68	51.549,62	51.549,62	51.549,62		16.150,06
151	120	12006	TRIENIOS.	94.988,52		94.988,52	81.573,09	81.573,09	81.573,09		13.415,43
151	120	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.								
			CTO 120 RETRIBUCIONES BÁSICAS.	468.230,90		468.230,90	307.985,98	307.985,98	307.985,98		160.244,92
151	121	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	220.132,50		220.132,50	141.258,96	141.258,96	141.258,96		78.873,54
151	121	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	521.730,58		521.730,58	318.329,79	318.329,79	318.329,79		203.400,79
			CTO 121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	741.863,08		741.863,08	459.588,75	459.588,75	459.588,75		282.274,33
			ART. 12 PERSONAL FUNCIONARIO.	1.210.093,98		1.210.093,98	767.574,73	767.574,73	767.574,73		442.519,25
151	130	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	1.779.750,21		1.779.750,21	1.590.489,49	1.590.489,49	1.590.489,49		189.260,72
151	130	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	1.092.819,36		1.092.819,36	1.128.337,63	1.128.337,63	1.128.337,63		-35.518,27
			CTO 130 LABORAL FIJO.	2.872.569,57		2.872.569,57	2.718.827,12	2.718.827,12	2.718.827,12		153.742,45
			ART. 13 PERSONAL LABORAL.	2.872.569,57		2.872.569,57	2.718.827,12	2.718.827,12	2.718.827,12		153.742,45
151	143	14300	OTRO PERSONAL (CONTRATADOS)								
			CTO 143 OTRO PERSONAL.								
			ART. 14 OTRO PERSONAL.								
151	150	15000	PRODUCTIVIDAD	223.598,48		223.598,48	136.718,90	136.718,90	136.718,90		86.879,58
			CTO 150 PRODUCTIVIDAD.	223.598,48		223.598,48	136.718,90	136.718,90	136.718,90		86.879,58
			ART. 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	223.598,48		223.598,48	136.718,90	136.718,90	136.718,90		86.879,58
151	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	1.161.591,77		1.161.591,77	848.854,61	848.854,61	848.854,61		312.737,16

(2018)

Pág. 10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
 Grup. Prog. 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
151	162	16204	CTO 160 CUOTAS SOCIALES.	1.161.591,77		1.161.591,77	848.854,61	848.854,61	848.854,61		312.737,16
			ACCIÓN SOCIAL.	16.968,00		16.968,00	13.440,00	13.440,00	13.440,00		3.528,00
			CTO 162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.	16.968,00		16.968,00	13.440,00	13.440,00	13.440,00		3.528,00
			ART. 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	1.178.559,77		1.178.559,77	862.294,61	862.294,61	862.294,61		316.265,16
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	5.484.821,80		5.484.821,80	4.485.415,36	4.485.415,36	4.485.415,36		999.406,44
151	210	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES								
			CTO 210 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.								
			ART. 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.								
151	220	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.				216,88	216,88		216,88	-216,88
			CTO 220 MATERIAL DE OFICINA.				216,88	216,88		216,88	-216,88
151	226	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.000,00		2.000,00	1.275,34	1.275,34	1.275,34		724,66
151	226	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.000,00		1.000,00	692,63	692,63	692,63		307,37
151	226	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	2.000,00		2.000,00	72,73	72,73	58,19	14,54	1.927,27
151	226	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.								
151	226	22614	OBRAS CON CARGO A PROPIETARIOS	204.000,00		204.000,00	23.630,00	13.881,58	13.881,58		190.118,42
151	226	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		2.000,00	10.651,35	2.892,40	2.892,40		-892,40
			CTO 226 GASTOS DIVERSOS.	211.000,00		211.000,00	36.322,05	18.814,68	18.800,14	14,54	192.185,32
151	227	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	72.000,00		72.000,00	52.535,36	39.268,15	30.440,14	8.828,01	32.731,85
			CTO 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	72.000,00		72.000,00	52.535,36	39.268,15	30.440,14	8.828,01	32.731,85

(2018)

Pág. 11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
 Grup. Prog. 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			ART. 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	283.000,00		283.000,00	89.074,29	58.299,71	49.240,28	9.059,43	224.700,29
151	230	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	7.000,00		7.000,00	600,00	600,00	600,00		6.400,00
			CTO 230 DIETAS.	7.000,00		7.000,00	600,00	600,00	600,00		6.400,00
151	231	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00	183,05	183,05	53,20	129,85	816,95
			CTO 231 LOCOMOCIÓN.	1.000,00		1.000,00	183,05	183,05	53,20	129,85	816,95
151	233	23300	ASIST. ORGANOS, TRIBUNALES Y ACTIVIDADES DE FORMACION				1.080,00	1.080,00	1.080,00		-1.080,00
			CTO 233 OTRAS INDEMNIZACIONES.				1.080,00	1.080,00	1.080,00		-1.080,00
151	240	24000	ART. 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. PUBLICACIONES	8.000,00		8.000,00	1.863,05	1.863,05	1.733,20	129,85	6.136,95
			CTO 240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN.								
			ART. 24 GASTOS DE PUBLICACIONES.								
151	489	48900	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. OTRAS TRANSFERENCIAS	291.000,00		291.000,00	90.937,34	60.162,76	50.973,48	9.189,28	230.837,24
			CTO 489	5.000,00		5.000,00					5.000,00
			ART. 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	5.000,00		5.000,00					5.000,00
			CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.000,00		5.000,00					5.000,00
151	609	60914	INVERSION NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES ENTREGADOS AL USO GEN		18.149,03	18.149,03	0,19				18.149,03
151	609	60918	INVERSION NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES ENTREGADOS AL USO GEN		234.000,00	234.000,00					234.000,00
151	609	60925	INVERSION NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES ENTREGADOS AL USO GEN		280.066,47	280.066,47	265.524,88	1.904,89	1.904,89		278.161,58
151	609	60926	INVERSION NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES ENTREGADOS AL USO GEN		9.325.369,12	9.325.369,12	5.983.382,73	392.178,86	389.181,61	2.997,25	8.933.190,26

(2018)

Pág. 12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
 Grup. Prog. 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			CTO 609 OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		9.857.584,62	9.857.584,62	6.248.907,80	394.083,75	391.086,50	2.997,25	9.463.500,87
			ART. 60 INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL		9.857.584,62	9.857.584,62	6.248.907,80	394.083,75	391.086,50	2.997,25	9.463.500,87
151	625	62526	MOBILIARIO		18.080,73	18.080,73					18.080,73
			CTO 625 MOBILIARIO.		18.080,73	18.080,73					18.080,73
151	627	62700	PROYECTOS COMPLEJOS.								
151	627	62714	EDIFICIOS PUBLICOS		1.120.345,47	1.120.345,47	535.559,02	39.247,68	9.254,53	29.993,15	1.081.097,79
151	627	62715	EDIFICIOS PUBLICOS		4.043,61	4.043,61	4.043,61				4.043,61
151	627	62716	EDIFICIOS PUBLICOS								
151	627	62726	EDIFICIOS PUBLICOS		15.227,14	15.227,14					15.227,14
			CTO 627 PROYECTOS COMPLEJOS.		1.139.616,22	1.139.616,22	539.602,63	39.247,68	9.254,53	29.993,15	1.100.368,54
			ART. 62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.		1.157.696,95	1.157.696,95	539.602,63	39.247,68	9.254,53	29.993,15	1.118.449,27
151	640	64000	PLANEAMIENTO URBANISTICO	150.000,00	23.592,44	173.592,44					173.592,44
			CTO 640 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	150.000,00	23.592,44	173.592,44					173.592,44
			ART. 64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	150.000,00	23.592,44	173.592,44					173.592,44
151	650	65000	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO	287.026,56	420.857,69	707.884,25	341.190,00	106.976,07	34.559,38	72.416,69	600.908,18
151	650	65001	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO. TERRENOS		68.077,94	68.077,94					68.077,94
151	650	65010	INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES	2.400.000,00	1.337.507,23	3.737.507,23	278.876,88	273.940,09	150.926,76	123.013,33	3.463.567,14
			CTO 650 GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	2.687.026,56	1.826.442,86	4.513.469,42	620.066,88	380.916,16	185.486,14	195.430,02	4.132.553,26

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
 Grup. Prog. 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
151	651	65100	OBRAS DE URBANIZACION REALIZADAS POR EJECUCION SUBSIDIARIA		10.838.679,64	10.838.679,64	52.596,80	52.596,80	2.475,00	50.121,80	10.786.082,84
			CTO 651 OBRAS DE URBANIZACION REALIZADAS POR EJECUCION SUBSIDIARIA		10.838.679,64	10.838.679,64	52.596,80	52.596,80	2.475,00	50.121,80	10.786.082,84
			ART. 65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	2.687.026,56	12.665.122,50	15.352.149,06	672.663,68	433.512,96	187.961,14	245.551,82	14.918.636,10
151	681	68123	INVERSION EN TERRENOS. JUNTAS DE COMPENSACION	646.000,00	306,57	646.306,57					646.306,57
			CTO 681 TERRENOS Y BIENES NATURALES.	646.000,00	306,57	646.306,57					646.306,57
			ART. 68 GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	646.000,00	306,57	646.306,57					646.306,57
			CAP. 6 INVERSIONES REALES.	3.483.026,56	23.704.303,08	27.187.329,64	7.461.174,11	866.844,39	588.302,17	278.542,22	26.320.485,25
			TOTAL GR. PROGRA. 151	9.263.848,36	23.704.303,08	32.968.151,44	12.037.526,81	5.412.422,51	5.124.691,01	287.731,50	27.555.728,93

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Política 33 CULTURA.

Grup. Prog. 336 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
336	650	65000	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO		395.143,97	395.143,97					395.143,97
			CTO 650 GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.		395.143,97	395.143,97					395.143,97
			ART. 65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.		395.143,97	395.143,97					395.143,97
			CAP. 6 INVERSIONES REALES.		395.143,97	395.143,97					395.143,97
			TOTAL GR. PROGRA. 336		395.143,97	395.143,97					395.143,97

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
 Grup. Prog. 933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
933	632	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		109.837,67	109.837,67	104.692,00	90.890,84	90.890,84		18.946,83
			CTO 632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		109.837,67	109.837,67	104.692,00	90.890,84	90.890,84		18.946,83
			ART. 63 INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV		109.837,67	109.837,67	104.692,00	90.890,84	90.890,84		18.946,83
			CAP. 6 INVERSIONES REALES.		109.837,67	109.837,67	104.692,00	90.890,84	90.890,84		18.946,83
			TOTAL GR. PROGRA. 933		109.837,67	109.837,67	104.692,00	90.890,84	90.890,84		18.946,83

(2018)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
0	1501	623	250.000,00		250.000,00	14.133,55	14.133,55	961,33	13.172,22	235.866,45
0	1501	625	30.000,00	-8.070,71	21.929,29	8.810,98	8.810,98	4.681,49	4.129,49	13.118,31
0	1501	626	40.000,00	4.002,32	44.002,32	3.412,20	3.412,20	3.412,20		40.590,12
0	1501	641	35.000,00	55.345,60	90.345,60					90.345,60
0	1501	700	288.016,14		288.016,14	288.016,14	288.016,14	288.016,14		
0	1503	600		69.725,77	69.725,77	15.352,55				69.725,77
0	1503	650	544.000,00	1.245.461,26	1.789.461,26	312.958,37	221.089,70	196.934,99	24.154,71	1.568.371,56
0	1503	681		1.135,00	1.135,00					1.135,00
0	150	7000		979.928,12	979.928,12					979.928,12
0	15	1	8.665.000,00	-48.000,00	8.617.000,00	7.195.626,32	7.195.626,32	7.193.684,32	1.942,00	1.421.373,68
0	1512	609		260.775,49	260.775,49	8.626,63				260.775,49
0	1512	625		18.080,73	18.080,73					18.080,73
0	1512	627		1.139.616,22	1.139.616,22	539.602,63	39.247,68	9.254,53	29.993,15	1.100.368,54
0	1512	650	1.337.026,56	801.438,63	2.138.465,19	341.190,00	106.976,07	34.559,38	72.416,69	2.031.489,12
0	1514	609		17.709,95	17.709,95	10.849,81	1.904,89	1.904,89		15.805,06
0	1515	609		9.579.099,18	9.579.099,18	6.229.431,36	392.178,86	389.181,61	2.997,25	9.186.920,32
0	1515	640	150.000,00	23.592,44	173.592,44					173.592,44
0	1515	650	1.350.000,00	1.025.004,23	2.375.004,23	278.876,88	273.940,09	150.926,76	123.013,33	2.101.064,14
0	1515	651		10.838.679,64	10.838.679,64	52.596,80	52.596,80	2.475,00	50.121,80	10.786.082,84
0	1515	681	646.000,00	306,57	646.306,57					646.306,57
0	15	2	1.280.000,00	161.105,04	1.441.105,04	652.479,99	547.322,94	357.041,03	190.281,91	893.782,10
0	15	3	597.571,35		597.571,35	455.858,43	455.858,43	505,21	455.353,22	141.712,92
0	15	4	55.071,95		55.071,95	50.071,95	50.071,95	50.071,95		5.000,00
0	15	8		48.000,00	48.000,00					48.000,00
0	15	9	520.706,98		520.706,98	520.706,98	520.706,98	520.706,98		
0	3360	650		395.143,97	395.143,97					395.143,97
0	9330	632		109.837,67	109.837,67	104.692,00	90.890,84	90.890,84		18.946,83
Suma			15.788.392,98	26.717.917,12	42.506.310,10	17.083.293,57	10.262.784,42	9.295.208,65	967.575,77	32.243.525,68

(2018)

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA Y CAPÍTULO

ÁREA DE GASTO POLÍTICA GRUPO PROG.	CAPÍTULO								TOTAL
	1	2	3	4	6	7	8	9	
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.									
15 VIVIENDA Y URBANISMO.									
150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	2.710.210,96	487.160,18	455.858,43	50.071,95	247.446,43	288.016,14		520.706,98	4.759.471,07
151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB	4.485.415,36	60.162,76			866.844,39				5.412.422,51
Total Política	7.195.626,32	547.322,94	455.858,43	50.071,95	1.114.290,82	288.016,14		520.706,98	10.171.893,58
Total Área de Gasto	7.195.626,32	547.322,94	455.858,43	50.071,95	1.114.290,82	288.016,14		520.706,98	10.171.893,58
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.									
33 CULTURA.									
336 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.									
Total Política									
Total Área de Gasto									
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.									
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.									
933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.					90.890,84				90.890,84
Total Política					90.890,84				90.890,84
Total Área de Gasto					90.890,84				90.890,84
Total	7.195.626,32	547.322,94	455.858,43	50.071,95	1.205.181,66	288.016,14		520.706,98	10.262.784,42

(2018)

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1501 SERVICIO DE PERSONAL Y GENERALES	1				1.793.929,78
		10			57.377,95
			101		57.377,95
				10100	38.400,70
				10101	18.977,25
		12			189.127,85
			120		70.762,69
				12000	15.834,76
				12001	27.501,42
				12004	8.693,51
				12006	18.733,00
			121		118.365,16
				12100	42.469,69
				12101	75.895,47
		13			1.097.077,91
			130		1.097.077,91
				13000	674.445,14
				13002	422.632,77
		14			27.115,08
			143		27.115,08
				14300	27.115,08

(2018)

Pág. 2

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
		15			35.010,94
			150		35.010,94
				15000	35.010,94
		16			388.220,05
			160		372.791,72
				16000	372.791,72
			162		15.428,33
				16204	15.428,33
	2				421.887,08
		20			7.657,28
			203		93,00
				20300	93,00
			206		7.564,28
				20600	7.564,28
		21			79.825,75
			212		12.873,69
				21200	12.873,69
			213		14.981,34
				21300	14.981,34
			216		51.970,72
				21600	51.970,72
		22			326.777,93

(2018)

Pág. 3

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			220		27.066,37
				22000	12.599,80
				22001	2.630,01
				22002	11.836,56
			221		33.682,88
				22100	28.131,58
				22101	5.459,65
				22104	91,65
			222		69.517,13
				22200	21.581,42
				22201	47.935,71
			224		21.304,49
				22400	21.304,49
			226		10.431,36
				22602	566,28
				22604	149,11
				22699	9.715,97
			227		164.775,70
				22700	80.517,08
				22701	51.515,20
				22706	32.743,42
		23			7.626,12

(2018)

Pág. 4

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			230		3.298,40
				23010	2.499,30
				23020	799,10
			231		131,20
				23110	23,90
				23120	107,30
			233		4.196,52
				23300	4.196,52
	3				455.858,43
		35			455.858,43
			352		455.858,43
				35200	455.858,43
	4				50.071,95
		40			50.071,95
			400		50.071,95
				40000	50.071,95
	6				26.356,73
		62			26.356,73
			623		14.133,55
				62300	14.133,55
			625		8.810,98
				62500	8.810,98

(2018)

Pág. 5

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			626		3.412,20
				62600	3.412,20
	7				288.016,14
		70			288.016,14
			700		288.016,14
				70000	177.638,85
				70001	110.377,29
	9				520.706,98
		91			520.706,98
			911		520.706,98
				91100	520.706,98
	TOTAL PROGRAMA 1501				3.556.827,09
1503 SERVICIO DE PATRIMONIO					
	1				670.429,46
		12			67.877,72
			120		23.106,93
				12000	15.808,83
				12006	7.298,10
			121		44.770,79
				12100	13.808,86
				12101	23.658,13
				12103	7.303,80
		13			455.518,16

(2018)

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			130		455.518,16
				13000	268.110,87
				13002	187.407,29
		14			17.648,23
			143		17.648,23
				14300	17.648,23
		15			10.139,19
			150		10.139,19
				15000	10.139,19
		16			119.246,16
			160		119.246,16
				16000	119.246,16
	2				65.226,78
		21			59.043,53
			210		59.043,53
				21000	59.043,53
		22			5.933,25
			226		5.933,25
				22603	1.204,65
				22604	4.728,60
		23			250,00
			233		250,00

(2018)

Pág. 7

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				23300	250,00
	6				221.089,70
		65			221.089,70
			650		221.089,70
				65001	221.089,70
TOTAL PROGRAMA 1503					956.745,94
1504 SERVICIO DE ECONOMIA	1				245.851,72
		12			115.878,87
			120		43.146,50
				12000	31.175,52
				12006	11.970,98
			121		72.732,37
				12100	28.790,00
				12101	43.942,37
		13			64.326,53
			130		64.326,53
				13000	42.132,24
				13002	22.194,29
		15			20.308,44
			150		20.308,44
				15000	20.308,44

(2018)

Pág. 8

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
		16			45.337,88
			160		45.337,88
				16000	45.337,88
	2				46,32
		22			46,32
			226		46,32
				22699	46,32
TOTAL PROGRAMA 1504					245.898,04
1511 SERVICIO DE INSPECCION URBANISTICA		1			1.094.946,32
		12			226.898,39
			120		92.075,03
				12000	47.373,62
				12004	17.387,12
				12006	27.314,29
			121		134.823,36
				12100	43.361,34
				12101	91.462,02
		13			627.805,40
			130		627.805,40
				13000	362.519,88
				13002	265.285,52

(2018)

Pág. 9

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
		15			39.489,51
			150		39.489,51
				15000	39.489,51
		16			200.753,02
			160		200.753,02
				16000	200.753,02
	2				13.954,31
		22			13.954,31
			226		13.954,31
				22604	72,73
				22614	13.881,58
TOTAL PROGRAMA 1511					1.108.900,63
1512 SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS					
		1			1.210.979,86
			12		173.647,70
			120		68.124,04
				12000	15.794,80
				12001	27.484,45
				12003	5.306,59
				12006	19.538,20
			121		105.523,66
				12100	34.022,71

(2018)

Pág. 10

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				12101	71.500,95
		13			781.612,08
			130		781.612,08
				13000	472.436,84
				13002	309.175,24
		15			30.643,33
			150		30.643,33
				15000	30.643,33
		16			225.076,75
			160		221.716,75
				16000	221.716,75
			162		3.360,00
				16204	3.360,00
	2				32.927,73
		22			31.117,88
			220		216,88
				22000	216,88
			227		30.901,00
				22706	30.901,00
		23			1.809,85
			230		600,00
				23020	600,00

(2018)

Pág. 11

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			231		129,85
				23120	129,85
			233		1.080,00
				23300	1.080,00
	6				146.223,75
		62			39.247,68
			627		39.247,68
				62714	39.247,68
		65			106.976,07
			650		106.976,07
				65000	106.976,07
	TOTAL PROGRAMA 1512				1.390.131,34
1514 SERVICIO DE PLANIFICACION					
		1			116.764,00
			13		91.454,60
			130		91.454,60
				13000	50.612,26
				13002	40.842,34
		16			25.309,40
			160		25.309,40
				16000	25.309,40
	6				1.904,89
		60			1.904,89

(2018)

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			609		1.904,89
				60925	1.904,89
TOTAL PROGRAMA 1514					118.668,89
1515 SERVICIO DE PLANEAMIENTO	1				831.221,45
		12			28.041,42
			120		11.292,46
				12000	611,31
				12004	8.082,19
				12006	2.598,96
			121		16.748,96
				12100	5.076,62
				12101	11.672,34
		13			627.474,59
			130		627.474,59
				13000	349.132,56
				13002	278.342,03
		15			5.002,46
			150		5.002,46
				15000	5.002,46
		16			170.702,98
			160		167.342,98

(2018)

Pág. 13

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				16000	167.342,98
			162		3.360,00
				16204	3.360,00
	2				10.192,17
		22			10.138,97
			226		1.771,82
				22602	1.275,34
				22603	496,48
			227		8.367,15
				22706	8.367,15
		23			53,20
			231		53,20
				23120	53,20
	6				718.715,75
		60			392.178,86
			609		392.178,86
				60926	392.178,86
		65			326.536,89
			650		273.940,09
				65010	273.940,09
			651		52.596,80
				65100	52.596,80

(2018)

Pág. 14

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA		CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
TOTAL PROGRAMA 1515						1.560.129,37
1516	SERVICIO DE LICENCIAS	1				1.231.503,73
			12			338.987,22
				120		136.494,45
					12001	67.919,19
					12003	10.373,31
					12004	26.080,31
					12006	32.121,64
				121		202.492,77
					12100	58.798,29
					12101	143.694,48
			13			590.480,45
				130		590.480,45
					13000	355.787,95
					13002	234.692,50
			15			61.583,60
				150		61.583,60
					15000	61.583,60
			16			240.452,46
				160		233.732,46
					16000	233.732,46

(2018)

Pág. 15

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			162		6.720,00
				16204	6.720,00
	2				3.088,55
		22			3.088,55
			226		3.088,55
				22603	196,15
				22699	2.892,40
TOTAL PROGRAMA 1516					1.234.592,28
9330 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	6				90.890,84
		63			90.890,84
			632		90.890,84
				63200	90.890,84
TOTAL PROGRAMA 9330					90.890,84
TOTAL GENERAL					10.262.784,42

3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

Av. Medina Azahara s/n

–

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

14071-CÓRDOBA.

–

Telf. 957 222 750/51

–

Fax: 957 237 072

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2018

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	11.880.496,46	8.248.879,64		3.631.616,82
b) Operaciones de capital	472.056,09	1.493.197,80		-1.021.141,71
1.Total operaciones no financieras (a+b)	12.352.552,55	9.742.077,44		2.610.475,11
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros		520.706,98		-520.706,98
2. Total operaciones financieras (c+d)		520.706,98		-520.706,98
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	12.352.552,55	10.262.784,42		2.089.768,13
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.463.856,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			372.039,41	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.091.816,59	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				3.181.584,72

4.- ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Av. Medina Azahara s/n – Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
14071-CÓRDOBA.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2018

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		31.395.131,39	26.642.548,25
	2. Derechos pendientes de cobro		8.613.957,60	10.756.488,34
430	+ del Presupuesto corriente	2.307.969,29		4.422.980,28
431	+ de Presupuestos cerrados	5.447.528,91		5.228.383,73
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	858.459,40		1.105.124,33
	3. Obligaciones pendientes de pago		8.533.512,95	7.902.417,49
400	+ del Presupuesto corriente	967.575,77		751.608,81
401	+ de Presupuestos cerrados	691.430,38		539.891,92
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	6.874.506,80		6.610.916,76
	4. Partidas pendientes de aplicación		-35.811,28	-146.622,47
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	102.047,21		166.602,34
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	66.235,93		19.979,87
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		31.439.764,76	29.349.996,63
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		4.560.847,35	4.266.097,81
	III. Exceso de financiación afectada		22.701.361,22	23.437.602,80
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		4.177.556,19	1.646.296,02

5.- INFORME DEL SERVICIO DE ECONOMÍA

Av. Medina Azahara s/n

–

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

14071-CÓRDOBA.

–

Telf. 957 222 750/51

–

Fax: 957 237 072

FECHA: 3 de abril de 2019

ASUNTO: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2.018

INFORME

1.- CONTENIDO

La liquidación de los Presupuestos de la Entidad Local y de los Organismos Autónomos de ella dependientes se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018.
- Los remanentes de crédito.

b) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Del examen y comprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 se ponen de manifiesto los siguientes resultados:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072

Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: jDKtVbXs2ULAkclvQWl7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	03/04/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	jDKtVbXs2ULAkclvQWl7/Q==	PÁGINA
		1/8	



jDKtVbXs2ULAkclvQWl7/Q==

ESTADO DE GASTOS	Importes
Créditos iniciales	15.788.392,98
Modificaciones de créditos	26.717.917,12
Créditos definitivos	42.506.310,10
Gastos comprometidos	17.083.293,57
Obligaciones reconocidas	10.262.784,42
Pagos realizados	9.295.208,65
Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2018	967.575,77

ESTADO DE INGRESOS	Importes
Previsiones iniciales	15.788.392,98
Modificaciones de previsiones	26.717.917,12
Previsiones definitivas	42.506.310,10
Derechos reconocidos	12.353.677,45
Derechos anulados	1.124,90
Derechos reconocidos netos	12.352.552,55
Recaudación realizada	10.044.583,26
Derechos pendientes de cobro a 31/12/2015	2.307.969,29

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 se obtienen los siguientes resultados:

A) El RESULTADO PRESUPUESTARIO, por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período, ajustado con las desviaciones positivas y negativas de financiación y con los gastos financiados con remanente líquido de tesorería, conforme a lo establecido en el art. 97 del Reglamento Presupuestario y en el Plan Gral. de Contabilidad Pública que se une como Anexo a la Instrucción de Contabilidad. Todo ello arroja los siguientes datos:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	Importes
1. Derechos reconocidos netos	12.352.552,55
2. Obligaciones reconocidas netas	10.262.784,42
3. Resultado presupuestario (1-2)	2.089.768,13
4. Desviaciones positivas de financiación	372.039,41
5. Desviaciones negativas de financiación	1.463.856,00
6. Gastos financ. con rmte. líquido de tesorería	
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	3.181.584,72

Este resultado presupuestario positivo viene a significar que el presupuesto de 2.018 ha sido capaz de generar recursos suficientes para atender a las obligaciones corrientes del ejercicio.

De un análisis detallado de lo que ha acontecido durante el ejercicio con los gastos e ingresos del presupuesto podemos extraer valiosas conclusiones que, por una parte explican el resultado presupuestario y que, por otra, han de servir a los gestores para corregir determinados aspectos de cara al futuro.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072

Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: jDKtVbxS2ULAkclvQW17/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael García Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	03/04/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/8



jDKtVbxS2ULAkclvQW17/Q==

Gastos sin financiación afectada

Los gastos corrientes sin financiación afectada serán todos aquellos gastos corrientes que no tienen una financiación afectada, es decir, que contáblemente no pertenecen a un "proyecto de gasto". En el ejercicio 2018 habría que sumar a los gastos sin financiación afectada aquellos otros a los que, aún estando controlados contáblemente a través de "proyecto de gasto", se les ha asociado en el ejercicio una financiación de ingresos corrientes, tales como los realizados para la amortización de los préstamos para el Fondo Norte del Estadio y para la Expropiación de la Plaza del Jazmin (Capítulo 7), así como los destinados a devolución del anticipo del Ayuntamiento para el Fondo Norte del Estadio del Arcángel (Capítulo 9). Realizada esta depuración obtenemos los siguientes resultados:

CAP.	PREVISIONES DEFINITIVAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AHORRO	% REALIZ.
1	8.617.000,00	7.195.626,32	1.421.373,68	83,51%
2	1.441.105,04	547.322,94	893.782,10	37,98%
3	597.571,35	455.858,43	141.712,92	76,29%
4	55.071,95	50.071,95	5.000,00	90,92%
6	346.929,29	26.356,73	320.572,56	7,60%
7	288.016,14	288.016,14	0	100,00%
8	48.000,00	0,00	48.000,00	0,00%
9	520.706,98	520.706,98	0,00	100,00%
TOTAL	11.914.400,75	9.083.959,49	2.830.441,26	76,24%

Ingresos corrientes no afectados a la realización de gastos

Los ingresos corrientes no afectados a la realización de gastos estarán constituidos por todos los ingresos corrientes (Capítulos 1 a 5) excepto aquellos que, por su naturaleza, estén afectados a la realización de determinados gastos. Por dicho motivo se han de excluir del cap. 3 "Tasas y Otros Ingresos" los conceptos 39610 "Cuotas de Urbanización", 39620 "Avales ejecutados para urbanización por ejecución subsidiaria", 39700 "Prestación Compensatoria Suelo No Urbanizable" y 39710 "Otros ingresos por Aprovechamientos Urbanísticos". De esta forma, los ingresos corrientes no afectados a la realización de gastos presentarían la siguiente ejecución:

CAP.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECON. NETOS	DIFERENCIA	REALIZ.
3	244.200,00	272.882,71	28.682,71	111,75%
4	11.019.920,29	11.080.806,57	60.886,28	100,55%
5	497.246,13	526.807,18	29.561,05	105,94%
TOTAL	11.761.366,42	11.880.496,46	119.130,04	101,01%

La ejecución de los ingresos corrientes no afectados alcanza el 101,01% de las previsiones presupuestarias. Se trata de una ejecución de los ingresos muy cercana a las previsiones definitivas, consecuencia de haber ajustado éstas a la realización de ingresos de ejercicios anteriores. La única desviación positiva de un cierto importe se produce en la

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072

Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: jDKtVbXs2ULAkclvQW17/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael García Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	03/04/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/8



jDKtVbXs2ULAkclvQW17/Q==

transferencia corriente financiada con la recaudación de sanciones urbanísticas (el 15% de ellas), al haberse previsto un importe de 25.235,29€ y haberse realizado por importe de 89.121,57€.

B) Los REMANENTES DE CRÉDITO, constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integran los remanentes de créditos los siguientes componentes: los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas, los saldos de autorizaciones, constituidos por las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos, así como los saldos de crédito, formados por la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar, en los siguientes términos:

REMANENTES DE CRÉDITO	Importes
Saldos de disposiciones	6.820.509,15
Saldos de autorizaciones	0,00
Saldos de créditos	22.240.106,94
TOTAL	29.060.616,09

C) El ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA es la otra magnitud importante que ha de poner de manifiesto la liquidación del Presupuesto. (art.101 del Reglamento Presupuestario y apartado 24.6 de la Memoria a las Cuentas Anuales definidas en el Plan Gral. de Contabilidad Pública que se une como Anexo a la Instrucción de Contabilidad), concepto que resulta mucho más significativo, puesto que al resultado presupuestario del ejercicio se le añaden los resultados de ejercicios anteriores y los de operaciones extrapresupuestarias y de tesorería, poniendo así de manifiesto la capacidad de hacer frente a las obligaciones a corto plazo con los recursos con que se cuenta, también a corto plazo.

El remanente de tesorería hemos de calcularlo como los fondos líquidos de tesorería más los derechos pendientes de cobro menos las obligaciones pendientes de pago, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. Este resultado hay que corregirlo con los saldos de dudoso cobro y con el remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada para, de esta forma, hallar el remanente de tesorería para gastos generales que es al que hace referencia el artículo 193 del TRLHL, y que resulta ser de **4.177.556,19€**.

Se analizan a continuación cada uno de los componentes del Remanente Líquido de Tesorería:

Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio.

Conforme a la ICL, y al art. 101.2 R.D. 500/90, los Derechos pendientes de Cobro comprenderán:


- a) Los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro: recogidos en el saldo deudor de la cuenta 430 "Deudores por Derechos reconocidos. Presupuesto Corriente".
- b) Los derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores, pendientes de cobro,

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072

Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: jDKt vbxS2ULAc1vQW17/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael García Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	03/04/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/8
 jDKt vbxS2ULAc1vQW17/Q==			

saldo deudor, de la cuenta 431 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto cerrado".

c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios, que, en función del tipo de operaciones que se pueden producir, cabe diferenciarlos en:

- Deudores por operaciones comerciales
- Deudores por administración de recursos de otros Entes Públicos
- Deudores por operaciones no presupuestarias de Tesorería y por otras operaciones no presupuestarias.

Obligaciones Pendientes de pago a fin de ejercicio.

De acuerdo con la ICL y con el artículo 101.3 del R.D. 500/90, las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, estén o no ordenados su pago. Se configuran contablemente por los saldos acreedores de las cuentas 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente", y 410 "Acreedores por pagos ordenados. Presupuesto corriente".
- b) Obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, estén o no ordenados su pago. Se obtienen de los saldos acreedores de la cuenta 401 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos Cerrados" y 411 "Acreedores por pagos ordenados. Presupuestos Cerrado".
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.
- d) Los Obligaciones derivadas de devoluciones de ingresos presupuestarios, obtenidos del saldo de la cuenta 420 "Acreedores por devolución de ingresos".
- e) Los acreedores no presupuestarios que, estarán constituidos por el saldo acreedor de las cuentas del subgrupo 51 "Otros acreedores no presupuestarios", así como por el correspondiente a las cuentas del subgrupo 47 "Entidades Públicas" que pongan de manifiesto la situación acreedora de los mismos.

Fondos líquidos de Tesorería en Fin de ejercicio.

De conformidad con la ICL, los fondos líquidos de Tesorería están constituidos por los saldos de las cuentas que integren el subgrupo 57 "Treasurería", entre las operaciones que incluirán, también, en su caso, los excedentes temporales de Tesorería que no figuran contablemente recogidos a través de las cuentas de este subgrupo.

Remanente de Tesorería afectado a Gastos con Financiación Afectada.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).


Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072

Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: jDKtVbXs2ULAkclvQW17/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael García Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	03/04/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/8
			
jDKtVbXs2ULAkclvQW17/Q==			

Saldos de dudoso cobro.

Los derechos pendientes de cobro que se han considerado como saldos de "dudoso cobro" se han calculado aplicando lo dispuesto en el artículo 193.bis del TRLRHL introducido por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, considerándose como derechos de difícil o imposible recaudación los siguientes:

- a) El 25% de los derechos pendientes de cobro liquidados en los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación (2017 y 2016).
- b) El 50% de los derechos pendientes de cobro liquidados en el presupuesto del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación (2015).
- c) El 75% de los derechos pendientes de cobro liquidados en los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación (2014 y 2013)
- d) El 100% de los derechos pendientes de cobro liquidados en los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación (2012 y anteriores).

De este forma, los derechos pendientes que se han considerado de "dudoso cobro" se han incrementado desde un total de 4.266.097,81 € que figuraban en la liquidación de 2017 a un total de 4.560.847,35€ para la liquidación del presupuesto de 2018.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Se determina minorando el Remanente de Tesorería total en el importe de los derechos pendientes de cobro que en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación producido o Remanente de Tesorería afectado a Gastos con Financiación afectada.

De todo lo anteriormente expuesto podemos concluir el siguiente cuadro de Remanentes de Tesorería:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	Importes
1. (+) Fondos líquidos en la Tesorería a 31/12/2018	31.395.131,39
2. (+) Deudores pendientes de cobro a 31/12/2018	8.613.957,60
+Del presupuesto corriente	2.307.969,29
+De Presupuestos cerrados	5.477.528,91
+De operaciones no presupuestarias	858.459,40
3. (-) Acreedores pendientes de pago a 31/12/2018	8.533.512,95
+Del presupuesto corriente	967.575,77
+De Presupuestos cerrados	691.430,38
+De operaciones no presupuestarias	6.874.506,80
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-35.811,28
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	102.047,21
+Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	66.235,93
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	31.439.764,76
II. Saldos de dudoso cobro	4.560.847,35
III. Rmte. Tesorería afect. a Gastos con Financ. afectada	22.701.361,22
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	4.177.556,19

Este resultado positivo del R.L.T. pondría de manifiesto que la Gerencia de Urbanismo con sus recursos a corto plazo sería capaz de cubrir las necesidades en que se ha incurrido.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072

Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: jDKtVbXs2ULAc1vQW17/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael García Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	03/04/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/8



jDKtVbXs2ULAc1vQW17/Q==

Otros ajustes a realizar

Puesto que el remanente de tesorería se configura como un recurso disponible para financiar gastos, es conveniente que el mismo sea objeto de determinados ajustes para reflejar una serie de operaciones que no tienen incidencia en las magnitudes utilizadas para el cálculo del remanente, pero que tienen un impacto directo en la Tesorería y en los recursos reales disponibles.

En aplicación del criterio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, manifestado en los formularios de remisión de la liquidación, los ajustes a realizar por razones de prudencia sobre el R.L.T. son los correspondientes a los saldos de las cuentas 418 "Acreedores por devolución de ingresos" y 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". Los acreedores por devoluciones de ingresos ascienden a 31/12/2018 a la cifra de 62.297,44€ y las Operaciones Pendientes de Aplicación (OPAs) suman un total de 1.251.734,19€, conforme al siguiente detalle:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Proyecto	Aplicación	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220180001578	OPA	28/12/2018	22018000481	2009 2 4322 2 2	2018 0 1512 62714	12.595,58	A14020200	EMACSA	ACOMETIDA DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED GRAL. DE ALCANTARILLADO DEL C.M.P.I. EN ANTIGUA NORMAL DE MAGISTERIO
220180001584	OPA	28/12/2018	22018001678		2018 0 1503 21000	19.105,01	V14892236	ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION PARQUE TECNOLOGICO DE RABANALES	PARTICIPACION EN LA ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION DEL PARQUE TECNOLOGICO RABANALES. DERRAMA 2018 (DERRAMA 2018)
220180001599	OPA	28/12/2018	22018001679	2017 2 1515 1 1	2018 0 1515 65010	30.407,34	B14932305	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U	OBRA: INSTALACION DE LA RED GENERAL DE RIEGO DEL PARQUE DE LEVANTE, SGEL SUP.4, Y PARQUE MOLINO DE LOS CIEGOS, SGEL-5, D
220180001696	OPA	31/12/2018	22018001727	2018 2 1515 1 1	2018 0 1515 68123	148.224,46	V14809966	JUNTA DE COMPENSACION PLAN PARCIAL P.P N-3 EL PRETORIO	PARTICIPACION DEL AYUNTAMIENTO EN LA URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL N-3 EL PRETORIO
220180001697	OPA	31/12/2018	22018001728		2018 0 1501 70009	979.928,12	P1402100J	EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO PARA FINANCIACION DE IFS 2018
220180001698	OPA	31/12/2018	22018001729	2017 2 1512 3 1	2018 0 9330 63200	18.946,83	B14372866	CONSTRUCCIONES ANTOJU S.L.	OBRA: PROYECTO DE REPARACION DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO PABELLÓN PRINCIPAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (OBRA
220180001702	OPA	31/12/2018	22018001730		2018 0 1501 22100	41.349,37	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN SEDE DE LA G.M.U. DEL 30/04 A 30/11/2018
220180001736	OPA	31/12/2018	22018001764		2018 0 1503 21000	223,86	V14769327	ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION P.P CC-1	CUOTA TERCER TRIMESTRE 2018 PARCELA Nº 1-A MANZ. 36 DEL P.P. CARRERA DEL CABALLO
220180001737	OPA	31/12/2018	22018000606		2018 0 1501 22706	643,72	30533998A	RODRIGUEZ ARDILA FEDERICO	TERCER PAGO SEGUIMIENTO ROPD, DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS EN LA G.M.U.
220180001738	OPA	31/12/2018	22018000266		2018 0 1512 22706	249,11	08795071D	CIENFUEGOS FRANCISCO JAVIER	Honorarios de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad, Obras de Instalación de Red de Riego en Parque de Levante
220180001739	OPA	31/12/2018	22018000736		2018 0 1501 21600	60,79	B14223531	OFISUR S.L.	63 COPIAS DE MAQ.CN47NFH01K MOD.: CR355A Anterior ML= 1952 ; Actual ML= 2015 Ubicacion: Nº4 DEL 25/09 A 25/11/2018
TOTAL OPAS A 31/12/2018						1.251.734,19			

Consecuentemente, el Remanente de Tesorería ajustado en aplicación de los criterios mantenidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas quedaría de la siguiente forma:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: jDkTvbXs2ULAkclvQW17/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	03/04/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/8



jDkTvbXs2ULAkclvQW17/Q==

R.L.T. PARA GASTOS GENERALES	4.177.556,19
(-) Acreedores por devolución de ingresos a 31/12/18	-62.297,44
(-) Acreedores por operac. pdtes. de aplicar a presupuesto a 31/12/18	-1.251.734,19
R.L.T. PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO	2.863.524,56

2.- TRAMITACION

En cuanto a los plazos, establece el artículo 191.3 del TRLRHL que la liquidación del presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.


En cuanto al órgano competente para su aprobación, "la liquidación de los presupuestos de los Organismos Autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente, deberá ser remitida a la Entidad local para su aprobación por el Presidente de la misma" (art.192.2 TRLRHL).

Por lo tanto, deberá remitirse el expediente a la Intervención para su informe, correspondiendo su aprobación a la Alcaldesa, previa propuesta del Sr. Presidente y conocimiento del Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo.

Fdo.: Rafael García Ruiz
 Adjunto Jefe del Servicio de Economía
 (Responsable de Contabilidad de la GMU)

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
 Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
 Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: jDKtVbxS2ULAkclvQW17/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economia de la Gmu	FECHA	03/04/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/8
 jDKtVbxS2ULAkclvQW17/Q==			

6.- INFORME DE INTERVENCIÓN

Av. Medina Azahara s/n – Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
14071-CÓRDOBA.



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tél. 957 49 99 00, Ext . 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es
Común/2019/OOAA/GMU/liquid presup 2018

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GMU DEL EJERCICIO 2018.

Con fecha 8 de abril de 2019 ha sido remitida a esta Intervención General la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo GMU correspondiente al ejercicio 2018.

Dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 172 del ROF (RD 2568/1986 de 28 de noviembre), se acompaña al expediente Informe de fecha 3 de abril de 2019 emitido por el servicio de Economía como responsable de la contabilidad y por tanto de la elaboración de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, en calidad de órgano de control interno de la actividad económico-financiera y al amparo de los artículos 213 y siguientes del TRLRHL 39/88, esta Intervención informa lo siguiente:

Primero.- Normativa Aplicable


- Artículos 191 a 193 TRLRHL (Rd. Leg 2/2004 de 5 de marzo).
- Artículos 89 a 105 RD 500/90
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. (La regulación de las magnitudes de carácter presupuestario contenida en el capítulo IV del título II de la Instrucción de contabilidad del modelo normal de contabilidad local de 2004, se traslada a la Tercera Parte «Cuentas Anuales» del Plan de Cuentas anexo a la Instrucción. En concreto, la regulación del Resultado presupuestario se traslada a las normas de elaboración del Estado de Liquidación del Presupuesto y la regulación del Remanente de tesorería al apartado 24.6 de la Memoria).

Segundo.- Plazo de presentación y Órgano Competente para su aprobación

Según establece el artículo 191.3 del TRLRHL las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La Liquidación ha sido presentada en esta Intervención General el día 8 de abril, con lo que **cabe informar que se ha incumplido la legislación en materia de Haciendas Locales en relación al plazo temporal máximo para la elaboración de la citada liquidación.**

Por tanto ya no será posible dar cumplimiento tampoco al plazo establecido en la norma para su aprobación.

-
1-

Código Seguro de verificación: X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	15/04/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==	PÁGINA 1/9
 X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6T6CJDIHX6JZJT7Q6XE4LCIE	Fecha y Hora	16/04/2019 13:38:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6T6CJDIHX6JZJT7Q6XE4LCIE	Página	1/9





Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tél. 957 49 99 00, Ext . 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Así, el artículo 91 del RD 500/90 establece que "...Deberá aprobarse la Liquidación por el Presidente de la Entidad y posterior remisión de copia de la misma a las Administraciones *"antes de finalizar el mes de marzo...."*

En cuanto al órgano competente para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, tal y como se recoge en el Informe emitido por el Servicio de economía y en aplicación a lo previsto en el artículo 192.2 del TRLRHL correspondería a la Alcaldesa de la Corporación, previa propuesta del presidente del OAAA y conocimiento del Consejo Rector, todo ello en aplicación de lo previsto en el art. 23 de los Estatutos de la GMU.

Tercero.- Contenido del expediente

Se ha comprobado por esta Intervención General que del contenido del expediente se deduce el cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del RD 500/90 esto es:

* Estados Demostrativos regulados en el Art. 93.1 del RD 500/90 al nivel de desglose que aparece en el citado artículo.

- .- Liquidación del Estado de Gastos.
- .- Liquidación del Estado de Ingresos.

* Así mismo se incluyen los datos relativos a las siguientes magnitudes reguladas en el Art. 93.2 del citado texto legal:

- Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Resultado Presupuestario del ejercicio
- Remanentes de Crédito.
- Remanente de Tesorería.

Cuarto: Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería

.- El Resultado Presupuestario es una magnitud "fondo" y calcula el grado de ejecución del presupuesto del ejercicio. Según establece el artículo 96 del RD 500/90, viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio por sus valores netos y las obligaciones presupuestarias reconocidas por sus valores netos durante el mismo período . Representa una magnitud que va a relacionar, de forma global, gastos e ingresos, de manera que se pueda analizar en qué medida estos últimos se han traducido en recursos para financiar la actividad de la Entidad en cuestión.

-
2-

Código Seguro de verificación:X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	15/04/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==	PÁGINA	2/9
 X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6T6CJDIHX6JZJT7Q6XE4LCIE	Fecha y Hora	16/04/2019 13:38:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA			
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6T6CJDIHX6JZJT7Q6XE4LCIE	Página	2/9	



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tél. 957 49 99 00, Ext . 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Por otro lado, el artículo 97 del citado RD establece una serie de ajustes a realizar en el Resultado Presupuestario que se regulan en la Regla 80 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre que aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local al objeto de su interpretación correcta posibilitando la eliminación de determinadas operaciones que va a distorsionar el mismo y que pueden ofrecer una imagen equivocada de la actuación de los responsables de la gestión.

Dichos Ajustes han sido los siguientes:

- Desviaciones Positivas de Financiación (minoran el resultado presupuestario)
- Desviaciones Negativas de Financiación (aumentan el resultado presupuestario)


Según informa el Servicio de Economía, el **Resultado Presupuestario del ejercicio 2018 asciende a 2.089.768,13 €** obteniéndose el mismo, de la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante este mismo período.

Tras aumentar el mencionado Resultado en el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio (1.462.856,00 €), y disminuirlo por la cuantía de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio (372.039,41 €), obtenemos un **Resultado presupuestario ajustado de 3.181.584,72 €**.

- El Remanente Líquido de Tesorería es una "magnitud flujo" ya que tiene en cuenta los resultados de ejercicios anteriores. Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2018.

Según recoge el informe emitido por el Servicio de economía el remanente de tesorería está cuantificado cumpliendo la ICL así como las previsiones del RD 500/1990 a partir de los datos que a fin del ejercicio 2018 figuraban en la contabilidad antes de su cierre. Se ha calculado sumando los fondos líquidos con los derechos pendientes de cobro y deduciendo las obligaciones pendientes de pago,, ajustando este importe con el re-

-
3-

Código Seguro de verificación: X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	15/04/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==	PÁGINA 3/9
 X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6T6CJDIHX6JZJT7Q6XE4LCIE	Fecha y Hora	16/04/2019 13:38:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6T6CJDIHX6JZJT7Q6XE4LCIE	Página	3/9





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tél. 957 49 99 00, Ext . 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

lativo a las partidas pendientes de aplicación obteniéndose de este modo un **remanente de tesorería total de 31.439.764,76 €.**

Por lo que respecta al remanente de tesorería disponible para financiar los gastos generales se ha determinado minorando de la cifra anterior el importe de los derechos pendientes de cobro que a fin de ejercicio se consideraban de difícil o imposible recaudación, cuantificados por el servicio de economía en aplicación del art. 193.bis del TRLRHL en un importe para el ejercicio 2018 de 4.560.847,35€ y el exceso de financiación afectada producido (que se corresponde con las desviaciones positivas acumuladas calculadas conforme a la Regla 29.5 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local). De ello se obtiene **un remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de 4.177.556,19 €.**


Señala también el servicio de economía , el importe del remanente ajustado por las partidas de Acreedores por devolución de ingresos y los acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, tal y como habrá que reflejarlo en la plataforma AUTORIZA de rendición de cuentas al MINHAFP. No obstante la cifra de aprobación del decreto de Alcaldía deberá reflejar la citada anteriormente y no la ajustada, válida únicamente a efecto de cumplimentación de la remisión de información al MINHAFP a través de la plataforma telemática habilitada al efecto.

Quinto : Análisis de las partidas pendientes de aplicación (cobros y pagos)

En el estado relativo al remanente líquido de tesorería, aparecen operaciones pendientes de aplicación (Cobros y pagos) que merecen una mención especial, ya que tanto los ingresos como los pagos pendientes de aplicación deben quedar por regla general cancelados antes del cierre del ejercicio.

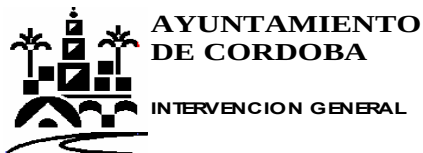
Se ha solicitado al responsable de la contabilidad y adjunto a la jefatura de servicio de economía, hoja de cálculo con el desglose de las citadas operaciones, que ha sido enviado en el día de hoy.

-
4-

Código Seguro de verificación:X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	15/04/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==	PÁGINA 4/9
 X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6T6CJDIHX6JZJT7Q6XE4LCIE	Fecha y Hora	16/04/2019 13:38:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6T6CJDIHX6JZJT7Q6XE4LCIE	Página	4/9





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tél. 957 49 99 00, Ext . 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

El total de ingresos pendientes de aplicación asciende a 102.047,21 €, correspondiendo a multitud de cobros, muchos de ellos sin desglose o justificación y todos ellos con una antigüedad considerable, sin aparecer justificado la falta de depuración de los saldos, instándose por esta Intervención general a la inmediata rectificación de los mismos, aplicando cada ingreso en su aplicación presupuestaria correspondiente , previa realización de los ajustes que fueren procedentes.

No se comprende porque no se ha realizado esta depuración de saldos hasta la fecha.

No obstante, causa mayor preocupación los pagos realizados pendientes de aplicación.

Los pagos pendientes de aplicación, recogidos en la cuenta (555) , recogen, atendiendo al PGCP adaptado a las EELL, aquellos pagos que excepcionalmente pueden aplicarse definitivamente al presupuesto, o bien se desconoce su origen.


Resulta una clara excepción a la fórmula ordinaria de tramitación de gastos presupuestarios ADOP con sujeción a la previa y preceptiva fiscalización del Interventor y , tal y como hemos dicho , deben quedar saldados al cierre del ejercicio.


Resultarían adecuados en determinados casos (por ejemplo, el pago del justiprecio en las expropiaciones, que se realiza de forma simultánea al acta de ocupación, formalizándose con posterioridad en el presupuesto , sirviendo de soporte documental de la "O" el acta de ocupación debidamente rubricada, documento que no es posible obtener con anterioridad al pago.

Esta excepcionalidad que se corresponde a los dos últimos apuntes de la hoja de cálculo que se aporta, quedan por tanto justificados a pesar de estar aún pendiente los ya citados correspondientes a SUADOMUS S.L. a la oportuna imputación presupuestaria, instando al Servicio de economía a la inmediata aplicación a presupuesto que , en todo caso podría perfectamente haberse realizado antes del cierre del ejercicio.

No puede predicarse la misma conclusión del resto de pagos pendientes de aplicación que refleja la contabilidad.

-
5-

Código Seguro de verificación:X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	15/04/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==	PÁGINA	5/9
 X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6T6CJDIHX6JZJT7Q6XE4LCIE	Fecha y Hora	16/04/2019 13:38:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA			
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6T6CJDIHX6JZJT7Q6XE4LCIE	Página	5/9	



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tél. 957 49 99 00, Ext . 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Se trataría, en todos ellos de gastos que fueron asumidos obviando la tramitación presupuestaria ordinaria, mediante la preceptiva propuesta de gasto con fiscalización previa de la Intervención. En estos casos, de la poca información que ofrece Sicalwin, existía el correspondiente soporte de la prestación realizada (factura, póliza de seguro , certificación de obra, etc....) de tal suerte que se realizaron pagos o anticipos parciales de los mismos, prescindiendo del trámite legalmente establecido y del crédito necesario y además estando aun, transcurrido todo este tiempo, pendiente de imputación definitiva.

Por otra parte, no debemos olvidar que el art. 172 TRLRHL dispone que:

“1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante.

Los niveles de vinculación serán los que vengán establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.”

En relación con las previsiones anteriores, el art. 188 TRLRHL establece que:

“Los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los Interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente.”

La advertencia por escrito de la improcedencia del gasto o pago a cargo del Interventor, se encuadra en la función Interventora de control y fiscalización regulada en los arts. 213 y 214 TRLRHL. Por su parte, el art. 215 TRLRHL, dedicado a los reparos, dispone que:

-
6-

Código Seguro de verificación:X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	15/04/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==	PÁGINA 6/9
 X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6T6CJDIHX6JZJT7Q6XE4LCIE	Fecha y Hora	16/04/2019 13:38:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA			
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6T6CJDIHX6JZJT7Q6XE4LCIE	Página	6/9	



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tél. 957 49 99 00, Ext . 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

“Si en el ejercicio de la función Interventora el órgano Interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.”

Del total referido en la hoja de cálculo, podemos concluir, que en los casos citados (con las dos excepciones si justificadas) , que se asumieron pagos, prescindiendo de la existencia de crédito y del procedimiento establecido y que además los citados apuntes, a la fecha de hoy, no se encuentran justificados y por tanto aplicados a presupuesto.

Es por ello que pudiéramos encontrarnos ante un supuesto de alcance o falta de justificación de numerario contable, cuya responsabilidad será depurada ante el Tribunal de Cuentas, estando esta Intervención general obligada a dar cuenta de la citada circunstancia en aplicación de lo previsto en el art. 5.2 del RD 424/2017.

En caso de que el Interventor delegado hubiese manifestado su disconformidad con las citadas operaciones, quedará exento de la posible responsabilidad que se determinase y todo ello teniendo en cuenta además la repercusión que dichos gastos/pagos pudiera tener en el cálculo del cumplimiento de las reglas fiscales, acerca de los cual carecemos aún de información suficiente para poder pronunciarnos.

DESGLOSE DE OPERACIONES (PAGOS) PENDIENTES DE APLICAR Y JUSTIFICAR.


(Los 22.781,23€ corresponden a libramientos para reposición de ACF pendientes de pago)


32000010947 40001	597,83	597,83	1111111111	SR TESORERO	ADEUDO INDEBIDO SEGUROS LA ESTRELLA PAGO ANUAL 169300 A 169301 SEGURO DE ACCIDENTES QUE NO PROCEDE, PDTE DE RETROCESO
32003031171 40001	36.952,27	36.952,27	V144448038	JUNTA DE COMPENSACION MA-3 U.E.1	SUPLIDOS POR LAS CANTIDADES QUE LOS ORGANISMOS SENPA Y MEDIO AMBIENTE TIENEN PENDIENTES CON LA JUNTA DE COMPENSACION DE
32005070590 40001	0,10	0,10	V46464648	JUNTA DE COMPENSACION SS-6	PAGO A LA JUNTA DE COMPENSACION SS-6 (PENDIENTE DE RECIBIR FACTURA)
320140000124 40001	30,25	30,25	688204816	ARDY'S INTERNET S.L	RENOVACION DE REGISTRO OMAJCORDOBA ES DEL 19/02/2014 A 19/02/2015
320140001420 40001	10,00	10,00	P1402100J	EJCMO AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	DIFERENCIA DEL INGRESO EN FORMALIZACION REALIZADO PARA COMPENSAR PAGOS AL AYUNTAMIENTO (3.896,40) EN VEZ DE 3.888,40,
320170000281 40001	4.182,06	4.182,06	828248817	ENDESA S.A. GRUPO ENEL	MODIFICACION DE INSTALACIONES PARA DESCONECTAR LINEA DE MEDIA TENSION QUE SUMINISTRA A LA ANTIGUA NORMAL DE MAGISTERIO
320170000269 40001	2.629,63	2.629,63	261638362	GOMEZ DIAZ FRANCISCO	PAGO DE FACTURA POR REDACCION DE ESTUDIO PREVIO DE ORDENACION DE MANZANA DEL PALACIO DE CONGRESOS
320180000278 40001	29.556,30	29.556,30	6535926269	LORNETTI S.L	PAGO A CUENTA PARCIAL DE LA CERTIFICACION Y FINA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL PABELLON ESTE
320180001526 40001	18.050,94	18.050,94	614690326	SIADOMUS S.L	JUSTIPRECIO E INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE SITO EN OISABEL II Nº12 PUERTA 5, AFECTADO POR EXPROP. A3
320180001526 40001	6.103,77	6.103,77	614690326	SIADOMUS S.L	INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE SITO EN OISABEL II Nº10 PUERTA 8, AFECTADO POR EXPROP. A3 SAN ELOY

-26.781,23

66.235,93

-
7-

Código Seguro de verificación: X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General		FECHA	15/04/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==	PÁGINA	7/9
 X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6T6CJDIHX6JZJT7Q6XE4LCIE	Fecha y Hora	16/04/2019 13:38:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA			
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6T6CJDIHX6JZJT7Q6XE4LCIE	Página	7/9	



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tél. 957 49 99 00, Ext . 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Por todo esto, se da traslado de este informe al servicio de Economía (Responsable de la contabilidad del OAAA) , al Gerente y al Presidente, al objeto de que procedan a la inmediata depuración y aplicación a presupuesto de los citados saldos, previo trámite procedimental oportuno, uniendo estas justificaciones como informe complementario a la liquidación del presupuesto.

En caso de no procederse a la justificación exigida, esta Intervención general procederá a actuar conforme a los establecido en el ya citado art. 5 del RD 424/2017.

Sexto : Análisis de la estabilidad presupuestaria, regla de Gasto y límite de deuda.

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y suficiencia financiera 2/2012 así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales disponen que la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad a la liquidación del presupuesto, sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto y límite de deuda en las fases de elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos.


Estos aspectos han de analizarse a nivel consolidado por lo que en el momento en que se aprueben y presenten para su aprobación las Liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2018 de cada uno de los Organismos Autónomos así como Los Estados Financieros de las Sociedades Municipales y resto de Entes que forman parte del perímetro de consolidación, se podrá calcular el cumplimiento o no de los citados aspectos y se emitirá por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba el correspondiente informe.

Séptimo : Deficiencia en relación a los fondos líquidos de tesorería. Descuadre entre lo reflejado en la contabilidad municipal y el saldo en caja y bancos.

Esta Intervención general ha solicitado a la Tesorería del OAAA el Arqueo conciliado de caja y bancos, de tal suerte que pueda acreditarse la debida correlación entre el saldo que refleja la contabilidad, las cuentas del subgrupo 57 " tesorería " y el saldo certificado por los bancos y recuento de caja (en caso de haberla) , todo ello referido a 31 de diciembre de 2018.

Se comunica a esta Intervención general que dichos arqueos periódicos (mensuales) no se realizan en la GMU, a diferencia del Ayuntamiento como Ente matriz y el resto de OAAA, con la salvedad del IMDECO que adolece de la misma deficiencia que la GMU.

-
8-

Código Seguro de verificación:X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	15/04/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==	PÁGINA	8/9
 X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6T6CJDIHX6JZJT7Q6XE4LCIE	Fecha y Hora	16/04/2019 13:38:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6T6CJDIHX6JZJT7Q6XE4LCIE	Página	8/9





Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tél. 957 49 99 00, Ext . 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Ante el requerimiento de esta Intervención general de Arqueo debidamente conciliado a 31 de diciembre de 2018, el Tesorero del OOAA remite a esta Intervención general una suerte de informe al que denomina " CONCILIACION TESORERIA GERENCIA URBANISMO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 ", en la que se trata de explicar las diferencias existentes en los distintos numerarios de tesorería, pero sin que queden estos justificados de forma fehaciente y por tanto pueda darse por conciliado, ni mediante la presentación de los cargos/ abonos bancarios , ni con los apuntes contables objeto de conciliación y su soporte documental.

Así mismo, al parecer, existe una caja de efectivo, de la que no se tiene conocimiento por esta Intervención general, desconociéndose que amparo jurídico y acto administrativo fundamentó su constitución, así como su funcionamiento y personas habilitadas para su disposición, acuerdos que de existir, no han contado con la fiscalización de esta Intervención general.

Recordar que la única excepción al funcionamiento ordinario presupuestario es la de los pagos a justificar o anticipos de caja fija, que deberán constituirse con arreglo a su normativa específica.

En caso de haber caja metálico en la GMU , esta debe estar bajo la custodia y manejo del Tesorero del OOAA, tal y como establece la normativa presupuestaria y el RD 128/2018, y debe ser objeto de arqueo y conciliación periódico, el correspondiente ordinal de caja en la contabilidad de la GMU.


Es por ello que al no quedar acreditado la debida correlación entre los saldos de caja y bancos y la contabilidad de la GMU, se deja constar en el informe de liquidación esta circunstancia en relación a las cuentas del grupo 57 " Tesorería ", al objeto de que, como clavera, salvaguardar la responsabilidad de esta Intervención General , instando a la inmediata realización de un arqueo bajo la directa supervisión de la Tesorería del Ayuntamiento como ente matriz (de cuya Tesorería debía depender la de dicho OOAA), así como de la relativa a la inspección de la contabilidad municipal , función reservada atribuida también por la norma al Órgano de gestión económico-financiera, arqueo que deberá ser firmado y visado por los tres claveros del OOAA y no solo por su tesorero.

De no acreditarse la exacta correlación entre los saldos señalados y apreciar, en su caso , falta de justificación de algún numerario, esta Intervención general procederá conforme a los señalado en el art. 5.2 del RD 424/2017.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Córdoba, a 15 de abril de 2019

La Interventora General
Fdo: Paloma Pardo Ballesteros
(firma electrónica)

-
9-

Código Seguro de verificación:X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	15/04/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==	PÁGINA 9/9
 X7Yrz1swlvOElnJz71TTRw==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6T6CJDIHX6JZJT7Q6XE4LCIE	Fecha y Hora	16/04/2019 13:38:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6T6CJDIHX6JZJT7Q6XE4LCIE	Página	9/9



PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.018.

Vista la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2.018, así como el informe emitido por la Intervención al respecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 23 de los vigentes Estatutos, esta Presidencia propone que por el Sra. Alcaldesa, previo conocimiento del Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto en los términos en los que se encuentra redactada y con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) operaciones corrientes	11.880.496,46	8.248.879,64		3.631.616,82
b) otras operaciones no financieras	472.056,09	1.493.197,80		-1.021.141,71
1.- Total operaciones no financieras (a + b)	12.352.552,55	9.742.077,44		2.610.475,11
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros		520.706,98		-520.706,98
2.- Total operaciones financieras (c + d)		520.706,98		-520.706,98
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	12.352.552,55	10.262.784,42		2.089.768,13
<u>AJUSTES</u>				
3. Cdtos. gastados financiados con remte. de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.462.856,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			372.039,41	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)				1.091.816,59
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				3.181.584,72

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES	
1. Fondos líquidos		31.395.131,39
2. Derechos pendientes de cobro		8.613.957,60
+ del Presupuesto corriente	2.307.969,29	
+ de Presupuestos cerrados	5.447.528,91	
+ de Operaciones no presupuestaria	858.459,40	
3. Obligaciones pendientes de pago		8.533.512,95
+ del Presupuesto corriente	967.575,77	
+ de Presupuestos cerrados	691.430,38	
+ de Operaciones no presupuestarias	6.874.506,80	
4. Partidas pendientes de aplicación		-35.811,28
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	102.047,21	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	66.235,93	
I. REMANENTES DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		31.439.764,76
II. Saldos de dudoso cobro		4.560.847,35
III. Exceso de financiación afectada		22.701.361,22
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		4.177.556,19

SEGUNDO: Remitir copia de la liquidación del Presupuesto a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Córdoba, a 10 de mayo de 2019
EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro García Jiménez

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: 5i8zjpyicDAYMdWnaVYwHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	09/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1



5i8zjpyicDAYMdWnaVYwHg==

EL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Rfa. Sesión: 22 de mayo de 2019/11

Asunto: Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

DICTAMEN: El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo, conoció el asunto de referencia y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Economía y por unanimidad de los/as Sres./as Consejeros/as se propone que por la Sra. Alcaldesa, previo conocimiento del Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo, se adopten los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto en los términos en los que se encuentra redactada y con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) operaciones corrientes	11.880.496,46	8.248.879,64		3.631.616,82
b) otras operaciones no financieras	472.056,09	1.493.197,80		-1.021.141,71
1.- Total operaciones no financieras (a +b)	12.352.552,55	9.742.077,44		2.610.475,11
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros		520.706,98		-520.706,98
2.- Total operaciones financieras (c + d)		520.706,98		-520.706,98
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	12.352.552,55	10.262.784,42		2.089.768,13
<u>AJUSTES</u>				
3. Cdtos. gastados financiados con remte. de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.462.856,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			372.039,41	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)				1.091.816,59
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				3.181.584,72

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 233416
Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación:SIbPcSL0ySfs51iuno4xKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	22/05/2019
	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 SIbPcSL0ySfs51iuno4xKg==			

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES	
1. Fondos líquidos		31.395.131,39
2. Derechos pendientes de cobro		8.613.957,60
+ del Presupuesto corriente	2.307.969,29	
+ de Presupuestos cerrados	5.447.528,91	
+ de Operaciones no presupuestaria	858.459,40	
3. Obligaciones pendientes de pago		8.533.512,95
+ del Presupuesto corriente	967.575,77	
+ de Presupuestos cerrados	691.430,38	
+ de Operaciones no presupuestarias	6.874.506,80	
4. Partidas pendientes de aplicación		-35.811,28
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	102.047,21	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	66.235,93	
I. REMANENTES DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		31.439.764,76
II. Saldos de dudoso cobro		4.560.847,35
III. Exceso de financiación afectada		22.701.361,22
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II – III)		4.177.556,19


SEGUNDO: Remitir copia de la liquidación del Presupuesto a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por el Consejo Rector de Gerencia la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Córdoba a veintidos de mayo de dos mil diecinueve.

VºBº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de verificación:SIbPcSL0ySfs51iuno4xKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	22/05/2019
	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 SIbPcSL0ySfs51iuno4xKg==			

DECRETO.- SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.018.

Vista la liquidación del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2.018 propuesta por el Sr. Presidente, así como los informes emitidos por el Servicio de Economía de la GMU y por la Intervención General y el acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo, de fecha 22 de mayo de 2.019, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 191 apartado 3º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto en los términos en los que se encuentra redactada y con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) operaciones corrientes	11.880.496,46	8.248.879,64		3.631.616,82
b) otras operaciones no financieras	472.056,09	1.493.197,80		-1.021.141,71
1.- Total operaciones no financieras (a + b)	12.352.552,55	9.742.077,44		2.610.475,11
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros		520.706,98		-520.706,98
2.- Total operaciones financieras (c + d)		520.706,98		-520.706,98
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	12.352.552,55	10.262.784,42		2.089.768,13
AJUSTES				
3. Cdtos. gastados financiados con remte. de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.462.856,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			372.039,41	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)				1.091.816,59
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				3.181.584,72

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES	
1. Fondos líquidos		31.395.131,39
2. Derechos pendientes de cobro		8.613.957,60
+ del Presupuesto corriente	2.307.969,29	
+ de Presupuestos cerrados	5.447.528,91	
+ de Operaciones no presupuestaria	858.459,40	
3. Obligaciones pendientes de pago		8.533.512,95
+ del Presupuesto corriente	967.575,77	
+ de Presupuestos cerrados	691.430,38	
+ de Operaciones no presupuestarias	6.874.506,80	
4. Partidas pendientes de aplicación		-35.811,28
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	102.047,21	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	66.235,93	
I. REMANENTES DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		31.439.764,76
II. Saldos de dudoso cobro		4.560.847,35
III. Exceso de financiación afectada		22.701.361,22
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		4.177.556,19

SEGUNDO: Remitir copia de la liquidación del Presupuesto a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

Decreto Nº: 04415

TOMÉ RAZÓN:

24 MAYO 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Córdoba, a 23 de mayo de 2.019

LA ALCALDESA,

Fdo.: Isabel Ambrosio Palos

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072

Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

PRESUPUESTO 2020

AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.114.747,56		1.114.747,56	348.934,89	314.203,11	11.271,40	302.931,71	46.003,18	-765.812,67
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	10.534.368,36	66.480,00	10.600.848,36	8.604.369,19	8.369.945,24		8.369.945,24	234.423,95	-1.996.479,17
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	490.657,71		490.657,71	517.853,73	88.011,89		88.011,89	429.841,84	27.196,02
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	1.811.871,79		1.811.871,79	368.628,66	368.628,66		368.628,66		-1.443.243,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	3.662.064,55	3.739.653,13	7.401.717,68	148.224,46				148.224,46	-7.253.493,22
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00	25.703.536,20	25.763.536,20	60.000,00	5.000,10		5.000,10	54.999,90	-25.703.536,20
	Suma Total Ingresos.	17.673.709,97	29.509.669,33	47.183.379,30	10.048.010,93	9.145.789,00	11.271,40	9.134.517,60	913.493,33	-37.135.368,37

PRESUPUESTO DE GASTOS

2019

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	8.689.936,18		8.689.936,18	7.133.519,72	6.239.684,29		6.239.684,29	893.835,43	1.556.416,46
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.236.000,00	227.585,04	1.463.585,04	762.804,76	552.135,00		552.135,00	210.669,76	700.780,28
3	GASTOS FINANCIEROS.	300.073,55	1.047.097,94	1.347.171,49	992,76	992,76		992,76		1.346.178,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	45.301,81		45.301,81	40.301,81	40.301,81		40.301,81		5.000,00
6	INVERSIONES REALES.	6.542.481,90	27.105.787,12	33.648.269,02	1.458.541,41	755.476,82		755.476,82	703.064,59	32.189.727,61
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	288.016,14	1.129.199,23	1.417.215,37	1.267.944,26	1.267.944,26		1.267.944,26		149.271,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00		60.000,00	60.000,00	60.000,00		60.000,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS.	511.900,39		511.900,39	511.900,39	511.900,39		511.900,39		
	Suma Total Gastos.	17.673.709,97	29.509.669,33	47.183.379,30	11.236.005,11	9.428.435,33		9.428.435,33	1.807.569,78	35.947.374,19

	Diferencia. . .				-1.187.994,18	-282.646,33	11.271,40	-293.917,73	-894.076,45	-1.187.994,18
--	-----------------	--	--	--	---------------	-------------	-----------	-------------	-------------	---------------


Código Seguro de verificación: BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu		FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==	PÁGINA	1/14
 BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==				

ESTADO DE EJECUCIÓN


Clasificación Econ.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32301	0	TASA POR ACTUACIONES URBANISTICAS	50.000,00		50.000,00	42.286,65	84,57	42.306,65	20,00	42.286,65	100,00		-7.713,35
32501	0	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	101.000,00		101.000,00	190.712,46	188,82	186.110,27	11.251,40	174.858,87	91,69	15.853,59	89.712,46
34902	0	SERVICIOS ARQUEOLOGICOS	1,00		1,00								-1,00
36001	0	VENTA DE DOCUMENTOS				307,49		307,49		307,49			307,49
38900	0	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS											
39190	0	MULTAS COERCITIVAS	6.000,00		6.000,00	11.707,57	195,13	2.119,07		2.119,07	18,10	9.588,50	5.707,57
39300	0	INTERESES DE DEMORA.				653,88		653,88		653,88			653,88
39301	0	INTERESES DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	3.000,00		3.000,00	2.403,95	80,13	2.403,95		2.403,95	100,00		-596,05
39610	0	CUOTAS DE URBANIZACIÓN.											
39620	0	AVALES EJECUTADOS PARA URBANIZACION POR EJECUC. SUBSIDIARIA											
39700	0	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.	30.000,00		30.000,00	19.779,11	65,93	19.779,11		19.779,11	100,00		-10.220,89
39710	0	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.	908.545,56		908.545,56								-908.545,56
39901	0	RECURSOS EVENTUALES				60.522,69		60.522,69		60.522,69			60.522,69
39902	0	REINTEGROS DE ANUNCIOS POR ADJUDICATARIOS	1,00		1,00								-1,00
39903	0	INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	16.200,00		16.200,00	20.561,09	126,92				0,00	20.561,09	4.361,09
40000	0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO	10.504.368,36		10.504.368,36	8.604.369,19	81,91	8.369.945,24		8.369.945,24	97,28	234.423,95	-1.899.999,17
40002	0	TRANSF. CORRIENTES DEL AYTO. PARA EDUSI		66.480,00	66.480,00								-66.480,00
40009	0	TRANSF. CTES. DEL AYUNTAMIENTO POR SANCIONES URBANISTICAS	30.000,00		30.000,00								-30.000,00
52000	0	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	1.000,00		1.000,00	408,56	40,86	408,56		408,56	100,00		-591,44
54200	0	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS.											
55000	0	CONCESIONES ADMITIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	369.081,27		369.081,27	397.502,33	107,70	924,56		924,56	0,23	396.577,77	28.421,06
		Suma	12.019.197,19	66.480,00	12.085.677,19	9.351.214,97	77,37	8.685.481,47	11.271,40	8.674.210,07	92,76	677.004,90	-2.734.462,22

Código Seguro de verificación: BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu		FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==	PÁGINA	2/14
				
BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==				

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
55200 0	DERECHOS DE SUPERFICIE	120.576,44		120.576,44	119.942,84	99,47	86.678,77		86.678,77	72,27	33.264,07	-633,60
60300 0	ENAJENACION DE SUELO.- PATRIMONIO MPAL. DE SUELO	1.811.871,79		1.811.871,79	368.628,66	20,35	368.628,66		368.628,66	100,00		-1.443.243,13
70000 0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO	3.305.037,99		3.305.037,99								-3.305.037,99
70002 0	TRANSF. DE CAPITAL DEL AYTO. PARA EDUSI		1.332.182,50	1.332.182,50								-1.332.182,50
70004 0	TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA URBAN SUR		963.365,83	963.365,83								-963.365,83
70007 0	TRANSF. CAPITAL AYTO. DELEGACION DE PATRIMONIO	187.026,56	417.233,12	604.259,68								-604.259,68
70009 0	TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA P.M.S.	170.000,00	498.384,05	668.384,05	148.224,46	22,18				0,00	148.224,46	-520.159,59
70010 0	TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA IFS 2018. PZ. FDEZ. GRILO, ALADR		324.433,07	324.433,07								-324.433,07
70011 0	TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA IFS 2018, REMOD. RONDA ISASA		70.710,90	70.710,90								-70.710,90
70013 0	TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA IGLESIA CAMPO MADRE DE DIOS		119.542,50	119.542,50								-119.542,50
70016 0	TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA IFS PABELLON PRINCIPAL		13.801,16	13.801,16								-13.801,16
77000 0	TRANSFERENCIA CAPITAL EMPRESAS PRIVADAS											
83100 0	REINTEGROS DE ANTICIPOS AL PERSONAL	60.000,00		60.000,00	60.000,00	100,00	5.000,10		5.000,10	8,33	54.999,90	
87000 0	R.L.T. PARA GASTOS GENERALES.		3.497.455,05	3.497.455,05								-3.497.455,05
87010 0	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.		22.206.081,15	22.206.081,15								-22.206.081,15
	Suma	17.673.709,97	29.509.669,33	47.183.379,30	10.048.010,93	21,30	9.145.789,00	11.271,40	9.134.517,60	90,91	913.493,33	-37.135.368,37

Código Seguro de verificación: BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/14
 BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==			

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
10100	1501	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS.PERSONAL DIRECTIVO	38.654,33		38.654,33	30.657,55	26.943,17		26.943,17	3.714,38	7.996,78
10101	1501	0	OTRAS REMUNERACIONES. PERSONAL DIRECTIVO	20.405,84		20.405,84	21.046,45	18.589,65		18.589,65	2.456,80	-640,61
12000	1501	0	SUELDOS DEL GRUPO A1.	46.846,40		46.846,40	16.230,92	13.711,76		13.711,76	2.519,16	30.615,48
12000	1503	0	SUELDOS DEL GRUPO A1.	15.615,47		15.615,47	16.190,88	13.698,78		13.698,78	2.492,10	-575,41
12000	1504	0	SUELDOS DEL GRUPO A1.	31.230,93		31.230,93	32.397,03	27.403,90		27.403,90	4.993,13	-1.166,10
12000	1511	0	SUELDOS DEL GRUPO A1.	46.846,40		46.846,40	49.729,26	41.067,21		41.067,21	8.662,05	-2.882,86
12000	1512	0	SUELDOS DEL GRUPO A1.	46.846,40		46.846,40	16.092,27	13.691,76		13.691,76	2.400,51	30.754,13
12000	1515	0	SUELDOS DEL GRUPO A1.	15.615,47		15.615,47						15.615,47
12000	1516	0	SUELDOS DEL GRUPO A1.	15.615,47		15.615,47						15.615,47
12001	1501	0	SUELDOS DEL GRUPO A2.	27.462,67		27.462,67	28.195,21	23.774,18		23.774,18	4.421,03	-732,54
12001	1512	0	SUELDOS DEL GRUPO A2.	27.462,67		27.462,67	26.179,75	21.771,35		21.771,35	4.408,40	1.282,92
12001	1516	0	SUELDOS DEL GRUPO A2.	109.850,69		109.850,69	56.272,21	47.510,53		47.510,53	8.761,68	53.578,48
12003	1501	0	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.516,73		10.516,73						10.516,73
12003	1511	0	SUELDOS DEL GRUPO C1.	5.258,37		5.258,37						5.258,37
12003	1512	0	SUELDOS DEL GRUPO C1.	21.033,46		21.033,46	797,31	778,84		778,84	18,47	20.236,15
12003	1516	0	SUELDOS DEL GRUPO C1.	15.775,10		15.775,10	9.658,11	8.468,61		8.468,61	1.189,50	6.116,99
12004	1501	0	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.914,17		8.914,17	6.218,14	6.218,14		6.218,14		2.696,03
12004	1503	0	SUELDOS DEL GRUPO C2.				2.692,88	1.259,59		1.259,59	1.433,29	-2.692,88
12004	1511	0	SUELDOS DEL GRUPO C2.	26.742,52		26.742,52	23.220,25	19.079,37		19.079,37	4.140,88	3.522,27
12004	1512	0	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.914,17		8.914,17						8.914,17
12004	1515	0	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.914,17		8.914,17	8.911,00	7.477,72		7.477,72	1.433,28	3,17
12004	1516	0	SUELDOS DEL GRUPO C2.	26.742,52		26.742,52	23.827,49	20.856,65		20.856,65	2.970,84	2.915,03
12006	1501	0	TRIENIOS.	19.277,68		19.277,68	19.011,76	16.294,22		16.294,22	2.717,54	265,92
12006	1503	0	TRIENIOS.	7.208,03		7.208,03	8.282,09	6.701,42		6.701,42	1.580,67	-1.074,06
12006	1504	0	TRIENIOS.	12.205,56		12.205,56	13.033,77	10.589,01		10.589,01	2.444,76	-828,21
12006	1511	0	TRIENIOS.	29.086,39		29.086,39	30.202,56	25.330,75		25.330,75	4.871,81	-1.116,17
			Suma	643.041,61		643.041,61	438.846,89	371.216,61		371.216,61	67.630,28	204.194,72

Código Seguro de verificación: BUEkBnQDQhBV s3xWGD0Ksg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/14
 BUEkBnQDQhBV s3xWGD0Ksg==			


GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Fecha Obtención 18/12/2019 13:08:31


PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Pág. 2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12006	1512	0	TRINIOS.	21.036,46		21.036,46	20.235,46	17.387,62		17.387,62	2.847,84	801,00
12006	1515	0	TRINIOS.	2.778,01		2.778,01	2.835,91	2.310,98		2.310,98	524,93	-57,90
12006	1516	0	TRINIOS.	33.941,02		33.941,02	33.083,37	28.113,11		28.113,11	4.970,26	857,65
12009	1501	0	PREV. 50% PAGA EXTRA 2012									
12010	1501	0	FUNCIONARIOS									
			ACTUALIZACION SALARIAL									
			FUNCIONARIOS									
12100	1501	0	COMPLEMENTO DE DESTINO.	68.470,08		68.470,08	36.022,02	30.965,66		30.965,66	5.056,36	32.448,06
12100	1503	0	COMPLEMENTO DE DESTINO.	14.429,27		14.429,27	15.715,06	12.701,35		12.701,35	3.013,71	-1.285,79
12100	1504	0	COMPLEMENTO DE DESTINO.	26.827,67		26.827,67	26.308,54	22.252,80		22.252,80	4.055,74	519,13
12100	1511	0	COMPLEMENTO DE DESTINO.	52.433,15		52.433,15	47.400,04	39.338,51		39.338,51	8.061,53	5.033,11
12100	1512	0	COMPLEMENTO DE DESTINO.	61.950,82		61.950,82	34.707,00	30.005,49		30.005,49	4.701,51	27.243,82
12100	1515	0	COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.262,75		12.262,75	5.203,67	4.366,70		4.366,70	836,97	7.059,08
12100	1516	0	COMPLEMENTO DE DESTINO.	95.022,73		95.022,73	50.970,73	43.628,99		43.628,99	7.341,74	44.052,00
12101	1501	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	150.345,30		150.345,30	80.128,37	68.917,30		68.917,30	11.211,07	70.216,93
12101	1503	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	24.721,31		24.721,31	27.844,91	22.191,52		22.191,52	5.653,39	-3.123,60
12101	1504	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	49.421,74		49.421,74	48.461,03	40.992,61		40.992,61	7.468,42	960,71
12101	1511	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	114.397,62		114.397,62	103.128,63	85.254,87		85.254,87	17.873,76	11.268,99
12101	1512	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	147.364,92		147.364,92	67.630,38	57.108,74		57.108,74	10.521,64	79.734,54
12101	1515	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	32.257,68		32.257,68	11.964,19	10.039,93		10.039,93	1.924,26	20.293,49
12101	1516	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	236.441,71		236.441,71	125.660,16	107.337,56		107.337,56	18.322,60	110.781,55
12103	1501	0	OTROS COMPLEMENTOS.	40.000,00		40.000,00						40.000,00
12103	1503	0	OTROS COMPLEMENTOS.	7.450,61		7.450,61	182,59	182,59		182,59		7.268,02
12700	1501	0	PLAN DE PENSIONES									
			FUNCIONARIOS									
13000	1501	0	LABORALES.RETRIBUCIONES	744.714,97		744.714,97	661.206,50	580.366,41		580.366,41	80.840,09	83.508,47
			BÁSICAS.									
13000	1503	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	277.735,96		277.735,96	273.432,91	225.270,08		225.270,08	48.162,83	4.303,05
13000	1504	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	62.513,13		62.513,13	45.005,90	38.662,65		38.662,65	6.343,25	17.507,23
			Suma	2.919.558,52		2.919.558,52	2.155.974,26	1.838.612,08		1.838.612,08	317.362,18	763.584,26

Código Seguro de verificación: BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/14
 BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==			

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13000	1511	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	439.588,86		439.588,86	386.914,76	327.595,00		327.595,00	59.319,76	52.674,10
13000	1512	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	430.124,55		430.124,55	408.149,06	355.663,47		355.663,47	52.485,59	21.975,49
13000	1514	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	56.241,30		56.241,30	49.118,45	45.598,01		45.598,01	3.520,44	7.122,85
13000	1515	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	420.472,63		420.472,63	336.203,47	294.896,67		294.896,67	41.306,80	84.269,16
13000	1516	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	346.079,91		346.079,91	296.058,62	256.028,23		256.028,23	40.030,39	50.021,29
13001	1501	0	HORAS EXTRAORDINARIAS									
13002	1501	0	LABORALES. OTRAS REMUNERACIONES.	471.296,74		471.296,74	412.963,81	363.555,36		363.555,36	49.408,45	58.332,93
13002	1503	0	OTRAS REMUNERACIONES.	161.757,73		161.757,73	180.302,92	157.585,14		157.585,14	22.717,78	-18.545,19
13002	1504	0	OTRAS REMUNERACIONES.	19.500,26		19.500,26	22.598,97	19.488,05		19.488,05	3.110,92	-3.098,71
13002	1511	0	OTRAS REMUNERACIONES.	243.053,06		243.053,06	263.872,95	229.830,32		229.830,32	34.042,63	-20.819,89
13002	1512	0	OTRAS REMUNERACIONES.	286.241,41		286.241,41	322.632,89	282.066,07		282.066,07	40.566,82	-36.391,48
13002	1514	0	OTRAS REMUNERACIONES.	37.837,36		37.837,36	39.097,83	36.673,73		36.673,73	2.424,10	-1.260,47
13002	1515	0	OTRAS REMUNERACIONES.	283.496,57		283.496,57	273.004,47	241.947,93		241.947,93	31.056,54	10.492,10
13002	1516	0	OTRAS REMUNERACIONES.	242.363,54		242.363,54	241.416,31	208.760,05		208.760,05	32.656,26	947,23
13010	1501	0	ACTUALIZACION SALARIAL LABORALES									
13700	1501	0	PLAN DE PENSIONES LABORALES									
14300	1501	0	OTRO PERSONAL (CONTRATADOS)	33.887,06		33.887,06	30.086,10	25.847,22		25.847,22	4.238,88	3.800,96
14300	1503	0	OTRO PERSONAL (CONTRATADOS)									
14300	1516	0	OTRO PERSONAL (CONTRATADOS)									
15000	1501	0	PRODUCTIVIDAD	64.433,74		64.433,74	34.340,58	29.536,09		29.536,09	4.804,49	30.093,16
15000	1503	0	PRODUCTIVIDAD	10.594,87		10.594,87	11.933,54	9.510,68		9.510,68	2.422,86	-1.338,67
15000	1504	0	PRODUCTIVIDAD	21.180,68		21.180,68	20.768,98	17.568,26		17.568,26	3.200,72	411,70
15000	1511	0	PRODUCTIVIDAD	49.027,44		49.027,44	44.197,85	36.537,83		36.537,83	7.660,02	4.829,59
15000	1512	0	PRODUCTIVIDAD	63.156,29		63.156,29	28.984,31	24.475,25		24.475,25	4.509,06	34.171,98
15000	1515	0	PRODUCTIVIDAD	13.824,64		13.824,64	5.127,46	4.302,84		4.302,84	824,62	8.697,18
			Suma	6.613.717,16		6.613.717,16	5.563.747,59	4.806.078,28		4.806.078,28	757.669,31	1.049.969,57


Código Seguro de verificación: BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/14
 BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==			

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 18/12/2019 13:08:31

Pág. 4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
15000	1516	0	PRODUCTIVIDAD	101.332,46		101.332,46	53.853,34	45.905,65		45.905,65	7.947,69	47.479,12
15100	1501	0	GRATIFICACIONES									
16000	1501	0	SEGURIDAD SOCIAL.	439.202,30		439.202,30	381.858,36	351.265,70		351.265,70	30.592,66	57.343,94
16000	1503	0	SEGURIDAD SOCIAL.	144.178,44		144.178,44	144.700,24	130.569,37		130.569,37	14.130,87	-521,80
16000	1504	0	SEGURIDAD SOCIAL.	45.995,61		45.995,61	45.594,52	41.554,80		41.554,80	4.039,72	401,09
16000	1511	0	SEGURIDAD SOCIAL.	262.672,29		262.672,29	219.513,37	199.000,09		199.000,09	20.513,28	43.158,92
16000	1512	0	SEGURIDAD SOCIAL.	290.651,71		290.651,71	218.062,13	198.623,89		198.623,89	19.438,24	72.589,58
16000	1514	0	SEGURIDAD SOCIAL.	27.957,48		27.957,48	27.901,32	26.753,32		26.753,32	1.148,00	56,16
16000	1515	0	SEGURIDAD SOCIAL.	213.221,02		213.221,02	161.299,17	146.277,56		146.277,56	15.021,61	51.921,85
16000	1516	0	SEGURIDAD SOCIAL.	323.875,32		323.875,32	196.272,02	175.383,97		175.383,97	20.888,05	127.603,30
16102	1501	0	PREMIO JUBILACION ANTICIPADA FUNCIONARIOS									
16102	1516	0	PREMIO JUBILACION ANTICIPADA FUNCIONARIOS	29.671,06		29.671,06						29.671,06
16200	1501	0	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	50.000,00		50.000,00						50.000,00
16204	1501	0	ACCIÓN SOCIAL.	52.180,80		52.180,80	53.831,82	52.805,82		52.805,82	1.026,00	-1.651,02
16204	1503	0	ACCIÓN SOCIAL.				300,00				300,00	-300,00
16204	1504	0	ACCIÓN SOCIAL.									
16204	1511	0	ACCIÓN SOCIAL.									
16204	1512	0	ACCIÓN SOCIAL.	3.393,60		3.393,60	3.360,00	3.080,00		3.080,00	280,00	33,60
16204	1514	0	ACCIÓN SOCIAL.									
16204	1515	0	ACCIÓN SOCIAL.	3.393,60		3.393,60	3.360,00	3.080,00		3.080,00	280,00	33,60
16204	1516	0	ACCIÓN SOCIAL.	10.180,80		10.180,80	6.720,00	6.160,00		6.160,00	560,00	3.460,80
16205	1501	0	SEGUROS.	13.000,00		13.000,00						13.000,00
16209	1501	0	OTROS GASTOS SOCIALES. PREMIO JUBIL. FUNCIONARIOS	13.419,32		13.419,32	13.286,46	13.286,46		13.286,46		132,86
16209	1511	0	OTROS GASTOS SOCIALES. PREMIO JUBIL. FUNCIONARIOS	25.054,57		25.054,57	13.286,46	13.286,46		13.286,46		11.768,11
			Suma	8.663.097,54		8.663.097,54	7.106.946,80	6.213.111,37		6.213.111,37	893.835,43	1.556.150,74


Código Seguro de verificación: BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/14
 BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==			

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 18/12/2019 13:08:31

Pág. 5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
16209	1516	0	OTROS GASTOS SOCIALES. PREMIO JUBIL. FUNCIONARIOS	26.838,64		26.838,64	26.572,92	26.572,92		26.572,92		265,72
20200	1501	0	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	20.000,00		20.000,00						20.000,00
20300	1501	0	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	2.500,00		2.500,00	598,70	598,70		598,70		1.901,30
20400	1501	0	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	6.000,00		6.000,00						6.000,00
20600	1501	0	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	18.000,00		18.000,00	747,78	747,78		747,78		17.252,22
21000	1501	0	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION P.M. SUELO				15.444,48	15.444,48		15.444,48		-15.444,48
21000	1503	0	MANTENIMIENTO Y CONSERV. SUELO GESTIONADO POR GMU	218.000,00		218.000,00	195.633,16	123.559,25		123.559,25	72.073,91	22.366,84
21000	1515	0	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION P.M.S.									
21200	1501	0	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	24.000,00		24.000,00	9.900,06	8.372,17		8.372,17	1.527,89	14.099,94
21300	1501	0	REPARAC. MANTEN. MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	8.000,00		8.000,00	29.005,63	24.797,71		24.797,71	4.207,92	-21.005,63
21600	1501	0	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	57.500,00		57.500,00	38.011,00	19.495,58		19.495,58	18.515,42	19.489,00
22000	1501	0	MATERIAL DE OFICINA	15.000,00		15.000,00	9.729,14	8.810,97		8.810,97	918,17	5.270,86
22000	1503	0	MATERIAL DE OFICINA									
22000	1504	0	MATERIAL DE OFICINA									
22000	1511	0	MATERIAL DE OFICINA									
22000	1512	0	MATERIAL DE OFICINA									
22000	1514	0	MATERIAL DE OFICINA									
22000	1515	0	MATERIAL DE OFICINA									
22000	1516	0	MATERIAL DE OFICINA									
22001	1501	0	PRENSA, REVISTAS, LIBROS	15.000,00		15.000,00	6.146,58	3.097,61		3.097,61	3.048,97	8.853,42
22002	1501	0	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	65.000,00		65.000,00	46.689,16	5.976,19		5.976,19	40.712,97	18.310,84
22100	1501	0	ENERGÍA ELÉCTRICA.	75.000,00		75.000,00	103.786,88	93.159,58		93.159,58	10.627,30	-28.786,88
22101	1501	0	AGUA.	5.000,00		5.000,00	8.908,37	8.908,37		8.908,37		-3.908,37
			Suma	9.218.936,18		9.218.936,18	7.598.120,66	6.552.652,68		6.552.652,68	1.045.467,98	1.620.815,52

Código Seguro de verificación: BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/14
 BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==			


GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 18/12/2019 13:08:31

Pág. 6

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22104	1501	0	VESTUARIO.	3.000,00		3.000,00	2.630,99	2.630,99		2.630,99		369,01
22111	1501	0	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEM.TRANSPORT	3.000,00		3.000,00	1.054,97	944,40		944,40	110,57	1.945,03
22200	1501	0	COMUNICACIONES TELEFONICAS	22.000,00		22.000,00	20.490,87	17.040,65		17.040,65	3.450,22	1.509,13
22201	1501	0	COMUNICACIONES POSTALES	87.000,00		87.000,00	55.126,12	38.709,44		38.709,44	16.416,68	31.873,88
22300	1501	0	TRANSPORTES.	4.500,00		4.500,00						4.500,00
22400	1501	0	PRIMAS DE SEGUROS	22.500,00		22.500,00	13.173,16	10.568,93		10.568,93	2.604,23	9.326,84
22500	1504	0	TRIBUTOS ESTATALES.									
22601	1501	0	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				2.964,00	2.964,00		2.964,00		-2.964,00
22602	1501	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22602	1503	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.000,00		2.000,00	1.776,28	1.263,24		1.263,24	513,04	223,72
22602	1511	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.									
22602	1512	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				968,00	968,00		968,00		-968,00
22602	1514	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.									
22602	1515	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22602	1516	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.									
22603	1501	0	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.000,00		1.000,00	1.306,78	892,18		892,18	414,60	-306,78
22603	1503	0	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	2.000,00		2.000,00	327,04	165,45		165,45	161,59	1.672,96
22603	1504	0	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.									
22603	1511	0	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.									
22603	1514	0	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.									
22603	1515	0	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.000,00		1.000,00	718,24	686,78		686,78	31,46	281,76
22603	1516	0	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.									
22604	1501	0	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	20.000,00		20.000,00	1.689,14	1.500,00		1.500,00	189,14	18.310,86
			Suma	9.394.936,18		9.394.936,18	7.700.346,25	6.630.986,74		6.630.986,74	1.069.359,51	1.694.589,93


Código Seguro de verificación: BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/14
 BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==			

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 18/12/2019 13:08:31

Pág. 7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22604	1503	0	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	15.000,00		15.000,00	10.057,19	9.684,16		9.684,16	373,03	4.942,81
22604	1504	0	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.									
22604	1511	0	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22606	1501	0	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22606	1515	0	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.									
22610	1501	0	INDEMNIZACIONES	15.000,00		15.000,00	3.870,27	3.870,27		3.870,27		11.129,73
22614	1511	0	OBRAS CON CARGO A PROPIETARIOS	204.000,00		204.000,00						204.000,00
22699	1501	0	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00	161.105,04	171.105,04	5.883,89	4.227,03		4.227,03	1.656,86	165.221,15
22699	1503	0	OTROS GASTOS DIVERSOS									
22699	1504	0	OTROS GASTOS DIVERSOS				258,89	258,89		258,89		-258,89
22699	1511	0	OTROS GASTOS DIVERSOS									
22699	1512	0	OTROS GASTOS DIVERSOS									
22699	1514	0	OTROS GASTOS DIVERSOS									
22699	1515	0	OTROS GASTOS DIVERSOS				0,10	0,10		0,10		-0,10
22699	1516	0	OTROS GASTOS DIVERSOS									
22700	1501	0	LIMPIEZA Y ASEO.	82.000,00		82.000,00	66.617,92	54.428,31		54.428,31	12.189,61	15.382,08
22701	1501	0	SEGURIDAD.	70.000,00		70.000,00	57.389,82	51.909,83		51.909,83	5.479,99	12.610,18
22706	1501	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	30.000,00	50.000,00	80.000,00	14.008,94	9.525,89		9.525,89	4.483,05	65.991,06
22706	1503	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.									
22706	1511	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.				590,38	590,38		590,38		-590,38
22706	1512	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	36.000,00	16.480,00	52.480,00	28.041,86	20.798,54		20.798,54	7.243,32	24.438,14
22706	1515	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	28.000,00		28.000,00	1.881,60	1.881,60		1.881,60		26.118,40
22706	1516	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	12.000,00		12.000,00						12.000,00
23000	1501	0	DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS									
			Suma	9.900.936,18	227.585,04	10.128.521,22	7.888.947,11	6.788.161,74		6.788.161,74	1.100.785,37	2.239.574,11


Código Seguro de verificación: BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/14
 BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==			

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019


Fecha Obtención 18/12/2019 13:08:31

Pág. 8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
23010	1501	0	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	2.000,00		2.000,00						2.000,00
23020	1501	0	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	328,12				328,12	1.671,88
23020	1503	0	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.									
23020	1504	0	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO									
23020	1511	0	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.									
23020	1512	0	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	244,14	37,40		37,40	206,74	1.755,86
23020	1514	0	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.									
23020	1515	0	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.									
23020	1516	0	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00						2.000,00
23100	1501	0	LOCOMOCION DE CARGOS ELECTOS									
23110	1501	0	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
23120	1501	0	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	307,58				307,58	1.692,42
23120	1503	0	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO				112,70				112,70	-112,70
23120	1504	0	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.									
23120	1511	0	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.									
23120	1512	0	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00	328,15	195,15		195,15	133,00	671,85
23120	1514	0	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.									
23120	1515	0	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.									
23120	1516	0	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.									
23300	1501	0	ASIST. ORGANOS, TRIBUNALES Y ACTIVIDADES DE FORMACION	12.000,00		12.000,00	4.775,00	3.150,00		3.150,00	1.625,00	7.225,00
23300	1503	0	ASIST. ORGANOS, TRIBUNALES Y ACTIVIDADES DE FORMACION				275,00	275,00		275,00		-275,00
			Suma	9.924.936,18	227.585,04	10.152.521,22	7.895.317,80	6.791.819,29		6.791.819,29	1.103.498,51	2.257.203,42

Código Seguro de verificación: BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economia de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/14
 BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==			

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
23300	1512	0	ASIST. ORGANOS, TRIBUNALES Y ACTIVIDADES DE FORMACION				1.006,68				1.006,68	-1.006,68
24000	1515	0	PUBLICACIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
35200	1501	0	INTERESES DE DEMORA	300.073,55	1.047.097,94	1.347.171,49	992,76	992,76		992,76		1.346.178,73
40000	1501	0	TRANSF. AL AYTO. INTERESES PRESTAMO FONDO NORTE	40.301,81		40.301,81	40.301,81	40.301,81		40.301,81		
48900	1515	0	TRANSF. A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.000,00		5.000,00						5.000,00
Total de operaciones corrientes:				10.271.311,54	1.274.682,98	11.545.994,52	7.937.619,05	6.833.113,86		6.833.113,86	1.104.505,19	3.608.375,47
60012	1503	0	TERRENOS. CASCO HISTORICO-AXERQUIA									
60024	1503	0	TERRENOS. SISTEMAS GENERALES		52.444,14	52.444,14						52.444,14
60026	1503	0	OTRAS EXPROPIACIONES PGOU		17.130,70	17.130,70						17.130,70
60914	1512	0	ESPACIOS PUBLICOS. SUR		18.149,03	18.149,03						18.149,03
60918	1512	0	ESPACIOS PUBLICOS. PONIENTE		234.000,00	234.000,00						234.000,00
60925	1512	0	ASISTENCIAS TECNICAS		8.626,44	8.626,44						8.626,44
60925	1514	0	ASISTENCIAS TECNICAS		15.805,06	15.805,06						15.805,06
60925	1515	0	ASISTENCIAS TECNICAS		253.730,06	253.730,06						253.730,06
60926	1515	0	OTRAS ACTUACIONES EN ESPACIOS PUBLICOS		8.933.189,92	8.933.189,92	403.059,07	23.564,03		23.564,03	379.495,04	8.530.130,85
62300	1501	0	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.									
62500	1501	0	MOBILIARIO.	40.000,00		40.000,00						40.000,00
62526	1512	0	MOBILIARIO		18.080,73	18.080,73						18.080,73
62600	1501	0	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	40.000,00	10.000,00	50.000,00	15.699,75	1.706,10		1.706,10	13.993,65	34.300,25
62626	1501	0	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		4.002,32	4.002,32						4.002,32
62700	1512	0	PROYECTOS COMPLEJOS.									
62714	1512	0	EDIFICIOS PUBLICOS. SUR		1.081.097,79	1.081.097,79	4.182,66	4.182,66		4.182,66		1.076.915,13
62715	1512	0	EDIFICIOS PUBLICOS. FUENSANTA		4.043,61	4.043,61						4.043,61
Suma				10.351.311,54	11.924.982,78	22.276.294,32	8.360.560,53	6.862.566,65		6.862.566,65	1.497.993,88	13.915.733,79


Código Seguro de verificación: BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economia de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/14
 BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==			

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 18/12/2019 13:08:31

Pág. 10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
62716	1512	0	EDIFICIOS PUBLICOS									
62726	1512	0	EDIFICIOS PUBLICOS. PONIENTE		15.227,14	15.227,14						15.227,14
63200	9330	0	INVERSION DE REPOSICION EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE GMU		18.946,83	18.946,83	18.946,83	18.946,83		18.946,83		
64000	1515	0	PLANEAMIENTO URBANISTICO		23.592,44	23.592,44						23.592,44
64100	1501	0	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	50.000,00		50.000,00						50.000,00
64126	1501	0	APLICACIONES INFORMATICAS		55.345,60	55.345,60						55.345,60
65000	1512	0	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO	387.026,56	600.908,17	987.934,73	255.003,95	242.090,44		242.090,44	12.913,51	732.930,78
65000	3360	0	INVERSIONES GESTIONADAS PARA AYTO. PATRIMONIO HISTORICO-ART		395.143,97	395.143,97	204.998,77	65.828,05		65.828,05	139.170,72	190.145,20
65001	1503	0	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO. TERRENOS	1.860.270,02	2.697.181,51	4.557.451,53	83.471,32	39.802,50		39.802,50	43.668,82	4.473.980,21
65001	1512	0	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO. TERRENOS		68.077,94	68.077,94						68.077,94
65001	1515	0	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO. TERRENOS									
65010	1512	0	INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES	892.867,46	1.307.062,50	2.199.929,96						2.199.929,96
65010	1515	0	INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES	962.170,53	323.132,35	1.285.302,88	192.670,11	191.932,01		191.932,01	738,10	1.092.632,77
65020	1512	0	INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS		15.120,00	15.120,00						15.120,00
65100	1515	0	OBRAS DE URBANIZACION REALIZADAS POR EJECUCION SUBSIDIARIA		10.786.082,84	10.786.082,84	118.436,14	5.351,39		5.351,39	113.084,75	10.667.646,70
68100	1503	0	TERRENOS DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO		1.135,00	1.135,00						1.135,00
68123	1515	0	URBANIZACION POR COMPENSACION	2.310.147,33	148.531,03	2.458.678,36	162.072,81	162.072,81		162.072,81		2.296.605,55
70000	1501	0	TRANSFER. AL AYUNTAMIENTO AMORTIZACION PRESTAMO FONDO NORTE	177.638,85		177.638,85	177.638,85	177.638,85		177.638,85		
			Suma	16.991.432,29	28.380.470,10	45.371.902,39	9.573.799,31	7.766.229,53		7.766.229,53	1.807.569,78	35.798.103,08


Código Seguro de verificación: BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economia de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/14
 BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==			

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 18/12/2019 13:08:31

Pág. 11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
70001	1501	0	TRANSF. AL AYUNTAMIENTO AMORTIZACION PRESTAMO PZ. DEL JAZMIN	110.377,29		110.377,29	110.377,29	110.377,29		110.377,29		
70009	1501	0	TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO PARA AMORTIZACION DEUDA O IFS		1.129.199,23	1.129.199,23	979.928,12	979.928,12		979.928,12		149.271,11
83100	1501	0	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL	18.000,00		18.000,00	18.000,00	18.000,00		18.000,00		
83100	1503	0	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL	6.000,00		6.000,00						6.000,00
83100	1504	0	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00		6.000,00		
83100	1511	0	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL	6.000,00		6.000,00	12.000,00	12.000,00		12.000,00		-6.000,00
83100	1512	0	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00		6.000,00		
83100	1514	0	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL	6.000,00		6.000,00						6.000,00
83100	1515	0	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL	6.000,00		6.000,00	12.000,00	12.000,00		12.000,00		-6.000,00
83100	1516	0	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00		6.000,00		
91100	1501	0	DEVOLUCION PRESTAMO AL AYTO. PARA FONDO NORTE	511.900,39		511.900,39	511.900,39	511.900,39		511.900,39		
Total de operaciones de capital:				7.402.398,43	28.234.986,35	35.637.384,78	3.298.386,06	2.595.321,47		2.595.321,47	703.064,59	32.338.998,72
Suma				17.673.709,97	29.509.669,33	47.183.379,30	11.236.005,11	9.428.435,33		9.428.435,33	1.807.569,78	35.947.374,19

Código Seguro de verificación: BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/14
 BUEkBnQDQhBV3xWGD0Ksg==			

PRESUPUESTO 2020

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.020

El informe económico-financiero que ha de unirse como documentación al Presupuesto anual, al que hacen referencia los artículos 168.1 e) del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 e) del R.D. 500/1990, que la desarrolla en materia de presupuestos, ha de contener, como mínimo, información sobre las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.


EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

La clásica diferenciación entre ingresos por operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5) y por operaciones de capital (capítulos 6 a 9) tiene escasa significación en el presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ya que muchos de los ingresos

por operaciones corrientes están afectados a la realización de determinados tipos de gastos. Concretamente nos referimos a los ingresos que, por su naturaleza, están vinculados al Patrimonio Municipal de Suelo por ser ingresos y recursos generados en su gestión. El destino de dichos recursos queda limitado a los previstos en el artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Por dicho motivo hemos considerado más "didáctico" diferenciar entre ingresos no afectados e ingresos afectados a la realización de determinados gastos, cuyo control va a realizarse mediante la utilización de "proyectos de gasto con financiación afectada". De esta forma, el presupuesto de ingresos de la GMU para el ejercicio 2020 quedaría conformado de la siguiente manera:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación:fbDr+9bTr8GYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/7
 fbDr+9bTr8GYFg0mmUsMhQ==			

	CONCEPTOS	NO AFECTADOS	AFECTADOS
32301	Tasas actuaciones urbanísticas	50.000,00	0,00
32501	Tasas por expedición documentos	136.000,00	0,00
34902	Servicios arqueológicos	1,00	0,00
39190	Multas coercitivas	6.000,00	0,00
39301	Intereses de aplazamientos y fraccionamientos	3.000,00	0,00
39700	Prestac. Compensatoria Suelo no urbanizable	0,00	30.000,00
39710	Aprovechamientos Urbanísticos	0,00	1.922.980,00
39902	Reintegros anuncios adjudicat.	1,00	0,00
39903	Ingresos por Ejecuciones subsidiarias	16.200,00	0,00
40000	Transf. corrientes Ayuntamiento	10.656.314,51	0,00
40002	Trans. Ctes.del Ayto. EDUSI	0,00	14.114,00
40009	Trans. Ctes.del Ayto. por sanciones urbanísticas	50.826,38	0,00
52000	Intereses de depósitos	1.000,00	0,00
55000	Concesiones administrativas	369.081,27	0,00
55200	Derechos de superficie	225.311,16	0,00
60300	Patrimonio Mpal. Suelo	0,00	1.194.235,70
70000	Transferencias de capital del Ayuntamiento	0,00	4.961.746,45
70002	Transf. Capital del Ayto. EDUSI	0,00	525.867,50
70009	Transf.Cap.Ayto. para PMS	0,00	288.016,14
70020	Transf. Capital Ayto. Deleg. Turismo	0,00	225.040,16
70021	Transf. Capital Ayto. Deleg. Promoción	0,00	800.000,00
72000	Transf. de capital Ministerio Fomento	0,00	480.196,19
83100	Reintegro anticipos al personal	60.000,00	0,00
TOTAL INGRESOS		11.573.735,32	10.442.196,14

Ingresos No Afectados.

El total de los "Ingresos No Afectados" está constituido por el total de los ingresos corrientes (capítulos I a V del presupuesto de ingresos, por importe de 13.480.829,32€) menos los recursos que están afectados a Patrimonio Municipal de Suelo (conceptos 39700 y 39710, por importe de 1.952.980,00€) y menos las transferencias corrientes para los proyectos EDUSI (14.114,00€), lo que hace un total de 11.513.735,32€. Por conceptos hemos de significar los siguientes:


Transferencias corrientes del Ayuntamiento:

Este concepto representa el 92,53% de los recursos no afectados, ascendiendo su importe a 10.656.314,51€, cantidad que debe corresponderse exactamente con la que figure en el Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para tal finalidad. Experimenta un descenso del 1,45% respecto de la cantidad consignada en el presupuesto inicial del ejercicio 2.019.

Transferencias corrientes del Ayuntamiento por sanciones urbanísticas: Aparecen en el Presupuesto de

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
 Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación:fbDr+9bTr8GYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/7
 fbDr+9bTr8GYFg0mmUsMhQ==			

la GMU por tal concepto 50.826,38€, representando el 15,00% del total del importe previsto para las sanciones urbanísticas en el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento. El ingreso de las transferencias corrientes por sanciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puede destinarse a financiar el coste de la actividad administrativa de inspección. La clasificación funcional del presupuesto nos permite asegurar que el coste del Servicio de Inspección es muy superior al ingreso previsto por dicho concepto.

Tasas por Expedición de Documentos: Una aportación importante a la financiación del gasto corriente lo constituyen los ingresos procedentes de la Tasa por Expedición de Documentos, en concreto en lo que se refiere a la expedición de resoluciones administrativas que acuerdan la declaración en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación. Conforme a las estimaciones realizadas, basadas en los derechos reconocidos en 2.019, se han presupuestado unos ingresos de 136.000,00€,

representando el 1,18% del total de los ingresos no afectados.


Tasa por actuaciones urbanísticas: Por este concepto se han presupuestado 50.000,00€, es decir, el 0,43% del total de los recursos ordinarios no afectados. La disminución en la previsión de los ingresos por éste concepto en los dos últimos ejercicios viene motivada por la desaparición, en la Ordenanza Fiscal que la regula, de algunos de los hechos imponible sujetos a la misma

La evolución de los derechos liquidados se refleja en la tabla que figura a continuación:

EJERCICIO	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS REC. NETOS
2008	1.331.508,63	4.116,29	1.327.392,34
2009	269.593,42	3.536,21	266.057,21
2010	340.425,38	4.434,49	335.990,89
2011	222.669,18	540,00	222.129,18
2012	96.146,41	20,00	96.126,41
2013	141.771,39	0,00	141.771,39
2014	115.140,93	260.496,59	-145.355,66
2015	93.149,40	620,00	92.529,40
2016	85.168,92	354.092,99	-268.924,07
2017	51.829,58	43.098,68	8.730,90
2018	52.272,98	100,00	52.172,98
2019 prev.	45.000,00	0,00	45.000,00

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación:fbDr+9bTr8GYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael García Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/7
 fbDr+9bTr8GYFg0mmUsMhQ==			

En el ejercicio 2.016, y como consecuencia de sentencias judiciales firmes, se produjeron devoluciones de ingresos por valor de 354.092,99€, y en 2.017 se han producido devoluciones, hasta la fecha, por importe de 43.098,68; circunstancia por la que han desaparecido de la ordenanza fiscal algunos de los supuestos que anteriormente quedaban gravados con la presente tasa.

Concesiones administrativas: La previsión de ingresos por este concepto ascienden a un total de 369.081,27€, el 3,21% de los recursos no afectados, correspondiéndose con el canon de la concesión administrativa constituida sobre la parcela M-DI del Plan Parcial 0-7 de Córdoba para la implantación de un Equipamiento Socio Sanitario.


Derechos de Superficie: Por rentas de inmuebles provenientes de los derechos de superficie constituidos sobre diversas parcelas se han presupuestado 225.311,16€, lo que supone un 1,57% de los ingresos no afectados. Se corresponde, según las previsiones facilitadas por el Servicio de Patrimonio y Contratación, con las siguientes actuaciones:

Parcela Municipal sita en Unidad de Actuación B-17 para Equipamiento Escolar	4.561,68
Parcela Municipal destinada a Equipamiento Docente en U.A. B-1, C/. México	17.650,28
Parcela Dotacional en la U.A. B-5 para Equipamiento Educativo	11.878,75
Parcela "A" de Equipamiento Comunitario en Manzana D del Antiguo P.P. Quemadas, para Implantación de una I.T.V.	3.025,24
Parcela Dotacional Educativa P-1 Polígono III Manzana 8	13.162,88
Manzana G-21 P.P. E.1-1 para Implantación de Equipamiento Comercial	34.668,33
Manzana 12D del Plan Parcial O-4 para Implantación de Equipamiento Comercial	32.864,00
Parcela num. 1.13 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector Renfe	107.500,00
TOTAL	225.311,16

Otros ingresos ordinarios: Por otros conceptos ordinarios se han previsto 6.000€ por Multas Coercitivas, 16.200€ de ingresos por las obras realizadas en ejecuciones subsidiarias, que están presupuestadas por mucho mayor importe en el Estado de Gastos, 3.000€ de intereses de aplazamientos y fraccionamientos y 1.000€ por intereses de depósitos.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: fbDr+9bTr8GYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/7
 fbDr+9bTr8GYFg0mmUsMhQ==			

Ingresos Afectados.

Existen en el presupuesto de la GMU una serie de ingresos que, por provenir de recursos de Patrimonio Municipal de Suelo, quedan afectados a la realización de determinados gastos. Para el ejercicio 2.020 podemos diferenciar los siguientes:

Prestación Compensatoria suelo no urbanizable: Por dicho concepto, y destinado a fines propios de los recursos del Patrimonio Municipal de Suelo, se han presupuestado 30.000,00, manteniendo la previsión inicial del ejercicio actual.

Aprovechamientos Urbanísticos: Conforme a la estimación realizada por el Servicio de Planeamiento de la GMU, se prevé obtener una financiación por aprovechamientos urbanísticos de 1.922,980,00€ procedentes de la sustitución a metálico del 10% del aprovechamiento correspondiente a los siguientes sectores:

PERI MA-5	665.735,00
PP Santa Ana de la Albaida Baja	242.810,56
PERI MA-4A	100.000,00
UE-4 PP-PO 6 ALAMILLO	914.434,89


Enajenación de Patrimonio Municipal de Suelo:

Los ingresos previstos en éste concepto, conforme a la estimación realizada por el Servicio de Patrimonio y Contratación, ascienden en el ejercicio 2.020 a 1.194.235,70€. Esta previsión de ingresos responde al objetivo planteado por la dirección de la GMU de realizar una adecuada gestión del patrimonio con la puesta en el mercado de suelo para la construcción de vivienda protegida. Se esperan obtener ingresos en el ejercicio 2.020 por la enajenación del proindiviso de la parcela 13-F del PP O-7.

Transferencias de Capital: En las transferencias de capital del Ayuntamiento hemos de distinguir entre las genéricas, que financiarán un conjunto de inversiones a realizar por la GMU principalmente en Sistemas Generales y obtención de terrenos (4.961.746,45€), las correspondientes a los proyectos EDUSI (525.867,50€), las que vienen a financiar actuaciones de otras delegaciones municipales (225.040,16€ de Turismo y 800.000,00€ de Promoción de la Ciudad) y las financiadas con sanciones urbanísticas (288.016,14€), que han de destinarse a los fines previstos

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación:fbDr+9bTr8GYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/7
 fbDr+9bTr8GYFg0mmUsMhQ==			

para los recursos del Patrimonio de Suelo. Todas estas cantidades han de coincidir con las consignadas como gasto en el presupuesto del Ayuntamiento.

Para terminar hemos de indicar que todos los ingresos presupuestados en este apartado de "ingresos afectados", no son sino una mera previsión que, de no cumplirse, no conllevaría desequilibrio o déficit presupuestario, puesto que los gastos financiados con dichos recursos sólo podrán ejecutarse en la medida en que la previsión de ingresos sea cumplida.

SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS.

El Estado de Gastos del Presupuesto, según el artículo 165.1. a) del R.D.L. 2/2004 y 8.a) del R.D. 500/1990, incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

En este sentido hay que hacer constar que entre los gastos corrientes consignados en el Presupuesto preventivo para el ejercicio 2.020, los créditos para gastos de personal (Capítulo 1) se corresponden con las obligaciones de gasto derivadas del anexo de personal que se acompaña al

presupuesto, por lo que se deberían considerar suficientes, ya que dicho anexo refleja las retribuciones fijadas en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco vigentes, y una subida prevista en el 2%.

Los gastos para bienes corrientes y servicios (Capítulo 2), experimentan un incremento del 4,86% respecto de la cifra presupuestada en el ejercicio anterior, estando basada la previsión en la cifra de obligaciones reconocidas en 2.018 y en la proyección de liquidación de 2.019.


En cuanto a gastos financieros se presupuestan 279.068,40€ para intereses de demora, un 7% menos que en el ejercicio anterior pero suficientes para para atender las obligaciones actualmente conocidas.

Por lo que se refiere a los gastos de inversion (Capítulo 6), gran parte de las mismas, según se indica en el Anexo de Inversiones que se acompaña al Presupuesto, cuentan con una financiación afectada, por lo que su realización estará condicionada a la obtención de dicha financiación.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072

Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación:fbDr+9bTr8GYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/7
 fbDr+9bTr8GYFg0mmUsMhQ==			


NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto del ejercicio 2.020 se presenta nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos, ascendiendo a un importe total de 22.015.931,46€. Como consecuencia de que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.018 resultó con Remanente Líquido de Tesorería positivo, no se requiere la adopción de las medidas previstas en el artículo 193 del R.D.L. 2/2004, entre las que se encontraría la aprobación del Presupuesto para 2.020 con un superávit inicial en cuantía no inferior al déficit de 2.018.

Fdo: Rafael García Ruiz
Adjunto Jefe del Servicio de Economía

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación:fbDr+9bTr8GYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economia de la Gmu	FECHA	18/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fbdDr+9bTr8GYFg0mmUsMhQ==	PÁGINA 7/7
 fbDr+9bTr8GYFg0mmUsMhQ==			

PRESUPUESTO 2020

INFORME DE INTERVENCIÓN

COMUN/2020/PRESUPUESTO 2020 /GMU.

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO.- INFORME SOBRE PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2020 PARA LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU)

Ha tenido entrada en esta Intervención General expediente de Presupuestos de la GMU para 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la funcionaria que suscribe, Interventora General del Ayuntamiento de Córdoba emite el presente informe:

1.- NORMATIVA APLICABLE.-


Las disposiciones legales aplicables al contenido y proceso de aprobación de los Presupuestos correspondientes a las Entidades Locales y sus Organismos autónomos dependientes son:


- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el cual se desarrolla la Ley Reguladora de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Orden Ministerial EHA/3565/2008 de diciembre por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales y sus OO.AA.

2.- CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS.-

Conforme estipula el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL y el artículo 18 RD 500/90, el proyecto de Presupuesto que se presenta para su aprobación está integrado por:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==	PÁGINA	1/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA			
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	1/31	



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención. administracion@ayuncordoba.es

- b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones o previsiones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.


Así mismo se debe incorporar al expediente la documentación complementaria que se cita en los citados artículos:


- Memoria suscrita por la Presidencia, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 y avance de la liquidación del ejercicio 2018, referida al primer semestre del mismo.
- Anexo de Personal en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos incluidos en el Presupuesto
- Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio suscrito por la Presidencia del Organismo Autónomo.
- Informe económico-financiero firmado .
- Plantilla Presupuestaria.

3.- NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 establece que cada uno de los presupuestos que se integren en el Presupuesto General de la Entidad Local deberán aprobarse sin déficit inicial.

Tal y como señala el Informe económico-financiero, ".....El presupuesto del ejercicio 2.020 se presenta nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos, ascendiendo a un importe total de 22.015.931,46€. Como consecuencia de que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.019 resultó con Remanente Líquido de Tesorería positivo, no se requiere la adopción de las medidas previstas en el artículo 193 del R.D.L. 2/2004, entre las que se encontraría la aprobación del Presupuesto para 2.020 con un superávit inicial en cuantía no inferior al déficit de 2.019....."

Código Seguro de verificación: vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFg==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA			
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	2/31	

4.- ESTADO DE INGRESOS

Se comparte el criterio utilizado por el Adjunto a la Jefatura de Economía en analizar los ingresos previstos en el presupuesto para 2020 de la GMU entre ingresos afectados y no afectados, atendiendo a la peculiaridad de los mismos y a la afectación legal de aquellos que por su naturaleza están vinculados al PMS.

Así, dicho informe justifica :


"....

La clásica diferenciación entre ingresos por operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5) y por operaciones de capital (capítulos 6 a 9) tiene escasa significación en el presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ya que muchos de los ingresos por operaciones corrientes están afectados a la realización de determinados tipos de gastos. Concretamente nos referimos a los ingresos que, por su naturaleza, están vinculados al Patrimonio Municipal de Suelo por ser ingresos y recursos generados en su gestión. El destino de dichos recursos queda limitado a los previstos en el artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Por dicho motivo hemos considerado más "didáctico" diferenciar entre ingresos no afectados e ingresos afectados a la realización de determinados gastos, cuyo control va a realizarse mediante la utilización de "proyectos de gasto con financiación afectada".

En el informe mencionado que se adjunta al expediente , el Adjunto a la jefatura de economía analiza y justifica las consignaciones propuestas, en base a los derechos reconocidos en ejercicios anteriores bien al alza o a la baja y que determinan en definitiva la exigencia del TRLRHL al establecer en su art. 168 que este informe justificará las bases utilizadas para la ".....evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto."

A este respecto carecemos de elementos de juicio para valorar las transferencias que, en su caso deba percibir el OAAA del Ayuntamiento como ente matriz, y que serán por tanto analizadas en su concurrencia con las que en su caso se reflejen como gasto en el Presupuesto general del Ayuntamiento para 2020.

En lo referente a los ingresos afectados, parece que estos se han consignado en base a las previsiones remitidas por los distintos servicios responsables, Patrimonio,

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFg==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	3/31





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención. administracion@ayuncordoba.es

planeamiento etc...En orden a su adecuada evaluación se comparte el análisis que realiza en informe económico -financiero, al señalar que : *":.....Para terminar hemos de indicar que todos los ingresos presupuestados en este apartado de "ingresos afectados", no son sino una mera previsión que, de no cumplirse, no conllevaría desequilibrio o déficit presupuestario, puesto que los gastos financiados con dichos recursos sólo podrán ejecutarse en la medida en que la previsión de ingresos sea cumplida....."*

Se han adjuntado , a petición de esta Intervención general a la GMU sendos informes del servicio de contratación y patrimonio de la GMU , de fecha 21 de noviembre de 2019, en relación a la valoración de la parcela 13-F del PP O-7 y de la jefatura del Servicio de planeamiento de fecha 2 de septiembre de 2019 en relación a los ingresos y gastos a consignar en el presupuesto 2020 relativos a este servicio.


Hay que señalar en relación a la previsión presupuestaria de ingresos relativa a la parcela 13_F del PPO-7, que la cifra consignada excede en torno a un 10% del la valoración recogida en el informe reseñado anteriormente, sin que exista pronunciamiento técnico que justifique el citado incremento.

No obstante, tal y como el interventor delegado recogía en su informe , esto no es óbice para la realización de los ajustes que procedan, en su caso, con ocasión de trasladar las presentes cifras a criterios SEC al objeto del cálculo del cumplimiento de las reglas fiscales (cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto) , en su caso proponiendo los ajustes que se estimen oportunos a la previsión inicial de los ingresos propios no afectos.

5.- ESTADO DE GASTOS

El Estado de Gastos del Presupuesto, de acuerdo con el artículo 165.1.a) del RDL 2/2004 y el artículo 8.a) del RD 500/1990, incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

El ya señalado art 168 del mismo cuerpo legal , recoge la necesaria especificación en el informe económico-financiero de una justificación de la suficiencia de las consignaciones efectuadas en el presupuesto de gastos para atender estas obligaciones exigibles así como el funcionamiento ordinario de los servicios.

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	4/31





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención. administracion@ayuncordoba.es

El Informe citado justifica tal circunstancia, señalando en relación a las dotaciones del capítulo 2, que estas se ven incrementadas en un 4,86€ respecto a la cifra presupuestada en 2019, basándose esta previsión en la cifra de Obligaciones reconocidas 2019 y previsión de OR 2019.

En relación al incremento de dotación del capítulo 1º, se justifica en el informe su adecuación al Convenio colectivo y Acuerdo marco vigente , con la subida propuesta del 2%.


En relación a este capítulo , nos remitimos al epígrafe concreto en el que analizamos su contenido.

En cuanto a gastos financieros, se presupuestan 279.068,40€ para intereses de demora, suficientes para atender las obligaciones actualmente conocidas, con la salvedad señalada en el propio informe económico-financiero de la reducción del mismo en un 7% respecto al ejercicio anterior.

Por lo que se refiere a los gastos de inversión (Capítulo 6), gran parte de las mismas, según se indica en el Anexo de Inversiones que se acompaña al Presupuesto, cuentan con una financiación afectada, por lo que su realización estará condicionada a la obtención de dicha financiación....”

Finalmente destacar, que se observa como no se da cumplimiento a la obligación de recoger en el capítulo 5 el importe necesario para la atención del crédito destinado al denominado Fondo de Contingencia y otros imprevistos, que conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, podrá destinarse a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Este capítulo reviste especial importancia en el caso de la GMU donde la gran litigiosidad contrastada de los últimos ejercicios obliga a ser especialmente diligentes en el cumplimiento de tal dotación, previa evaluación de dichas contingencias, que de producirse deben estar garantizadas presupuestariamente.

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	5/31





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención. administracion@ayuncordoba.es


Esta advertencia resulta especialmente llamativa en el presente ejercicio económico, ya que en 2019 hubo que tramitar una Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito (SC7/2019) para habilitar dotación presupuestaria suficiente para el abono de un importe de interese derivados de la ejecución de sentencia judicial por importe de 2.363.110,15 €

En el informe emitido por esta Intervención general, de fecha 7 de Noviembre de 2019, se señalaba.....*"El suplemento de crédito que se propone se financia con remanente de tesorería para gastos generales (capítulo 8 de la clasificación económica) , en la parte que el responsable de la contabilidad de la GMU acredita como de libre disposición una vez dado cumplimiento a la obligación de amortización de deuda a través de la transferencia al Ayuntamiento de parte del citado RLT , para incrementar otras aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 y del capítulo 3, por lo que en este caso, la presente MC va a incidir sobre el déficit presupuestario, repercutiendo negativamente tanto en el cómputo de la estabilidad presupuestaria como en la Regla de gasto.*

Si bien en la remisión de información trimestral al MIHAFP, a través de la plataforma AUTORIZA, de la proyección de liquidación 2019, el margen de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria es amplio (superávit proyectado de 52.988.612,56 a niver consolidado perímetro SEC) , el límite para el cumplimiento de la regla de gasto es mucho menor (7.850.428,09 €) , siendo el impacto de esta modificación muy negativo en relación al cumplimiento de esta regla fiscal dado su elevado importe, advirtiéndose por esta Intervención del riesgo de incumplimiento de esta regla fiscal, con las consecuencias que de ello pudieran derivarse establecidas en la LOEPSF.

Esta circunstancia pudiera haberse evitado si la GMU hubiese presupuestado en su capítulo 5º del obligatorio Fondo de contingencia para responder de esta u otras circunstancias sobrevenidas. El importe consignado hubiese formado parte del gasto computable 2019, sin que su utilización perjudicase en el cumplimiento de esta regla fiscal. Es además mas cuestionable esta circunstancia cuando es sabida la litigiosidad de la GMU por su propio objeto y cuando esta contingencia era claramente conocida por sus responsables, lo que se advierte a los efectos oportunos....."

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General		FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==	PÁGINA	6/31
				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	6/31



Pues bien, a pesar de tan clara advertencia y conocida esta circunstancia por los máximos responsables de la GMU y el propio Consejo Rector, nuevamente en el ejercicio 2020, nada se ha presupuestado en el capítulo 5 relativo a la exigencia legal reiteradamente advertida por este Órgano de control y cuya ausencia determinó una repercusión negativa en el cumplimiento de las reglas fiscales en 2019.


6.- ANEXO DE PERSONAL.PLANTILLA PRESUPUESTARA

En el expediente inicialmente remitido a esta Intervención General se incluye el citado anexo junto con un informe de la jefatura de la oficina de personal con el VºBº del Secretario de la GMU y Jefe del Área de Personal de fecha 9 de octubre de 2019.

Cabe señalar que dado que nos encontramos en enero del ejercicio 2020 sería mas adecuado la actualización del citado informe , sus fundamentos y conclusiones a la fecha actual, dado que varias de sus afirmaciones han quedado claramente obsoletas, tales como".... la dotación presupuestaria de aquellas plazas que se pretenden ofertar en 2019....", cuando es palmario que no ha habido oferta de empleo publico en la GMU en 2019, a pesar de poder haber aprobado la misma en dicho ejercicio.

El informe que se acompaña debe analizar y concluir con un pronunciamiento expreso sobre los siguientes aspectos exigidos por el art. 90 de la LRBRL, a saber :

- Cobertura presupuestaria de los gastos de personal, señalando la subida que se ha aplicado a las tablas que se aportan y **su diferencia con las que acompañaron al presupuesto de 2019.Se debe adjuntar informe y hoja de cálculo explicativa que garantice que dichos gastos no superan los límites fijados por las distintas Leyes de presupuestos ni el Acuerdo de equiparación de la GMU con las tablas retributivas del Ayuntamiento.**

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFg==	PÁGINA	7/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFg==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	7/31





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención. administracion@ayuncordoba.es

- Acreditación de las plazas de personal laboral que se refieren como "ocupadas", informando del procedimiento reglamentario seguido para su cobertura que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad e igualdad en los términos exigidos por el art.91.2 de la LRBR.

- Aclaración de la dotación presupuestaria dada a las vacantes, en el sentido de acreditar si se han dotado todas ellas, tal y como exige la norma, solo aquellas que se pretenden ofertar, o bien ninguna de ellas como aconteció en ejercicios precedentes. En estos dos últimos casos, justificación jurídico-presupuestaria de tal posibilidad.

- Número de plazas que (siempre según su informe) se estarían creando en este presupuesto, procedimiento legal establecido para ello en la LRBR y acreditación del cumplimiento de todos los requisitos y limitaciones que dicha normativa establece. Se habla de "transformaciones de plazas" sin encontrar esta intervención general justificación jurídica a tal afirmación.


En todo caso habrá que proceder a la amortización de unas y a la creación de otras a través del procedimiento legalmente establecido y respetando las limitaciones existentes en cuanto al incremento de gastos de capítulo 1º.

- Necesidad de modificación simultánea de RPT. Justificación jurídica de no abordar tal exigencia, de tal suerte que, (siempre según su informe), pudiera entenderse ajustado a derecho modificar las plazas de personal laboral a funcionario mediante la modificación de plantilla.

- Justificación jurídica acerca de la posibilidad de que la plantilla presente una dotación de plazas de personal laboral en su mayoría para el ejercicio de funciones propias de funcionarios en contra de la exigencia del artículo 9 EBEP que dispone que

"1. Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.

2. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones

Código Seguro de verificación: vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	8/31





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención. administracion@ayuncordoba.es

Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración pública se establezca".


3) Informe jurídico acerca de como se han cubierto las plazas que define como "ocupadas" la plantilla que se presenta para su aprobación , así como informe acerca de como se han provisto los puestos de jefatura referidos en la misma.

Este informe debe pronunciarse sobre las retribuciones que recibe aquel personal que ocupa o desempeña puestos de superior categoría, justificando jurídicamente su procedencia así como la duración de tal situación en el tiempo que permitiera consolidar situaciones que por su naturaleza debieran ser excepcionales y temporales.

4) Informe jurídico acerca del cumplimiento de las exigencias de la Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (reiterada en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018), sobre **exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral**, que establece :

"Uno. Los contratos de trabajo de personal laboral en las Administraciones Públicas y en su sector público, cualquiera que sea la duración de los mismos, deberán formalizarse siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, así como de acuerdo con los previsiones de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, siéndoles de aplicación los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y debiendo respetar en todo caso lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cualquier otra normativa en materia de incompatibilidades.

Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para **evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo**. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	9/31





Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Código RAEL JA01140214
 Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
 Fax.: 957 49 99 21
 Intervención. administracion@ayuncordoba.es

condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial.

Tres. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de responsabilidades a los titulares de los órganos referidos en el apartado segundo, de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas”.

5) Acreditación de la procedencia de incluir en el concepto " antigüedad o trienios " de cantidades muy superiores a las que procederían, determinando si se estarían incluyendo de forma indebida otros conceptos retributivos diferentes en dicho epígrafe/ partida presupuestaria, así como fundamento jurídico-presupuestario que avale tal posibilidad.


Se devuelve el expediente al objeto de que sean subsanadas las deficiencias advertidas y se emitan los informes solicitados.....”.


Nada se señala en relación a este extremo, , que como bien señalábamos anteriormente atribuye toda la responsabilidad en materia de contratación laboral , como no podía ser de otra manera a los órganos competentes en materia de personal .

PRIMERA DEFICIENCIA :

Cobertura presupuestaria de los gastos de personal, señalando la subida que se ha aplicado a las tablas que se aportan y su diferencia con las que acompañaron al presupuesto de 2019. Se debe adjuntar informe y hoja de cálculo explicativa que garantice que dichos gastos no superan los límites fijados por las distintas Leyes de presupuestos ni el Acuerdo de equiparación de la GMU con las tablas retributivas del Ayuntamiento.

En el informe que se acompaña se señala que la subida aplicada es del 2%, siguiendo las indicaciones del Área de hacienda.

Código Seguro de verificación: vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFg==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA			
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	10/31	



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención. administracion@ayuncordoba.es

Es obvio señalar que hasta que se apruebe la Ley de Presupuestos para 2020 o bien mediante Real decreto se establezca la subida para el presente ejercicio, estas dotaciones no son disponibles ni generan derecho alguno a favor de los empleados públicos.

Se habla también del acuerdo gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo Público (BOE n.74 del 26 de marzo de 2018) señalando que se contemplaba ya una subida adicional de un 1% según evolución del PIB así como un 0,3% para fondos adicionales.

aplicación del art.3.2 del RD Ley 24/2018. No se adjunta hoja de cálculo explicativa de las diferencias con 2019, con lo que no es posible analizar las tablas aportadas ni garantizar su adecuación a la normativa aplicable lo que se deja constar como limitación al alcance.

Nada señala el servicio si lo presupuestado se limita a seguir (como parece lógico) las Indicaciones del Área de Hacienda (2%), o bien se ha presupuestado además el 1% y 0,3% adicional sin autorización de la citada Área,(responsabilidad que recordemos recae sobre la misma Tenencia de Alcaldía) y sin previsión legal al respecto.


Esa circunstancia debe clarificarse, cuestión que hubiese quedado subsanada si se hubiere aportado las hojas de cálculo tantas veces reclamadas comparativas de los ejercicios 2019-2020, con indicación cuantitativa y cualitativa de las diferencias entre ambos ejercicios.

Así mismo y en lo que respecta a la presupuestación de una subida del 1% de los denominados premio de jubilación y con independencia del criterio discrepante tantas veces reseñado por este Órgano de control, cabe señalar que , en el caso de funcionarios (donde la jefatura de personal justifica los citados premios como gastos de acción social) no podría haber incremento alguno salvo que la ley de presupuestos o RD que se apruebe al efecto lo permita y todo ello, previa modificación del convenio colectivo en vigor. Recordar que hasta la fecha todas las Leyes de presupuestos han prohibido de forma expresa el incremento de los gastos de acción social.

En el caso del personal laboral, donde se considera por el servicio de personal de la GMU complemento retributivo, si ya se ha presupuestado el incremento de la masa salarial en el máximo estimado que la Ley de presupuestos permita , no es posible ninguna subida adicional, o lo que es lo mismo, este concepto retributivo en el caso del personal laboral forma parte de la masa salarial, con lo que no puede sufrir un doble incremento.

SEGUNDA DEFICIENCIA :

Acreditación de las plazas de personal laboral que se refieren como "ocupadas", informando del procedimiento reglamentario seguido para su

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	11/31





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención. administracion@ayuncordoba.es

cobertura que garantice los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito, capacidad y no discriminación, en los términos exigidos por el art.91.2 de la LRBRL.

A este respecto, informar que hasta donde esta Intervención general conoce las plazas de personal laboral de la GMU están en su práctica totalidad (sino la totalidad) vacantes, existiendo personal con contratos laborales que han devenido en indefinidos no fijos en fraude de ley sin que exista (salvo en un caso puntual al parecer) pronunciamiento judicial declarativo de dicha situación de indefinición, que no fijeza.


Es por ello que deberá rectificarse en Anexo de personal y la plantilla presupuestaria, recogiendo la verdadera situación de su plantilla con arreglo a la legislación aplicable a cada caso.

En relación a esta deficiencia, se mantiene por la oficina de personal la bondad de su criterio señalando que si las plazas están ocupadas por personal temporal cuyo contrato en fraude de ley ha devenido en indefinido es posible la consignación en la plantilla de la plaza como "ocupada".

No compartimos en absoluto tal afirmación, manteniendo la deficiencia advertida, criterio que además ha sido contrastado con el titular de apoyo a la JGL.

Ya señalaba esta Intervención general en su informe de presupuestos para 2018 ".....Se ha podido comprobar que en su plantilla se refleja la existencia de personal laboral indefinido dentro de plazas cubiertas cuando a juicio de esta Intervención se trata de plazas vacantes cubiertas por este tipo de personal que tal y como ha venido informando esta Intervención han de ser provistas mediante convocatoria pública siguiendo el procedimiento legal establecido para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, mérito y capacidad o bien proceder a su amortización y teniendo en cuenta que dadas las características del servicio que presta el organismo autónomo deberían ser reservadas a funcionarios.

En este sentido, resulta clarificadora la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 2010, confirmada por otra posterior de 14 de diciembre de 2012, constituyendo un hito al obligar a las Administraciones Públicas a cumplir con el deber de incluir necesariamente, en las ofertas de empleo público, las plazas vacantes cubiertas mediante nombramientos interinos o contratos temporales provenientes de ejercicios anteriores, sin que les afecten en este sentido las prohibiciones o limitaciones de las Leyes Anuales

Código Seguro de verificación: vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	12/31





Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Código RAEL JA01140214
 Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
 Fax.: 957 49 99 21
 Intervención. administracion@ayuncordoba.es

de PGE y teniendo en cuenta la adecuada calificación de las mismas a cubrir por funcionarios atendiendo a la naturaleza de las funciones que desempeñen reservadas a este colectivo en base a la normativa aplicable, cuestión eminentemente jurídica que deberá revisarse por los responsables en la materia.....”.

TERCERA DEFICIENCIA : DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE VACANTES

No parece aclararse en el informe del servicio si las vacantes existentes , todas ellas, cuentan con la correspondiente dotación presupuestaria.
 De los documentos aportados tampoco puede deducirse tal exigencia legal.


Recordemos que en el ejercicio 2019, la GMU obvió esta exigencia legal y dejó sin dotación determinadas vacantes.

A este respecto, el posicionamiento de esta Intervención general siempre ha sido el mismo y de forma reiterada se advierte en numerosos informes, en concreto en el informe al Presupuesto general del Ayuntamiento de casa año.

Así, señalábamos en el informe de Presupuesto general para 2018 y 2019 :”..... El Art. 18.1. c) del R.D. 500/90 establece que en el Anexo de Personal de la Entidad Local, se relacionarán y valorarán los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto (Art. 90 y 91 de la ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local; Art. 14.5 ley 30/84, de reforma de la Función Pública; Art. 126 y siguientes T.R.R.L.; Art. 162 y siguientes TRLRHL.

En relación a lo anterior ya se dejó constar en el Informe de Intervención al Presupuesto del ejercicio anterior que resultaba clarificador el comentario que al respecto realiza el Autor Antonio Pérez Luque en su libro editado por el Consultor " La Selección del Personal Permanente en las Corporaciones Locales " que se transcribe literalmente:

" Las vacantes, que pueden ser consideradas como tales y que deben ir en la oferta de empleo público, son las que tienen sus dotaciones presupuestarias completas, es decir, que se recojan en el Presupuesto con el conjunto de sus retribuciones, básicas (sueldo y pagas extraordinarias) y

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==	PÁGINA	13/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	13/31





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención. administracion@ayuncordoba.es

complementarias (complementos de destino y específico) correspondientes.

Si la vacante funcional no tiene su dotación presupuestaria , tanto la que corresponde como perteneciente a un Cuerpo (retribución básica) como al puesto de trabajo, que ha de tener correlativamente en la RPT (retribución complementaria) , no se considerará como tal. Los puestos de trabajo laborales han de tener marcadas y asignadas sus retribuciones totales igualmente.

Ya no caben las vacantes sin consignación presupuestaria completa, pues, si son así, están desfiguradas y desnaturalizadas. No serán vacantes. Hubo un tiempo en que se permitieron las vacantes sin consignación presupuestaria, que podían ser convocadas, incluso, para su provisión. Ahora bien, si aprobaban aspirantes, cuyas plazas no tenían consignación, no podían ser nombrados funcionarios y quedaban en expectativa de nombramiento y solamente podían ser nombrados después cuando sus plazas vacantes eran dotadas presupuestariamente. Así lo estableció el artículo 23 del RD 2223/1984 de 19 de diciembre, más este Reglamento se encuentra totalmente derogado por el actual de 10 de marzo de 1995, que ya no recoge esta posibilidad. Por eso hoy, hablar de vacante es identificarla con vacante presupuestaria....”

CREACIONES DE PLAZAS: NECESIDAD DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA


- El artículo 90.1 de la ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que:

"Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

- El artículo 126 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por RD Leg 781/1986 establece que:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual,

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	14/31





Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Código RAEL JA01140214
 Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
 Fax.: 957 49 99 21
 Intervención. administracion@ayuncordoba.es

se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.


Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Tal y como esta Intervención general ha señalado en numerosas ocasiones, tales como el informe de Intervención general a la modificación de Plantilla del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 29 de junio de 2016 :

"... Es decir, no sólo es necesario que las vacantes o plazas que se crean tengan su correspondiente dotación presupuestaria sino que en el caso que nos ocupa, tal y como regula el citado artículo 126 TRRL, es requisito esencial acreditar que el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables o bien que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales..."

Esta circunstancia no queda acreditada en el expediente remitido ya que no se señala el número de plazas que (siempre según su informe) se estarían creando en este presupuesto, ni el cumplimiento del procedimiento legal establecido para ello en la LRRL así como la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos y limitaciones que dicha normativa establece.

Código Seguro de verificación: vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==	PÁGINA	15/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	15/31



Es decir se desconoce (por no señalarse) el número de plazas que se estarían creando a través de este presupuesto, el incremento de gasto que esto supone, así como la correlativa disminución de gastos exigida por ley y todo ello señalando la tasa de reposición aplicable que permitiera en su caso la inclusión de las citadas vacantes en la OPE , **más allá de entender esta Intervención general que la prioridad de la GMU debiera ser la convocatoria de todas las vacantes existentes a la fecha para su provisión reglamentaria cumpliendo los requisitos de publicidad, igualdad, mérito , capacidad y no discriminación, circunstancia que esta Intervención general viene reclamando de forma reiterada ejercicio tras ejercicio que hasta la fecha se hayan atendido los requerimientos de este Órgano de Control.**


CUARTA DEFICIENCIA :

Número de plazas que (siempre según su informe) se estarían creando en este presupuesto, procedimiento legal establecido para ello en la LRBRL y acreditación del cumplimiento de todos los requisitos y limitaciones que dicha normativa establece.

Se señala en el informe del servicio que , en realidad, lo que la GMU propone es la "transformación" de vacante de personal laboral en funcionario.

¿Que es la "transformación de vacantes " ? No puede ser sino la creación de una de ellas vinculada a la amortización de otra, y realizada con ocasión de la aprobación de los presupuestos, previa / simultánea modificación de la RPT, sin la cual la plaza continuaría siendo laboral, criterio que ha sido contrastado con el Titular del Órgano de Apoyo y que como tal viene recogido en las Instrucciones que se dictaron a este respecto a las secretarías delegadas de los OAAA en fecha 17 de octubre de 2016.

No se señala el cumplimiento de los requisitos legales, ni se cuantifica el importe del gasto de la que se amortiza ,ni de la que se crea (que pasando de laboral a funcionario pudiera no ser coincidente en su coste presupuestario),

Código Seguro de verificación: vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	16/31





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención. administracion@ayuncordoba.es

mas allá de no señalar , ni justificar si las que se crean cuentan con dotación presupuestaria .

Ya hemos justificado que crear una plaza en presupuesto sin dotación presupuestaria sería nulo de pleno derecho y así se deja constar de forma expresa por esta Intervención a los efectos oportunos.

A estos efectos hay que señalar las Instrucciones a las Secretarías delegadas sobre puestos de trabajo que deben ser desempeñados por funcionarios en los organismos autónomos del Ayuntamiento de Córdoba , dictadas por el Titular del Órgano de apoyo a la JGL de fecha 17 de octubre de 2016, en las que de forma contundente ratifica el criterio de esta Intervención general y cuyas conclusiones son las siguientes :


Conclusiones:


A la vista de de lo expuesto se concluye lo siguiente:

1. Procedería por parte de los Organismos Autónomos el examen de las funciones que realiza el personal en cada organismo autónomo para determinar *aquellos puestos de trabajo cuyos cometidos exterioricen una actividad de la Administración que tenga una directa trascendencia para la situación jurídica de otros sujetos de derecho, y en la que por ello sean relevantes esas notas de objetividad, imparcialidad e independencia que habrán de ser necesariamente encomendados a personal funcional.* Todo ello sin perjuicio de los supuestos recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del EBEP.

2. El siguiente paso será la modificación de la plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo, respecto a aquellas plazas o puestos de trabajo que habrán de figurar como de régimen funcional en cumplimiento de lo establecido en el art.92 de la ley 7/1985 y demás normativa reseñada.

A) En el supuesto en que dichos puestos estén siendo desempeñados por personal laboral fijo se debe hacer constar su régimen laboral en la condición de "a extinguir", y procederse a impulsar el correspondiente procedimiento de funcionalización.

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA			
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	17/31	




AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención. administracion@ayuncordoba.es


b) En el supuesto en que dichos puestos estén siendo desempeñados por personal laboral indefinido la obligación de la Administración es regularizar lo que es una situación ilegal. Para ello deberá convocar por el correspondiente procedimiento de acceso las plazas cuya existencia se haya revelado como consecuencia del reconocimiento a determinados trabajadores de la condición de personal indefinido no fijo. En el caso de las plazas vacantes- esto es, dotadas y de plantilla- provistas por personal laboral indefinido existe un acto propio de la Administración que reconoce la necesidad prolongada de las plazas por lo que ninguna razón hay para demorar su cobertura pronta por funcionario de carrera. La Administración puede optar por no realizar tal convocatoria de ingreso y amortizar las plazas, si tiene causa para ello, en cuyo caso el contrato del trabajador indefinido no fijo se extinguirá por los procedimientos de los artículos 51 y 52.c del Estatuto de los Trabajadores

C) En cuanto al problema de compatibilizar esta obligación de convocatoria con las limitaciones establecidas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado con carácter básico.

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su sentencia de 23 de marzo de 2016, ha fallado a favor de la Asociación para la Defensa de la Función Pública Aragonesa, condenando a la Diputación General de Aragón a que apruebe Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2014, incluyendo la totalidad de las plazas ocupadas por personal interino en los diferentes ámbitos de la Administración de la Comunidad Autónoma (administración general, educación y sanidad), pues tal falta de aprobación **incumplía la obligación legal establecida por el Estatuto Básico del Empleado Público e impedía el ejercicio del derecho de acceso a la función pública que el artículo 23.2 de la Constitución Española reconoce a los ciudadanos**, impedimento que ha de calificarse como vulneración del derecho.

A tal efecto, invoca la sentencia del **Tribunal Supremo de 29 de octubre de 2010 –relativa a la oferta de empleo público aragonesa de 2007-**, según la cual **“no hay mayor negación del derecho consagrado en el artículo 23.2 de la Constitución que la negación de los procesos de selección legalmente establecidos”**.

Código Seguro de verificación: vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFg==			


CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA			
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	18/31	

El TSJA considera que la inclusión de las plazas ocupadas por interinos **no puede verse limitada por las tasas de reposición de efectivos** establecidas por las Leyes de Presupuestos, pues las plazas ocupadas por interinos no pueden estimarse vacantes y el fin de la norma presupuestaria no es otro que el ahorro público, finalidad que solo cabe obtener respecto a la no inclusión en oferta de plazas que carecen de ocupante.

Hemos de entender que estas sentencias que se refieren a la necesidad de convocatoria de plazas de interinos resulta de aplicación también al supuesto de plazas de funcionario cubiertas con personal laboral indefinido no fijo y ello por la **tradicional equiparación que ha realizado el Tribunal Supremo entre los laborales indefinidos no fijos y los interinos por vacante**, como en el caso de la sentencia del Tribunal Supremo de **27 de mayo de 2002**: "no puede producir preocupación jurídica equiparar la extinción de estos contratos (indefinidos no fijos) con la de los interinos por vacante, porque la justificación de la existencia de unos y de otros responde a una misma causa y necesidad".

Este criterio es el reiterado por las **sentencias de 20 de julio de 2007 y 19 de febrero de 2009**, en las que se afirma que **"la posición de aquellos trabajadores al servicio de la Administración cuyo contrato fue declarado indefinido no fijo por sentencia firme, es idéntica a la de aquellos otros que cubren una plaza con contrato de interinidad"**.

En esta línea, la reciente **Sentencia de instancia del Juzgado de lo Social n. 1 de Bilbao de fecha 6 de julio de 2015** considera que la regularización de situaciones laborales preexistentes no vulnera la limitación de la contratación de personal establecida en los Presupuestos Generales del Estado, "por cuanto no se crean nuevas plazas, pues estas ya existían, y se encontraban cubiertas por trabajadores indefinidos no fijos. Por lo tanto, **no estamos ante un supuesto de contratación de personal puro ..., sino ante un proceso de regularización de la plantilla indefinida no fija ya existente ... y presupuestada** de 79 plazas, que tras dicho proceso se reducen a .., porque ... se amortizan a través de un despido colectivo, declarado procedente por sentencia firme, ...sin crear o incrementar plantilla, ni crear nuevos puestos, por lo que se puede concluir que **ni estamos ante el supuesto que contempla la LPGE ni se ha vulnerado la norma."**

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFg==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	19/31




Se desconoce, las actuaciones que , a raíz de estas Instrucciones, ha impulsado la Secretaría delegada, o en su caso la Gerencia o Presidencia de cara a regularizar la situación del personal que presta sus servicios en la GMU con carácter temporal , situación que ha devenido en indefinida en fraude de ley, personal que además en su mayoría con independencia de la fijeza, deberá tener carácter funcionarial y estar así establecido en la RPT. Todo ello amén de señalar que las provisiones de puestos deben ser realizadas de forma definitiva y mediante sistemas de provisión ordinaria, circunstancia que tampoco se ha producido en la GMU , ni se tiene constancia de actuación alguna tendente a su regularización.

Además de todo ello, **no existe valoración de los puestos de trabajo , valoración vinculada intrínsecamente a la RPT** (existe abundante doctrina y jurisprudencia que avalan la consideración de nula de pleno derecho la RPT carente de valoración objetiva de los puestos) , lo que ha determinado que se establezcan a través de Convenio colectivo para el personal laboral determinadas retribuciones , que a su vez y por un deseo de equiparación razonable por parte de los funcionarios han determinado que a través de Acuerdo marco , en su día y sin modificación de RPT/VPPT, se establecieran determinadas retribuciones no contempladas en la ley para este colectivo, entre las que se encuentran, en la actualidad, los denominados "premios a la jubilación" "que en realidad se trata de verdaderas retribuciones por antigüedad o permanencia prohibidas por la norma para el colectivo de funcionarios y que se intentan justificar bajo el paraguas de mejora social.

Esta Intervención general quiere dejar constar su enorme preocupación acerca de que tras incesantes advertencias e informes de reparo por esta Intervención, informes del Titular del Órgano de Apoyo a la JGL, Informes de Asesoría jurídica, así como diversos pronunciamientos judiciales, nada parece haberse hecho por subsanar la cuestión., lo que determinaría en definitiva que esta situación claramente irregular se mantuviera sine-die en el tiempo a pesar de que los máximos responsables del OOAA son plenamente concedores de tal irregular proceder tantas veces advertido.

QUINTA DEFICIENCIA:

Necesidad de modificación simultánea de RPT. Justificación jurídica de no abordar tal exigencia, de tal suerte que , pudiera entenderse

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==	PÁGINA	20/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	20/31



ajustado a derecho modificar las plazas de personal laboral a funcionario mediante la modificación de plantilla.

Nada se señala por la oficina de personal de la GMU acerca de la necesidad de modificar la RPT de forma simultánea a la plantilla, habiendo entendido la jefatura del servicio de la GMU en ejercicios precedentes que ésta (La RPT vigente de la GMU) contempla la indistinta ocupación por personal funcionario o laboral de los puestos, a pesar de reconocer los propios responsables de personal de la GMU que se conoce por sentencia judicial firme de lo irregular de tal proceder. Cuesta digerir esta afirmación, máxime cuando el propio Convenio colectivo de dicho organismo establecía en su art. 10.2 e) el plazo de 6 meses para aprobar la RPT. Dicho convenio se publica en el BOP el 12 de marzo de 2013.


Ha pasado nada menos que casi 7 años sin que se haya abordado tal exigencia, exigencia con doble origen, una "autoexigencia" que predica el Convenio colectivo y una derivada de un pronunciamiento judicial que ratifica la improcedencia de esa doble consideración funcionario/laboral .

A este respecto cabe informar por esta Intervención lo siguiente :

DISTINCIÓN RPT – PLANTILLA PRESUPUESTARIA

La Sentencia de 20 de octubre de 2008 del Tribunal Supremo, destaca **la subordinación de la Plantilla Orgánica a la RPT:**

"La RPT es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y precisando la denominación, características esenciales de los mismos, requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto y determinación de sus retribuciones complementarias". Por su parte la Plantilla Orgánica tiene un ámbito más reducido, pues no determina las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y por ello, exenta de preceptiva negociación sindical. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica o Plantilla Presupuestaria no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos y por lo tanto una cuantificación de plazas".

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	21/31



Dicha sentencia concluye que la alteración de las características esenciales del puesto y los requisitos para su ocupación, no se pueden realizar por medio de modificaciones de plantilla cuyo ámbito es más reducido y cuya finalidad es distinta (predominantemente de ordenación presupuestaria) y por ello exenta de preceptiva negociación sindical (STS 16/11/2001).

SEXTA DEFICIENCIA :


Justificación jurídica acerca de la posibilidad de que la plantilla presente una dotación de plazas de personal laboral en su mayoría para el ejercicio de funciones propias de funcionarios en contra de la exigencia del artículo 9 EBEP .Así, este art. establece que :

"1. Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.

2. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración pública se establezca".

Tampoco señala el informe que acompaña el Anexo de personal acerca de como se han provisto los puestos de jefatura referidos en la misma.

Es decir , nos encontramos con un OOAA cuyas plazas no han sido cubiertas cumpliendo los requisitos legales exigibles y tantas veces señalados de **publicidad, igualdad, mérito, capacidad y no discriminación**, pero además, los puestos de jefatura existentes y al parecer también ocupados ,no han sido aún provistos **de forma definitiva** mediante el procedimiento legalmente establecido.

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	22/31






AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención. administracion@ayuncordoba.es

Debe pronunciarse el citado informe sobre esta circunstancia y sobre las retribuciones que recibe aquel personal que ocupa o desempeña puestos de superior categoría, justificando jurídicamente su procedencia así como la duración de tal situación en el tiempo que permitiera consolidar situaciones que por su naturaleza debieran ser excepcionales y temporales.

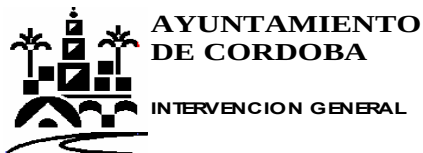
No puede olvidarse esta Intervención general el recordatorio a los máximos responsable de la GMU políticos y técnicos acerca de las exigencias de la Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (reiterada en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018), sobre **exigencia de responsabilidades** en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral, que establece :
"Uno. Los contratos de trabajo de personal laboral en las Administraciones Públicas y en su sector público, cualquiera que sea la duración de los mismos, deberán formalizarse siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, así como de acuerdo con las previsiones de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, siéndoles de aplicación los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y debiendo respetar en todo caso lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cualquier otra normativa en materia de incompatibilidades.

Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial.

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	23/31





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención. administracion@ayuncordoba.es

Tres. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de responsabilidades a los titulares de los órganos referidos en el apartado segundo, de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas”.

La normativa en vigor (Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (reiterada en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018), sobre **exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral**, como veremos posteriormente deja clarificado quien tiene la responsabilidad en materia de gestión de persona y contrataciones laborales celebradas en fraude de ley.

SÉPTIMA DEFICIENCIA :


Acreditación de la fórmula de cobertura utilizada para las plazas que se definen como “ocupadas” en la plantilla que se presenta para su aprobación .

El informe del servicio debería pronunciarse también sobre las retribuciones que recibe aquel personal que ocupa o desempeña puestos de superior categoría, justificando jurídicamente su procedencia así como la duración de tal situación en el tiempo que permitiera consolidar situaciones que por su naturaleza debieran ser excepcionales y temporales.

Nos remitimos a las consideraciones dadas en el apartado anterior al ser similares a la justificación que se da por la oficina de personal en el presente apartado.

Señalaba la jefa de la oficina de personal en el informe de presupuestos 2019, que existen sentencias del juzgado de lo social que han condenado a la GMU a que, con independencia de la forma de acceso se retribuya al personal laboral por el trabajo que efectivamente realiza, al entender que en caso contrario existe un enriquecimiento injusto de la administración.

Esta consideración no es óbice para justificar la situación existente, es decir, plazas que no se han cubierto mediante el procedimiento legal establecido con respeto a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, así como no

Código Seguro de verificación: vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	24/31





Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Código RAEL JA01140214
 Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
 Fax.: 957 49 99 21
 Intervención. administracion@ayuncordoba.es

discriminación, y puestos que estarían ocupados mediante fórmulas provisionales sin haber acudido tampoco al sistema ordinario de provisión.


Es decir, no cabría a nuestro juicio mantener la situación existente sin convocatoria en marcha de plazas, ni provisión definitiva de puestos, en base a una posible futura sentencia judicial al respecto de las retribuciones que corresponde abonar por el trabajo efectivamente realizado, **en vez de justificar, apremiar e impulsar por los responsables del Área de personal /RRHH, las convocatorias públicas necesarias para regularizar la situación existente** de un personal en su mayoría con contratos temporales que se han prolongado en el tiempo en fraude de ley, que además ocupan puestos (en ocasiones jefaturas), sin haberse provisto estos de forma definitiva y a través del procedimiento reglamentariamente establecido, (con los efectos indebidos que esto puede tener por ejemplo en el caso de funcionarios adscritos y consolidación de grado personal), incumpliendo su propio convenio colectivo que trata estas adscripciones de manera temporal y excepcional, sin que tampoco parezca necesario la modificación de una RPT irregular y todo ello con pronunciamientos judiciales en contra. **Creemos que no hace falta añadir mas argumentaciones para justificar el posicionamiento contrario de esta Intervención a todo este proceder plasmado en la plantilla presupuestaria y Anexo de personal.**

No quedan tampoco justificadas las retribuciones de aquellos empleados que, en su día ostentaron alguna jefatura por el proceder descrito y que ahora no ocupan, es decir si pudieran conservar los complementos/ emolumentos de jefatura a pesar de no desempeñar la misma.

CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES A LA CUANTÍA GLOBAL DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD, ESPECÍFICO Y GRATIFICACIONES

El artículo 7 del R.D. 861/86 que establece que :

"..... 1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	25/31





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención. administracion@ayuncordoba.es

personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- .- Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.
- .- Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.
- .- Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones.....”


Nada se señala en el informe del Anexo de Personal que realiza la jefatura de dicha oficina de la GMU acerca del cumplimiento de tales exigencias. Deberá subsanarse tal cuestión.

MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL.

Establece el art. 103.bis de la LRBRL, en su redacción dada por la LRSAL, lo siguiente :

" Masa salarial del personal laboral del sector público local.

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.
2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	26/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	26/31





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención. administracion@ayuncordoba.es

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.
3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días...”

El criterio de esta Intervención al respecto se ha dejado constar en numerosos informes , entre ellos el de fecha 6 de octubre de 2016 en el que señalábamos :


“.....A juicio de esta Intervención general , el objetivo de la determinación de la masa salarial es la comprobación del volumen de incremento de las retribuciones del personal, en términos de homogeneidad, respecto del ejercicio presupuestario anterior, por lo que entendemos que guarda íntima conexión con la aprobación del presupuesto municipal.

Por otro lado, la imposición de topes máximos al incremento del volumen global de las retribuciones por todos los conceptos de los empleados públicos constituye una medida económica general de carácter presupuestario dirigida a contener la expansión relativa de uno de los componentes esenciales del gasto público, conforme señala la Sentencia del TS de 20 de octubre de 1999 .

Por lo expuesto, entendemos que la competencia para la determinación de la masa salarial corresponde, en concordancia, al Pleno de la corporación (art. 22.2.e LRRL y art. 50.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-,) y, puesto que está sometida a los límites que anualmente fijan las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado, lo lógico será que se apruebe con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal , cuestión que fue advertida en el Informe emitido por esta Intervención General al Presupuesto aprobado para 2016, sin que fuese atendida ni corregida dicha deficiencia por el Área de RRHH (Departamento de Personal).....”

Establece el art. 3.dos del RD Ley 24/2018 por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público lo siguiente :

“.....En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	27/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	27/31





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención. administracion@ayuncordoba.es

de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,30 %.

PIB igual a 2,2: 2,35 %.


PIB igual a 2,3: 2,40 %.

PIB igual a 2,4: 2,45 %.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

Código Seguro de verificación: vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General		FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==	PÁGINA	28/31
				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	28/31





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención. administracion@ayuncordoba.es

En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento. ..."

Continúa el art.3.cuatro del citado real decreto señalando :


"..... La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta el incremento anual consolidado del 1,75 por ciento autorizado para 2018. Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador...."*

No se aporta cálculo de la masa salarial para 2020 y su comparativa con la de 2019, que pudiera permitir a esta Intervención general verificar, en su momento, el cumplimiento de las limitaciones legales a la subida salarial y crecimiento en su caso del capítulo 1º de gastos del presupuesto.

6.- ANEXO DE INVERSIONES

Tal y como el anterior Interventor delegado venía advirtiendo en los informes de presupuestos de la GMU , se ha podido constatar que respecto al anexo de inversiones no constan las fichas de los proyectos de inversión con la información requerida en el artículo 13 del citado Real Decreto para hacer posible y/o facilitar la inclusión en el Plan de Inversiones que el Ayuntamiento pudiera formular para un plazo de cuatro años y unir como anexo al Presupuesto General (art. 12 R.D.500/1990). Consecuentemente, no puede constatar que exista coordinación con el programa de actuación y planes de etapas del planeamiento urbanístico. Igualmente, no se completa el plan de inversiones, al no existir éste como tal, con el correspondiente programa financiero.

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	29/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	29/31



En cuanto a la financiación de las inversiones, es considerable la aportación de recursos procedentes del Patrimonio Municipal de Suelo , debiendo recordar que dichos recursos han de destinarse a los fines previstos en la L.O.U.A., no siendo adecuados para financiar cualquier tipo de inversión.

7.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA


En cuanto a la incidencia de la documentación aportada en el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria marcado por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera será en el momento de aprobarse el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 cuando se harán los correspondientes estudios a nivel consolidado y se determinará en el Informe que al respecto emita esta Intervención si se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda.


8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 22 de los estatutos de la GMU que establecen :

".....Art.22.- Presupuesto. El Proyecto del Presupuesto será presentado por la Presidencia e informado por la Intervención general de Fondos, tras lo cual será aprobado por el Consejo Rector y remitido, con el valor de propuesta, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y su integración en el Presupuesto General. Las modificaciones presupuestarias que requieran aprobación del Excmo. Ayuntamiento observaran el mismo procedimiento " es necesario aprobación a nivel de "propuesta " del Consejo Rector en relación al expediente que se ha informado por este Órgano de Control, por lo que será necesario dar cumplimiento a este requisito previamente a la aprobación del Presupuesto General de la Entidad Local en el que se integre por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba.

En el Informe que se emita por la Intervención General con motivo de la tramitación del Expediente del Presupuesto General 2020 , se podrán realizar cuantas consideraciones se estimen oportunas como complemento al presente informe.

Código Seguro de verificación:vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	30/31
 vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA			
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	30/31	

Oficina de Registro General GMU
ENTRADA
10/01/2020 14:58
2020000417



**AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA**


INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Código RAEL JA01140214
 Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
 Fax.: 957 49 99 21
 Intervención. administracion@ayuncordoba.es

Córdoba a 10 de enero de 2020

La Interventora General
 Fdo : Paloma Pardo ballesteros
(firma electrónica)

Código Seguro de verificación: vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General		FECHA	10/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==	PÁGINA	31/31
				
vK7Ve9xx9I6R6W9+w4LZFG==				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Fecha y Hora	10/01/2020 14:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RELRM3IXP57BI4PUDMJ2GGQ	Página	31/31



PRESUPUESTO 2020

ACUERDOS

EL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Rfa. Sesión: 15 de enero de 2020/5

Asunto: Presupuesto 2020

DICTAMEN: El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero, conoció el asunto de referencia y de conformidad con lo establecido en el art. 5.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en los artículos 18.2 del RD 500/1990, Reglamento Presupuestario, y 168.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, y con el voto favorable de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS Y VOX y la abstención de PSOE, IU y PODEMOS, dictaminó favorablemente la propuesta y acordó remitir el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Amortizar como plazas de personal laboral, pasando a vacantes de nueva creación como personal funcionario 2 plazas de Arquitecto/a procedente de personal laboral jubilado y de personal excedente sin reserva de puesto, que no supone incremento del capítulo 1.

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto y Plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2020, con los anexos y documentos que lo integran.


Córdoba, 15 de enero de 2020

Ignacio Ruiz Soldado

SECRETARIO DELEGADO DE LA GMU POR DELEGACION DEL TITULAR DEL O.A. DE LA JGL POR
DECRETO Nº 3380 DE 14 DE ABRIL DE 2016

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 233416
Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: 2FvHseqQNEF1RRaGqFwJfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	17/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1
 2FvHseqQNEF1RRaGqFwJfQ==			